



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

NÚM.1/2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE MIÉRCOLES, 30 DE ENERO DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Sara Alvaro Blat

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. F. Maria Villajos Rodríguez

D. Vicente Sales Sahuquillo

D^a. Alfonso Romero Garcia

CONCEJALES DELEGADOS

D. Lázaro Royo López

D. Manuel Palma Marín

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

D^a. Verónica Alberola Marín

D^a. Pacífica Rodríguez Sancho

D^a. Inmaculada Rodríguez de Ahumada

D. Jesús Giménez Murcia

D^a. Luisa Ferre Cortés

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. Lorena Benlloch Alfonso

D. Juan Antonio Sagredo Marco

D. Francisco Dorce Sánchez

D. Julio Fernández Piqeras

D. Jose Luis Galán Taengua

D^a. Francisca Periche Chinillach

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

CONCEJALES

D. Juan Manuel Ramón Paul

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

D^a. Julia Caparrós Catalán

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

1º.-. OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA Nº16/2012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE.

2º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.

3º OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº4469 AL 4475 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, AMBOS INCLUSIVE.

4º OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO DE SENTENCIA Y AUTOS.

ASESORÍA JURÍDICA.

DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 488/12, DE 25 DE OCTUBRE, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº NUEVE DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 431/11, INTERPUESTO POR AXA AURORA IBÉRICA, S.A. CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU RECLAMACIÓN POR DAÑOS CAUSADOS EN SU VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE UN IMPACTO DE PLACA TEMPORAL, RECONOCIENDO EL DERECHO DE LA RECURRENTE A SER INDEMNIZADA POR LA CANTIDAD DE 596'99 € MÁS LOS INTERESES LEGALES, CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO Y CON INDICACIÓN DE QUE CONTRA LA MISMA NO CABE RECURSO (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.3., EXPEDIENTE 42/09).

5º.-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- CONVENIO C/ 29.- APROBACIÓN.

6º.- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº4310 DE 17/12/2012, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26/09/2012, POR EL QUE SE EJECUTAN SENDAS SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RELATIVAS A LAS EXPROPIACIONES DE LOS HERMANOS ALFARO LASSALA.

7º.-ÁREA DE CONVIVENCIA.- MODIFICACIÓN ARTÍCULOS REGLAMENTO VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL.

8º.-ÁREA DE CONVIVENCIA.- POLICÍA LOCAL.- DACIÓN CUENTA DECRETO FELICITACIÓN AGENTE POLICIA LOCAL POR ACTUACIÓN EN INUNDACIONES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

9º.-ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.- GESTIÓN DE CONTRATACIÓN.- DACIÓN CUENTA A EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN, DE LA SUPRESIÓN DE UN PÁRRAFO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

10º. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS -INFRAESTRUCTURAS.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TARIFA AUTOSUFICIENTE DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2012-2013.

11º.-ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS -INFRAESTRUCTURAS.- ADECUACIÓN PLAN DE INVERSIONES DE AGUAS; SUSPENSIÓN DE OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR E INCLUSION DE NUEVAS ACTUACIONES PREFERENTES MOTIVADAS EN LAS CONSECUENCIAS PRODUCIDAS POR LAS PASADAS LLUVIAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

12° -ÁREA DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA SOCIAL.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA CARIDAD PARA IMPLANTACIÓN DE COMEDOR SOCIAL.

13° -ÁREA DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA SOCIAL.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES AFRICANAS DE PATERNA PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA AGRÍCOLA.

14° -.ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL- GESTIÓN IBI.- DACIÓN CUENTA DECRETO 160 DE 17/01/2013 I.B.I.- SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA APLICACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA, DE LOS COEFICIENTES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014.

15° -.ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL- PATRIMONIO.- RECTIFICACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA SUPERFICIE DE LA PARCELA N° 40 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO.

16° -ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL-GESTIÓN TRIBUTARIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL I.C.I.O, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIF. PARA USO COMERCIAL EN LA PARC. R3 DE LA U.E. 2 DEL SECTOR 14.

17° -ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O, DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y LAS OBRAS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, REALIZADAS EN LA ESCUELA INFANTIL Y CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA EN AVDA. CHARLES ROBERT DARWING 9 002 0001.

18° -ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- INTERVENCIÓN.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1 AL PRESUPUESTO 2013

19° -ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

20°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 4347 DE FECHA 19/12/2012 AL N°4505 DE FECHA 28/12/2012 AMBOS INCLUSIVE Y DEL N°1 DE FECHA 04/01/2013 AL N°238 DE FECHA 23/01/2013 AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 39 Y 40 DEL 2012 Y N°1/2013.

21°.- MOCIONES

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA UNÁNIME DECLARACIÓN DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SE ACUERDA INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- SOMETIMIENDO PÚBLICO DEL PLAN CIUDAD DE PATERNA OBJETIVO 2015.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 28 DE MARZO DE 2012 A 31 DE DICIEMBRE.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las once horas y treinta minutos del día miércoles 30 de enero de 2013, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

El Sr. Alcalde excusa la asistencia de la Sesión Plenaria de las Concejales del Grupo PSOE, Dña. M^a Ángeles Maches Mengod y del Grupo Compromís Per Paterna Dña. Dolores Ripoll Bonifacio por motivos de salud.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.-. OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA Nº16/2012 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE.

Anunciado el Punto por el Sr. Alcalde, el Sr. Interventor solicita la palabra para decir textualmente lo siguiente:

- Yo quería proponer una rectificación. En la página 81, en el 2º párrafo dice: "A continuación el Sr. Interventor expresa que los gastos de escritura, parece que sean a cargo del Ayuntamiento...". No, introducida la modificación de que sean a cargo del Ayuntamiento es cuando informo yo esto, no que "parece que sean". Es que así parece que quede un poco ambiguo.

El Sr. Oficial Mayor solicita al Sr. Interventor que diga como quiere plasmar la modificación y que es lo que quiere cambiar, a lo que el Sr. Interventor responde:

- "Modificada la propuesta en el sentido de que sean a cargo del Ayuntamiento..." Vino la propuesta de la Comisión que se modificó en el sentido de que fueran a cargo del Ayuntamiento. Modificada la propuesta en el sentido de que sean a cargo del Ayuntamiento, entonces es cuando yo digo que hay que hacer esto. No "que son", sino "que al ser", al introducir la modificación, que "al ser".

A continuación se transcribe literalmente lo dicho por el Sr. Interventor en la página 81 del Acta de Pleno de 26 de diciembre de 2012:

- "Parece que se incorpora que los gastos de escritura sean a cargo del Ayuntamiento; por lo tanto, el precio de compensación del solar será un poco menos, ya que habrá que detraer los gastos por lo derechos reales. Y eso lo que incrementará será los 3 pagos que se harán en años sucesivos. Habrá que reajustarlos, incrementándolos en lo que suben los derechos reales en los 3 ejercicios. La compensación será menor porque al precio del solar habrá que quitarle los derechos reales."



AJUNTAMENT DE PATERNA

A la vista de lo expuesto el Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno del Acta Nº16/2012, correspondiente a la sesión celebrada en fecha 26 de diciembre, el Pleno la encuentra conforme y procede a su aprobación.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\ptolosecretaria.mp3>

2º.- OFICINA DE SECRETARIA.-DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.-Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

BOE 306, de 21 de diciembre de 2012.- Ley 9/2012, de 4 de diciembre, de Reconocimiento de la Universidad Privada Universidad Europea de Valencia, con sede en Valencia.

BOE 308, de 24 de diciembre de 2012.- Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

BOE 311, de 27 de diciembre de 2012.- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

BOE 311, de 27 de diciembre de 2012.-Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

BOE 311, de 27 de diciembre de 2012.-Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.

BOE 312, de 28 de diciembre de 2012.- Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social.

BOE 312, de 28 de diciembre de 2012.- Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

BOE 312, de 28 de diciembre de 2012.- Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

BOE 312, de 28 de diciembre de 2012.- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

BOE 312, de 28 de diciembre de 2012.- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.



AJUNTAMENT DE PATERNA

BOE 313, de 29 de diciembre de 2012.- Real Decreto 1694/2012, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2012.

BOE 313, de 29 de diciembre de 2012.- Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla para la Administración del Estado y los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma, lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

BOE 313, de 29 de diciembre de 2012.- Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

BOE 313, de 29 de diciembre de 2012.- Real Decreto 1697/2012, de 21 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2012.

BOE 314, de 31 de diciembre de 2012.- Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social.

BOE 314, de 31 de diciembre de 2012.- Real Decreto 1716/2012, de 28 de diciembre, de desarrollo de las disposiciones establecidas, en materia de prestaciones, por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

BOE 314, de 31 de diciembre de 2012.- Real Decreto 1717/2012, de 28 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2013.

BOE 10, de 11 de enero de 2013.- Real Decreto 1720/2012, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1709/2011, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Foro de Cultura Inclusiva.

BOE 10, de 11 de enero de 2013.- Real Decreto 1720/2012, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1709/2011, de 18 de noviembre, por el que se crea y regula el Foro de Cultura Inclusiva.

BOE 11, de 12 de enero de 2013.- Real Decreto 11/2013, de 11 de enero, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de un militar del contingente español en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Afganistán.

BOE 11, de 12 de enero de 2013.- Decreto 102/2012, de 21 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles para el año 2013 a efectos de plazos administrativos.

BOE 14, de 16 de enero de 2013.- Corrección de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

BOE 21, de 24 de enero de 2013.- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

BOE 21, de 24 de enero de 2013.- Ley 11/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2013.

BOE 22, de 25 de enero de 2013.- Resolución de 11 de enero de 2013, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica la suspensión del Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Paterna.

DOCV 6928, de 21 de diciembre de 2012.- ORDEN 1/2012, de 13 de diciembre, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2013. [2012/11691] /datos/2012/12/21/pdf/2012_11691.pdf

DOCV 6928, de 21 de diciembre de 2012.- ORDEN 13/2012, de 11 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos para el ejercicio 2013. [2012/11692]

DOCV 6928, de 21 de diciembre de 2012.- Convocatoria de ayudas a las entidades locales valencianas para la financiación de los gastos de personal derivados del funcionamiento de los servicios municipales de atención a las personas en situación de dependencia en el ejercicio 2013. [2012/11773]

DOCV 6931, de 27 de diciembre de 2012.- LEY 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. [2012/11839] /datos/2012/12/27/pdf/2012_11839.pdf

DOCV 6931, de 27 de diciembre de 2012.- Ayuntamiento de Paterna RESOLUCIÓN número 3908, de 12 de noviembre de 2012, de la Alcaldía, por la que se reconoce la dedicación de dos concejales y de la asesora del grupo político PSPV-PSOE. [2012/11738]

DOCV 6933, de 31 de diciembre de 2012.- LEY 11/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2013. [2012/11971]

DOCV 6933, de 31 de diciembre de 2012.- ORDEN 15/2012, de 27 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 134/2012, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se crea y regula el Registro de Facturas de la Generalitat. [2012/11994]

DOCV 6936, de 4 de enero de 2013.- Ayuntamiento de Paterna información pública de la iniciación del procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada, para el desarrollo del ámbito de suelo no urbanizable, coincidente con los terrenos ocupados por la actual Ciudad Deportiva del Valencia C. [2012/11996]

DOCV 6937, de 7 de enero de 2013.- DECRETO 1/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que regula el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana. [2013/76]



AJUNTAMENT DE PATERNA

DOCV 6937, de 7 de enero de 2013.- DECRETO 5/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de CulturArts Generalitat. [2013/100]

DOCV 6937, de 7 de enero de 2013.- DECRETO 7/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Acción Social (IVAS). [2013/102]

DOCV 6937, de 7 de enero de 2013.- DECRETO 3/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático de la Comunitat Valenciana. [2013/78]

DOCV 6937, de 7 de enero de 2013.- RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2012, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede la autorización de apertura y funcionamiento al centro autorizado de nueva creación de enseñanzas deportivas denominado Centro Deportivo Mas Camarena, en Paterna. [2012/11834]

DOCV 6938, de 8 de enero de 2013.- ORDEN 5/2012, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, de convocatoria de subvenciones destinadas a las escuelas de música dependientes de corporaciones locales o de entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2013. [2013/58]

DOCV 6940, de 10 de enero de 2013.- Aigües Municipals de Paterna, SA, Informació pública de les tarifes d'aigua potable aplicables al municipi. [2012/11981]

DOCV 6941, de 11 de enero de 2013.- ORDEN 1/2012, de 14 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la cual se regulan y convocan ayudas dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas de atención a menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales en medio abierto, para el año 2013. [2013/144]

DOCV 6941, de 11 de enero de 2013.-ORDEN 7/2012, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, de convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a las Mancomunidades de Municipios y a los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo y la difusión del Estatut d'Autonomia y la recuperación y divulgación del Derecho Foral Civil Valenciano durante el ejercicio 2013. [2013/154]

DOCV 6942, de 14 de enero de 2013.- DECRETO 11/2013, de 11 de enero, del Consell, por el que crea la comisión para el seguimiento de los procesos de venta y externalización de activos y de entidades del sector público empresarial y fundacional de la Generalitat (COVE).

DOCV 6942, de 14 de enero de 2013.-DECRETO 10/2013, de 11 de enero, del Consell, por el que modifica el Reglamento regulador de la profesión de Guía de Turismo de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 62/1996, de 25 de marzo, del Consell. [2013/322]

DOCV 6942, de 14 de enero de 2013.-Ayuntamiento de Paterna- Información pública de la modificación puntual del plan parcial de Lloma Llarga.[2013/123]

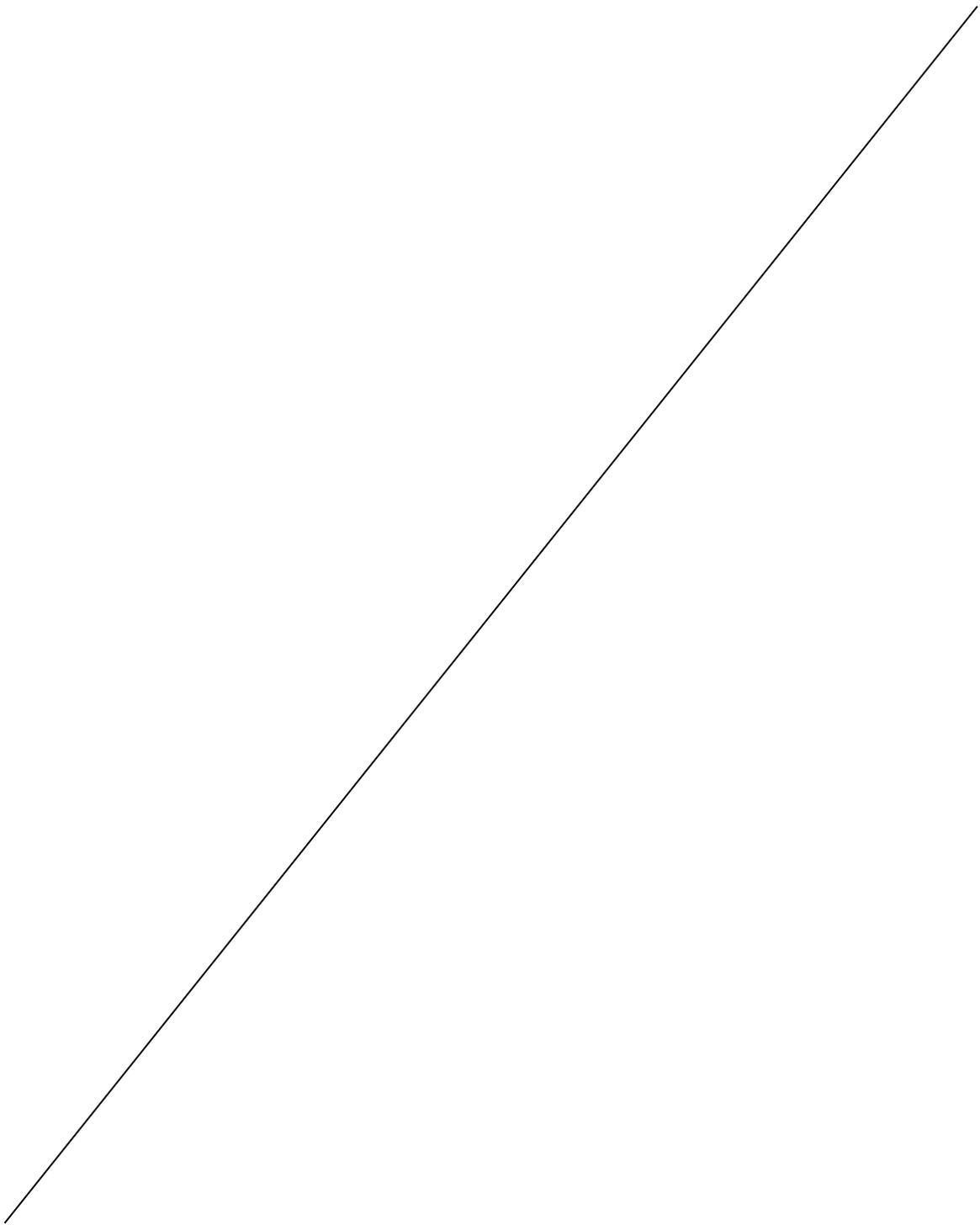
DOCV 6946, de 18 de enero de 2013.- ORDEN 9/2012, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas económicas destinadas a entidades locales de la



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

Comunitat Valenciana para la financiación de los gastos corrientes de las agencias AMICS de su titularidad en el ejercicio 2013. [2013/461]

DOCV 6946, de 18 de enero de 2013.-ORDEN 10/2012, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la integración social de personas inmigrantes para el ejercicio 2013. [2013/463]





AJUNTAMENT DE PATERNA

BOP número 19, de fecha 23/01/2013. Página 51. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en el sometimiento a información pública Estudio de Detalle, Estudio de Integración Paisajística y Plan de Participación Pública presentado por Colegios Británicos S.L.

BOP número 19, de fecha 23/01/2013. Página 53. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en expediente 12/2012-RUINA, sobre parcela titularidad de Promociones Covalturia SL.

BOP número 19, de fecha 23/01/2013. Página 57. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre desconocidos en la notificación del Decreto 4068 de 22/11/12 sobre inmueble titularidad de Carmen Caballero Fabado.

BOP número 19, de fecha 23/01/2013. Página 154. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de subvenciones directas concedidas durante el ejercicio 2012.

BOP número 19, de fecha 23/01/2013. Página 196. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia en los días que se citan.

BOP número 18, de fecha 22/01/2013. Página 41. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre apertura plazo información pública reglamento servicio bicicleta pública.

BOP número 18, de fecha 22/01/2013. Página 67. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación providencia infracción tráfico.

BOP número 18, de fecha 22/01/2013. Página 69. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación providencia infracción ordenanza convivencia.

BOP número 18, de fecha 22/01/2013. Página 71. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre calendario fiscal 2013.

BOP número 16, de fecha 19/01/2013. Página 19. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación pliego cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del suministro de libros para el servicio de bibliotecas y agencias de lectura municipales.

P número 15, de fecha 18/01/2013. Página 53. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna relativo a notificaciones decretos sanciones.

BOP número 15, de fecha 18/01/2013. Página 56. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna relativo a notificaciones providencia expedientes sancionadores.-M^a José Antonio Reinoso y otros.



AJUNTAMENT DE PATERNA

BOP número 15, de fecha 18/01/2013. Página 74. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos
Resolución n.º 4244 relativa a orden ejecución limpieza parcela n.º 45
del polígono 7.

BOP número 13, de fecha 16/01/2013. Página 53. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a D. Eugenio
Castelló López, de la Resolución de Alcaldía n.º 3.358.

BOP número 10, de fecha 12/01/2013. Página 42. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre trámite de alegaciones en
procedimiento de baja de oficio en el Padrón de Habitantes.

BOP número 8, de fecha 10/01/2013. Página 73. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre concesión de subvenciones a
asociaciones y entidades que desarrollen proyectos de acción social de
ámbito local para el ejercicio 2012.

BOP número 7, de fecha 09/01/2013. Página 122. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna de información pública del
anteproyecto de obras necesarias para la explotación del bar del
Parque Central.



AJUNTAMENT DE PATERNA

BOP número 7, de fecha 09/01/2013. Página 67. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de
modificación de la ordenanza sobre antenas de telefonía, radio y
televisión.

BOP número 305, de fecha 22/12/2012. Página 103. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de decreto de
infracciones varias.

BOP número 305, de fecha 22/12/2012. Página 107. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de providencia
de infracciones varias a Francisco Javier Torres Lacalle y otros.

BOP número 305, de fecha 22/12/2012. Página 109. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna relativo a notificación de
providencia de infracciones varias.

BOP número 305, de fecha 22/12/2012. Página 110. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna, relativo a notificación decreto
infracciones varias

BOP número 305, de fecha 22/12/2012. Página 161. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva de la
modificación de diversas ordenanzas fiscales.

BOP número 304, de fecha 21/12/2012. Página 70. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos
Decreto n.º 4241, de 7-12-12, relativo a orden ejecución limpieza
parcela n.º 47 del Polígono 7.

BOP número 304, de fecha 21/12/2012. Página 73. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos
del Decreto nº 3644, de 23-10-12, de orden de ejecución subsidiaria
del solar sito en la C/ 612, nº 45.

BOP número 303, de fecha 20/12/2012. Página 82. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna por no haber sido posible realizar
las notificaciones de IBI, IIVTNU, ICIO, IVTM, e IAE, por causas no
imputables a este Ayuntamiento se les cita para que comparezcan en
plazo de 15 días desde BOP.

**3º OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA
DEL N°4469 AL 4475 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, AMBOS INCLUSIVE.**
Dada Cuenta de los Decretos de Alcaldía del n°4469 al n°4475 de fecha
26 de diciembre de 2012, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se
acuerda su ratificación.

**4º OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO DE
SENTENCIA Y AUTOS.**

ASESORÍA JURÍDICA.

**DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 488/12, DE 25 DE OCTUBRE, DICTADA POR
EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° NUEVE DE VALENCIA, POR
LA QUE SE ESTIMA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 431/11, INTERPUESTO POR
AXA AURORA IBÉRICA, S.A. CONTRA LA DESESTIMACIÓN DE SU RECLAMACIÓN POR
DAÑOS CAUSADOS EN SU VEHÍCULO COMO CONSECUENCIA DE UN IMPACTO DE PLACA**



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

TEMPORAL, RECONOCIENDO EL DERECHO DE LA RECURRENTE A SER INDEMNIZADA POR LA CANTIDAD DE 596'99 € MÁS LOS INTERESES LEGALES, CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO Y CON INDICACIÓN DE QUE CONTRA LA MISMA NO CABE RECURSO (ASESORÍA JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CLASIFICACIÓN 2.3.3., EXPEDIENTE 42/09). Dada cuenta de la sentencia de referencia.

A la vista de lo expuesto, el Pleno por unanimidad, acuerda darse por enterado y que se proceda en el plazo de diez a acusar recibo por la Sección que hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo en el plazo de dos meses desde la comunicación de la Sentencia; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos.

5º.-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- CONVENIO C/ 29.- APROBACIÓN.- Dada cuenta del expediente de referencia y del Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad (Sección de Planeamiento Urbanístico) de fecha 18 de enero de 2013 que obra en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO.- el informe del Sr. Oficial Mayor de fecha 22 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

OFICINA DE SECRETARÍA
OFICIALÍA MAYOR
CLASIFICACIÓN: 2.1.1.1.4
REGISTRO: 13/2013
REGISTRO ESPECIAL: INFORMES DEL AYUNTAMIENTO

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente tramitado por Planeamiento Urbanístico con clasificación 2.5.1.21, registro 24/2011, sobre propuesta de convenio urbanístico sobre parcela dotacional sita en la calle 29, INFORMA:

Sin perjuicio del informe emitido en fecha 8 de agosto de 2011, cabe a juicio del que suscribe tener en cuenta una serie de cuestiones a la vista del actual estado de tramitación del expediente:

1.- Consta en expediente la presentación de alegaciones previas al último período de información pública respecto de las que nada se dice, lo que debería ser objeto de subsanación.

2.- Consta escrito con entrada en fecha 24 de diciembre de 2012 a través del cual uno de los interesados manifiesta su desconocimiento acerca de la actuación de un mandatario verbal, informando expresamente acerca de la necesidad de su ratificación escrita, que sin embargo no consta aportada posteriormente.

3.- Consta escrito de interesado en la titularidad de ciertos terrenos, con entrada por registro en fecha 15 de octubre de 2012. La propuesta de acuerdo no entra en el fondo de la citada alegación; no obstante, toda vez que del convenio específico a aprobar se derivarían efectos como la cesión al Ayuntamiento de la titularidad de determinadas parcelas, se entiende necesario que se efectúe un análisis del fondo de la mencionada alegación.

4.- A la vista de la diversidad de versiones de convenios existentes en el expediente, se entiende asimismo necesario que la propuesta de acuerdo determine con claridad un texto final definitivo y completo de aquello cuya aprobación se propone.

En Paterna, a 22 de enero de 2013.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Jorge Vte. Vera Gil

Área de Sostenibilidad (Planeamiento Urbanístico)

Recibido el 22-1-2013, a las 13:00h.

CONSIDERANDO, el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 22 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN
COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE SOSTENIBILITAT I POLÍTICA
TERRITORIAL
martes, 22 de enero de 2013



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Comisión Ordinaria/2013

4.º-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-PROPUESTA DE CONVENIO C/ 29.- APROBACIÓN.-

Dada cuenta de la propuesta de convenio urbanístico, instada por Don Vicente Bernabeu Lairón y otros, relativa a las parcelas con referencias catastrales 7290701, 7290707 y 7290708, sitas en las calles 292, 294 y 29 de La Canyada, a la que acompañan propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, y

RESULTANDO.- Que los proponentes son propietarios de las parcelas citadas, de suelo urbano calificado como "zona de equipamiento sanitario y asistencial (clave 36) de titularidad privada, ubicadas en La Canyada, en concreto en la manzana comprendida por las calles 29, 294, 292 y Carretera de Pla del Pou.

RESULTANDO.- Que en fecha 21/02/2011 formularon propuesta de convenio urbanístico con el Ayuntamiento, respecto de sus parcelas, siendo el objeto de la propuesta la modificación de las condiciones urbanísticas que vienen referidas a las mismas, con inclusión de los parámetros adecuados para desarrollar en ellas los usos de vivienda plurifamiliar en régimen de protección pública de alquiler, administrativo y terciario comercial.

RESULTANDO.- Que los proponentes ofrecían como contraprestación al cambio de planeamiento, la cesión al Ayuntamiento de una parcela incluida dentro del ámbito referido, destinada a zona verde, y otra destinada al establecimiento de un retén municipal, que incluiría la construcción del mismo.

RESULTANDO.- Que se estimó que la documentación aportada recogía los requisitos documentales mínimos establecidos en la Ley Urbanística Valenciana (en adelante LUV) para su exposición al público.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 25/07/2011 se sometió a información pública la propuesta planteada; publicándose el correspondiente edicto en el D.O.C.V. n.º 6594, de 25/08/2011, periódico Las Provincias de 02/09/2011 y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública se presentaron diversas alegaciones.

RESULTANDO.- Que, posteriormente, se aportó por los interesados nueva propuesta, referida al mismo ámbito de planeamiento, en la que se introducían determinadas modificaciones a la propuesta de ordenación inicialmente planteada, tanto en lo referente a la configuración de la ordenación de las parcelas sobre la que se plantea, como a la determinación de los suelos sobre los que se establece un cambio de uso para mantener el estándar de suelo dotacional privado.

RESULTANDO.- Que esta nueva propuesta suponía una modificación que implicaba la exigencia de un nuevo trámite de información pública, en el que se debía incorporar el correspondiente estudio de paisaje.

RESULTANDO.- Que, por otra parte, por la mercantil "COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L." (que ostenta actualmente la titularidad de la parcela que antes figuraba a nombre de "ESTACIÓN DE SERVICIO ARABESCO, S.L."), se presentó propuesta de convenio a suscribir entre dicha entidad, el Ayuntamiento y la mercantil "CONSUM, S. COOP. V.", para la



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

implantación de un supermercado en el ámbito de la modificación de planeamiento propuesta.

RESULTANDO.- Que, por acuerdo plenario de 20/08/2012, se resolvió someter a información pública la nueva propuesta de convenio urbanístico instada, y acompañada de de la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, y de la propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y las mercantiles COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L. y CONSUM S. COOP. V.

RESULTANDO.- Que se publicó el correspondiente edicto en el D.O.C.V. n.º 6.861, de 13/09/2012, periódico Las Provincias, de 20/09/2012, página web municipal y tablón de edictos de la Casa Consistorial; además de notificarse individualmente a los interesados en el expediente.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública se presentó una alegación por Don Guillermo Miralles Guillem, manifestando que es propietario, junto con sus hermanos Don Francisco, Doña Josefina y Doña María de las Mercedes Miralles Guillem, de un campo de tierra secano, que constituye las parcelas 65 y 66 en parte, del polígono 26; con una superficie de sesenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas. Y que esta finca está afectada por este expediente, sin que se le haya remitido comunicación alguna de ello.

RESULTANDO.- Al respecto, cabe señalar que la cuestión planteada sobre titularidad de parcelas no corresponde que sea resuelta por esta administración; debiendo dirimirse en la Jurisdicción Ordinaria.

RESULTANDO.- Que, por otra parte, por Don Vicente Bernabeu Lairón, compareciendo como mandatario verbal y representación de los titulares de las parcelas incluidas en la manzana dotacional objeto del expediente, se presentó escrito solicitando que se modifiquen las estipulaciones de la propuesta de convenio presentada por ellos, en el sentido de variar los plazos para la solicitud de las licencias de edificación de las parcelas privadas resultantes; y todo ello motivado por la actual situación económica y la supresión de ayudas y subsidios para las "Viviendas de Protección Oficial en Alquiler con Opción a Compra".

A este respecto, cabe señalar que no existe inconveniente en atender a lo solicitado, siendo una decisión que no reviste carácter técnico.

RESULTANDO.- Que se considera necesario introducir una serie de modificaciones en las propuestas de convenios formuladas, en aras a una mejor definición de los compromisos que por el mismo adoptan las partes.

RESULTANDO.- Que por el Sr. Director Técnico del Área de Sostenibilidad se ha emitido el siguiente informe:

"El técnico que suscribe, en relación con la documentación "Modificación puntual del P.G.O.U. de Paterna que acompaña la propuesta de Vonvenio Urbanístico, instado por Vicente Bernabeu Lairón, relativo a las parcelas sitas en las calles 29, 293 y 294 de La Canyada y parcela de cesión dotacional", incorporado al expediente 24/2.011, informo:

- a. A efecto de posibilitar el inicio de exposición al público de la modificación de planeamiento propuesta, deberá aportarse*



AJUNTAMENT DE PATERNA

documento de modificación del Plan General, redactado y firmado por técnico competente, con la documentación mínima establecida en el Reglamento de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial, ya que, el documento incorporado al expediente no cumple estas condiciones mínimas para su tramitación.

- b. A su vez, deberá completarse la documentación con el conjunto de estudios técnicos necesarios para la tramitación de la modificación del P.G.O.U., como son el estudio de paisaje, estudio de movilidad, ..., debiendo tramitarse simultáneamente a la modificación del plan propuesta.

No procede, por tanto la exposición al público de los documentos de planeamiento presentados hasta la subsanación de los reparos expuestos en los apartados anteriores.

Paterna, a 18 de enero de 2013.- El Director Técnico de Área de Sostenibilidad.- Fdo. José Luis Pastor Bono."

RESULTANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con Plan General de Ordenación, aprobado el 15/11/1990.

CONSIDERANDO.- Que el régimen jurídico aplicable a la suscripción de convenios urbanísticos entre el Ayuntamiento y particulares viene establecido por lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Urbanística Valenciana, 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana (LUV en adelante) y los artículos 555 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU).

En dichos preceptos legales se dispone que cuando aquéllos se suscriben con motivo y en relación con la formulación y aprobación de planes y de cualesquiera otros instrumentos de ordenación y/o gestión urbanística, debería preverse el cómputo de la siguiente regla:

- 1).- Respetar el régimen de facultades e iniciativas para promoverlos, que se establece en la legislación urbanística.
- 2).- Contener una parte expositiva en la que se justifique la conveniencia de lo estipulado para el interés general y su constancia en el modelo del territorio, así como del instrumento urbanístico correspondiente.
- 3).- Se someterá a información pública, junto al instrumento de planeamiento al que acompañarán.

Se dispone, finalmente, que serán nulas las estipulaciones contenidas en aquéllas que sean contrarias a normas imperativas legales o reglamentarias o que supongan discriminación de deberes y cargas definitivas del derecho de propiedad del suelo.

CONSIDERANDO.- Que se entiende como una modificación de la ordenación pormenorizada, en cuanto que no afecta a la red estructural del municipio, englobándose dentro del apartado 1.e) y 1.f) del art. 37 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV) "e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas para la ordenación estructural" y "f) Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: "Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que "Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

CONSIDERANDO que se ha emitido informe por el Oficial Mayor en fecha 22 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

**"OFICINA DE SECRETARÍA
OFICIALÍA MAYOR
CLASIFICACIÓN: 2.1.1.1.4
REGISTRO: 13/2013
REGISTRO ESPECIAL: INFORMES DEL AYUNTAMIENTO**

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente tramitado por Planeamiento Urbanístico con clasificación 2.5.1.21, registro 24/2011, sobre propuesta de convenio urbanístico sobre parcela dotacional sita en la calle 29, **INFORMA:**

Sin perjuicio del informe emitido en fecha 8 de agosto de 2011, cabe a juicio del que suscribe tener en cuenta una serie de cuestiones a la vista del actual estado de tramitación del expediente:

1.- Consta en expediente la presentación de alegaciones previas al último período de información pública respecto de las que nada se dice, lo que debería ser objeto de subsanación.

2.- Consta escrito con entrada en fecha 24 de diciembre de 2012 a través del cual uno de los interesados manifiesta su desconocimiento acerca de la actuación de un mandatario verbal, informando expresamente acerca de la necesidad de su ratificación escrita, que sin embargo no consta aportada posteriormente.

3.- Consta escrito de interesado en la titularidad de ciertos terrenos, con entrada por registro en fecha 15 de octubre de 2012. La propuesta de acuerdo no entra en el fondo de la citada alegación; no obstante, toda vez que del convenio específico a aprobar se derivarían



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

efectos como la cesión al Ayuntamiento de la titularidad de determinadas parcelas, se entiende necesario que se efectúe un análisis del fondo de la mencionada alegación.

4.- A la vista de la diversidad de versiones de convenios existentes en el expediente, se entiende asimismo necesario que la propuesta de acuerdo determine con claridad un texto final definitivo y completo de aquello cuya aprobación se propone.

En Paterna, a 22 de enero de 2013.

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Jorge Vte. Vera Gil

RECIBÍ:

**Tte. de Alcalde del Área de Política Territorial y Vertebración
Área de Sostenibilidad (Planeamiento Urbanístico)"**

Abierto turno de deliberaciones, la Sra. Ripoll pregunta acerca de las alegaciones efectuadas en el expediente en la primera exposición al público; asimismo pregunta si las contestaciones que ahora constan en expediente se entienden convenientes y si se va a hacer un texto definitivo completo de los convenios a aprobar. Asimismo pregunta por la materialización de VPO que se proyecta. Alude asimismo al informe cursado poco antes de comenzar la comisión por el Oficial Mayor.

Con el fin de ofrecer contestación a lo planteado, la Sra. Presidenta de la comisión cede la palabra al Sr. Torres, Jefe del Área de Sostenibilidad, que sobre la base del informe emitido por el Oficial Mayor contesta:

- Respecto de las alegaciones que en expediente constan fruto de anteriores trámites de audiencia, manifiesta que el contenido de las citadas alegaciones tiene que ver con el instrumento de planeamiento que ahora no es objeto de tratamiento, por lo que no corresponde tratarlas en este momento, ya que nada tienen que ver con el acuerdo que ahora se propone. En su momento se tramitará el documento de planeamiento.
- Respecto de la constancia de escrito de parte interesada que dice desconocer las actuaciones de un mandatario "verbal" e informa acerca de la necesidad de su ratificación por escrito, manifiesta que dichos interesados han comparecido y no han manifestado ninguna oposición a la pretensión, que además se refiere a un aspecto "menor".
- Respecto del escrito de parte interesada en la titularidad de terrenos, ratifica su opinión relativa a no ser asunto en el que el Ayuntamiento deba entrar; no consta además al Ayuntamiento la titularidad que dicho interesado reclama, habiéndose revisado el padrón del I.B.I. municipal. Recuerda asimismo que el mismo interesado ya reclamó cierta titularidad en otra zona del municipio, que le fue judicialmente desestimada.

Interviene de nuevo la Sra. Ripoll para preguntar a la Secretaría al respecto de su informe; a lo que el Secretario manifiesta que en este momento el Sr. Jefe del Área está ofreciendo argumentos a su criterio en contestación al informe evacuado. Dichos argumentos que a su criterio aporta serán incorporados al acta de la sesión y al correspondiente dictamen, para conocimiento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Sagredo pregunta sobre el objeto concreto de este trámite; a lo que la Presidenta le contesta que lo es únicamente la aprobación de los convenios, tras su exposición pública.

Finaliza la Sra. Villajos puntualizando que se elaborará un texto completo definitivo de los convenios que se aportará antes de la sesión plenaria a celebrar.

Visto lo que antecede, y atendido el informe del Jefe del Área de Sostenibilidad así como las deliberaciones dadas en el seno de la comisión, la COMISSIÓ INFORMATIVA DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ, con el voto a favor de los ocho miembros del Grupo Popular, el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista y de la representante de Compromís, así como la abstención de la representante de EUPV, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo, en los términos asimismo especificados según las deliberaciones anteriormente transcritas:

1.- No entrar a valorar la alegación presentada por Don Guillermo Miralles Guillem, por no ser esta Administración la competente para dirimir cuestiones de propiedad de parcelas.

2.- Aprobar la propuesta de convenio urbanístico, instada por Don Vicente Bernabeu Lairón y otros, relativa a las parcelas con referencias catastrales 7290701, 7290707 y 7290708, sitas en las calles 292, 294 y 29 de La Canyada, incorporando las siguientes modificaciones al texto planteado:

- En el apartado de "Obligaciones del Ayuntamiento", en la primera, debe incorporarse al final del párrafo "una vez finalizados los trámites oportunos, se elevará a la consideración del Ayuntamiento pleno, que resolverá lo que estime más conveniente para el interés general".

- La segunda Estipulación debe quedar redactada de la siguiente forma: "Para el supuesto de resultar aprobada la modificación de planeamiento, que acompaña al presente convenio, los propietarios asumen los siguientes compromisos:

1. Formalizar, en el plazo de tres meses, a contar desde el momento en que adquiera firmeza el acuerdo de aprobación del planeamiento, la cesión al Ayuntamiento gratuita y libre de cargas, de las parcelas dotacionales públicas previstas en aquél, y destinadas a zona verde y equipamiento administrativo.

Con carácter previo a dicha cesión, los propietarios deberán llevar a cabo una somera adecuación de dichas parcelas, y ejecutar el vallado de las mismas.

2. Ejecutar sobre la parcela destinada por la modificación de planeamiento a equipamiento administrativo, un edificio destinado a retén policial, y entregarlo, una vez ejecutado, al Ayuntamiento de Paterna.

Dichas obras se realizarán en base a la documentación ya aportada al Ayuntamiento, y son valoradas por la propiedad, a sus efectos, sobre un presupuesto de ejecución material de 600.000,00 euros.

Las citadas obras correrán a cargo, exclusivamente, de los propietarios suscribientes del convenio, que asumirán la totalidad de los gastos que de aquella obra, que donarán al Ayuntamiento, se deriven, sin que éste venga obligado al abono de cantidad alguna por dicho concepto.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Al efecto de cumplimentar dicho compromiso, los propietarios suscribientes del presente convenio, presentarán en el plazo de seis meses, desde la aprobación de la modificación del planeamiento, el proyecto técnico que se redacte para el citado retén a los efectos oportunos. Quedando obligados a asumir las modificaciones que correspondan y que se les indiquen en que se disponga la efectiva ejecución de las obras.

Las obras que suponen la materialización de dicho compromiso, las realizarán los propietarios suscribientes del convenio bajo la supervisión de los técnicos municipales, en el plazo de seis meses, a contar desde el momento en que se obtenga la clasificación provisional de viviendas de protección en alquiler, y la aprobación de la financiación de las mismas por el Ministerio de Fomento; quedando obligados, a tal efecto, los propietarios a comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del compromiso de construcción de dicha obra, los propietarios constituirán, en el plazo de tres meses, contados desde la aprobación del planeamiento, un aval, con garantía real sobre la totalidad de las parcelas de titularidad privada que resulten en el ámbito al que va referida la modificación del planeamiento, y que harán responder a éstas ante el Ayuntamiento de la ejecución del equipamiento comprometido.

3. *El plazo máximo para solicitar licencias de edificación de las parcelas privadas resultantes, será de diez años, contados a partir del momento de aprobación definitiva de la modificación de planeamiento planteada, pudiéndose prorrogar por otros cinco años, a solicitud de los propietarios, si por el Gobierno de España no se establecieran de nuevo las subvenciones a las V.P.O. en régimen de alquiler con opción de compra. Si cumplidos dichos plazos no se hubiera solicitado y obtenido las correspondientes licencias, los propietarios vendrán obligados a realizar, igualmente, la obra comprometida, y, en su defecto, el Ayuntamiento las ejecutará con cargo a las garantías establecidas."*

- En la Estipulación tercera debe incorporarse al final el siguiente párrafo: "... correspondiendo al Ayuntamiento pleno en el acuerdo de aprobación de la modificación de planeamiento, la determinación definitiva de los parámetros que deban integrarla."

- La Estipulación cuarta debe quedar redactada en los siguientes términos:

"Serán de cargo de los propietarios suscribientes del convenio la obligación de satisfacer cualquier gasto, tasa o impuesto que del cumplimiento del mismo se derive."

3.- Aprobar, igualmente, la propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y las mercantiles "COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L." y "CONSUM, S. COOP. V.", para la implantación de un supermercado en el ámbito de la modificación de planeamiento propuesta, con las siguientes matizaciones:

. En la modificación de planeamiento no se permitirá como uso compatible la utilización de las zonas verdes de titularidad pública previstas en aquél, como aparcamiento. Por ello, las actividades comerciales que se implanten, deberán disponer las previsiones de aparcamiento sobre sus propias parcelas.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

. Las referencias temporales contenidas en el cronograma incorporado a la propuesta de convenio deben suprimirse, por imposibilidad de su cumplimiento.

4.- Proseguir la tramitación de la propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana planteada, con la aportación de la documentación exigida para su aprobación.

5.- Publicar las aprobaciones realizadas, mediante la inserción de los correspondientes edictos.

6.- Notificar a los interesados en el expediente; con expresión de los recursos que pueden interponer contra el acuerdo.

7.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el acuerdo adoptado."

CONSIDERANDO, el Informe-propuesta del Jefe del Área de Sostenibilidad (Sección de Planeamiento Urbanístico) de fecha 24 de enero de 2013 que obra en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO, el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 25 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:

**"DICTAMEN
COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE SOSTENIBILITAT I POLÍTICA
TERRITORIAL**

viernes, 25 de enero de 2013

Comisión Extraordinaria y Urgente2/2013

1.º-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.-AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN MUNICIPAL.-TEXTO REFUNDIDO CONVENIO C/ 29 DE LA CANYADA.- APROBACIÓN.- Dada cuenta de la propuesta de convenio urbanístico, instada por Don Vicente Bernabeu Lairón y otros, relativa a las parcelas con referencias catastrales 7290701, 7290707 y 7290708, sitas en las calles 292, 294 y 29 de La Canyada, a la que acompañan propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, y

RESULTANDO.- Que los proponentes son propietarios de las parcelas citadas, de suelo urbano calificado como "zona de equipamiento sanitario y asistencial (clave 36) de titularidad privada, ubicadas en La Canyada, en concreto en la manzana comprendida por las calles 29, 294, 292 y Carretera de Pla del Pou.

RESULTANDO.- Que en fecha 22/01/2013 se dictaminó favorablemente dicha propuesta conteniéndose en la misma la condición de redactar un texto refundido que incorporara las modificaciones derivadas de los informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO.- Que el régimen jurídico aplicable a la suscripción de convenios urbanísticos entre el Ayuntamiento y particulares viene establecido por lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Urbanística Valenciana, 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana (LUV en adelante) y los artículos 555 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (en adelante ROGTU).

En dichos preceptos legales se dispone que cuando aquéllos se suscriben con motivo y en relación con la formulación y aprobación de planes y de cualesquiera otros instrumentos de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

ordenación y/o gestión urbanística, debería preverse el cómputo de la siguiente regla:

- 1).- Respetar el régimen de facultades e iniciativas para promoverlos, que se establece en la legislación urbanística.*
- 2).- Contener una parte expositiva en la que se justifique la conveniencia de lo estipulado para el interés general y su constancia en el modelo del territorio, así como del instrumento urbanístico correspondiente.*
- 3).- Se someterá a información pública, junto al instrumento de planeamiento al que acompañarán.
Se dispone, finalmente, que serán nulas las estipulaciones contenidas en aquéllas que sean contrarias a normas imperativas legales o reglamentarias o que supongan discriminación de deberes y cargas definitorias del derecho de propiedad del suelo.*

CONSIDERANDO.- Que se entiende como una modificación de la ordenación pormenorizada, en cuanto que no afecta a la red estructural del municipio, englobándose dentro del apartado 1.e) y 1.f) del art. 37 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV) "e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas para la ordenación estructural" y "f) Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: "Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que "Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

La Sra. Ripoll pregunta por la subsanación de los extremos a los que alude el informe de Secretaría.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Torres manifiesta que consta todo ello transcrito en el acta de la anterior sesión de la comisión.

El Sr. Secretario confirma que la contestación que el Sr. Torres, a su criterio, ofreció, consta transcrita en el dictamen al punto llevado a la anterior comisión informativa al respecto.

Visto lo que antecede, y atendido el informe del Jefe del Área de Sostenibilidad, la COMISSIÓ INFORMATIVA DE POLÍTICA TERRITORIAL I VERTEBRACIÓ, con el voto a favor de los ocho miembros del Grupo Popular, en contra de la representante de Compromís y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista y de la representante de EUPV, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto refundido del convenio relativo a las parcelas con referencias catastrales 7290701, 7290707 y 7290708, sitas en las calles 292, 294 y 29 de La Cañada, cuyo texto íntegro se detalla a continuación:

"En el despacho de la Alcaldía de esta ciudad, siendo las ... horas, del día ... de ... del año dos mil diez.

SE REÚNEN:

De una parte, D. Lorenzo Agustí Pons, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna y asistido del Oficial Mayor de la Corporación, D. Jorge Vicente Vera Gil, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 2.º, del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, y

De otra parte, Don Vicente Bernabeu Lairón, mayor de edad, con N.I.F.: 19.781.266-R, domiciliado en Paterna, C/ Mestre Joan Magal Benzo, 5-3ª.

Don Miguel Bernabeu Lairón, mayor de edad, con N.I.F.: 19.479.674-P, domiciliado en C/ 29-105, La Cañada, Paterna.

Doña María Amparo Estrella Herrero, mayor de edad, con N.I.F.: 22.601.792-Z, domiciliada en C/ 294-5, La Cañada, Paterna.

Don Nestor Muñoz Martí, mayor de edad, con N.I.F.: 22.551.561-S, domiciliado en la C/ Tomás de Montaña, nº 22, Valencia, compareciendo en nombre y representación de Don José Muñoz Mateo, mayor de edad, con N.I.F.: 19.236.935-B, domiciliado en Gran Vía Marqués del Turia, nº 79-15ª, Valencia, del que ostenta poder general.

Don Jorge Dib Anastasio, mayor de edad, con N.I.F.: 22.648.075-K, domiciliado en Calle Porta de la Mar, nº 6-1º-2ª, Valencia.

Doña Regina Cabello García, mayor de edad, con N.I.F.: 73.920.283-P, domiciliada en Calle Jorge Juan, nº 23-6ª, Valencia.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para el otorgamiento del presente convenio que convienen en formalizar, vienen a manifestar los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que Don Vicente Bernabeu Lairon y Don Miguel Bernabeu Lairon, manifiestan ser propietarios por mitades indivisas del pleno dominio del siguiente inmueble:



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Cuatro hanegadas un cuartón y diecisiete brazas, equivalentes a treinta y cinco áreas noventa y cuatro centiáreas, de tierra secano en término de Paterna, partida de La Loma Redonda o Lloma Redona.

TITULO.- Les pertenece según escritura de renuncia, liquidación de sociedad de gananciales y partición de herencia, otorgada en fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario de Paterna, Don Rafael Ariño Ortiz, número mil doscientos setenta y siete de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Paterna, al Tomo 2559, Libro 41, Folio 29, Finca 6746.

CARGAS.- Libres de cargas y arriendos.

REFERENCIA CATASTRAL:7290701YJ1779S0001FM

Que Don José María Estrella Herrero y Doña María Amparo Estrella Herrero, manifiestan ser propietarios por mitades indivisas del pleno dominio del siguiente inmueble:

Solar sito en término de Paterna, partida de la Loma Redonda. Comprende una superficie de mil quinientos ochenta y ocho metros y veintisiete decímetros cuadrados.

TÍTULO.- Según escritura de división material, extinción de condominio y declaración de obras nuevas, otorgada en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario de Quart de Poblet, Don Vicente Espert Sanz, número mil setecientos noventa y siete de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Paterna UNO, al Tomo 1.439, Libro 311, Folio 102, Finca 40.255.

CARGAS.- Libres de cargas y arriendos.

Que Don José Muñoz Mateo, Doña Regina Cabello García y Don Jorge Dib Anastasio, manifiestan ser propietarios en cuanto a un 50%, con carácter privativo, a Don José Muñoz Mateo; un 32% Don Jorge Dib Anastasio; y en cuanto a un 18%, con carácter privativo, a Doña Regina Cabello García, del siguiente inmueble:

Solar situado en La Cañada, Paterna, Calle 29, ocupa una superficie de tres mil trescientos dieciocho metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados.

TITULO.- Según escritura de agrupación de fincas, otorgada en fecha cinco de junio de dos mil seis, ante el notario de Valencia, Don Francisco Badía Escriche, número dos mil setecientos sesenta y cuatro de su protocolo.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Paterna, al Tomo 2.290, Libro 859, Folio 178, Finca 75.798.

CARGAS.- Libres de cargas y arriendos.

SEGUNDO.- Que dicha condición viene acreditada en las escrituras aportadas de las mismas y las correspondientes notas del Registro de



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

la Propiedad, que se incorporan al presente convenio, como Documento Anexo nº 1.

TERCERO.- Que la medición de dichas parcelas suman un total de 10.408,00 m², medición de la que se ha realizado un levantamiento topográfico en presencia de los titulares de las parcelas por un topógrafo designado por los titulares y el topógrafo municipal del Ayuntamiento de Paterna siendo la medición resultante la que se aplica definitivamente al convenio, sin perjuicio de su exacta determinación en el procedimiento oportuno.

CUARTO.- Que el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Paterna, aprobado en fecha 15 de noviembre de 1990, y publicado en el B.O.P. núm. 282, de fecha 27 de noviembre de 1990, otorga a dichas parcelas la siguiente configuración urbanística:

Suelo urbano, calificado como zona de equipamiento sanitario y asistencia (clave 36), de dotacional público.

Las condiciones urbanísticas de la parcela se desarrollan en el artículo 205 del P.G.O.U. vigente del Ayuntamiento de Paterna.

QUINTO.- Que las condiciones en aquél establecidas para las parcelas que integran dicha dotación de titularidad privada, hacen difícil, en el presente momento, la implantación del equipamiento previsto por el planeamiento municipal y, por tanto, la efectiva materialización de aprovechamiento que tienen atribuido por aquél.

SEXTO.- Que es necesario remarcar que es un hecho constatable la ausencia, en el ámbito del barrio de La Canyada, de oferta de viviendas en alquiler sometidas a regímenes de protección pública, cuya potenciación constituye un objetivo de la administración municipal, en aras a facilitar el acceso a una vivienda digna. Así como la necesidad de parcelas para uso terciario comercial.

SÉPTIMO.- Dichas parcelas presentan una parte ocupada por una importante masa arbórea que se entiende necesario y conveniente mantener y proteger, asegurando su disposición y público disfrute, haciéndolo compatible con la promoción del equipamiento previsto. La parcela pública tendrá una superficie de 1.954 m².

OCTAVO.- Que ambas partes convienen en llevar a cabo la modificación del régimen urbanístico que viene asignado a las parcelas objeto del presente convenio, con la finalidad de permitir la ejecución sobre las mismas de un equipamiento dotacional privado, destinada a la promoción de viviendas de protección pública.

La mercantil E.S. ARABESCO, S.L. con el fin de destinar su parcela a uso terciario comercial aportará una parcela con los mismos o más metros cuadrados de superficie que la parcela nº 2 resultante de la reparcelación de este convenio, para que se pueda tramitar las modificaciones para su cambio de uso, según los criterios urbanísticos de la legislación urbanística aplicable.

NOVENO. Que, igualmente, a los efectos de incrementar las ratios de suelos dotacionales de uso y dominio público, convienen, en el proceso de ejecución del presente convenio, llevar a cabo la cesión y ejecución de los equipamientos públicos de nueva creación, que se definen por el nuevo planeamiento propuesto, zona verde y parcela de servicio público con destino a reten policial parte de las parcelas objeto de aquél.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

A los citados efectos ambas partes convienen las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Paterna tramitará de oficio la oportuna modificación del planeamiento general de este municipio, cuyo texto se incorpora como documento anexo número 3; de tal modo que permita la adecuada configuración urbanística de las parcelas objeto del presente convenio, posibilitando la ejecución, sobre la parte de las mismas y en las condiciones que en aquélla se disponga, de una dotación de titularidad privada, destinada al alquiler de viviendas sometidas a régimen de protección pública, y de uso terciario comercial en la forma y condiciones exigidas por la legislación aplicable en esta materia, una vez finalizados los trámites oportunos, se elevará a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que resolverá lo que estime más conveniente para el interés general, disponiéndose en tal sentido la ausencia de responsabilidad entre las partes en el supuesto de que aquélla no resulte finalmente aprobada.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS:

Los propietarios asumen los siguientes compromisos:

- A. Formalizar, en el plazo de tres meses, a contar desde el momento en que adquiera firmeza el acuerdo de aprobación del planeamiento, la cesión al Ayuntamiento gratuita y libre de cargas, de las parcelas dotacionales públicas previstas en aquél, y destinadas a zona verde y equipamiento administrativo.

Con carácter previo a dicha cesión, los propietarios deberán llevar a cabo una somera adecuación de dichas parcelas, y ejecutar el vallado de las mismas.

- B. Ejecutar sobre la parcela destinada por la modificación de planeamiento a equipamiento administrativo, un edificio destinado a retén policial, y entregarlo, una vez ejecutado, al Ayuntamiento de Paterna.

Dichas obras se realizarán en base a la documentación ya aportada al Ayuntamiento, y son valoradas por la propiedad, a sus efectos, sobre un presupuesto de ejecución material de 600.000,00 euros.

Las citadas obras correrán a cargo, exclusivamente, de los propietarios suscribientes del convenio, que asumirán la totalidad de los gastos que de aquella obra, que donarán al Ayuntamiento, se deriven, sin que éste venga obligado al abono de cantidad alguna por dicho concepto.

Al efecto de cumplimentar dicho compromiso, los propietarios suscribientes del presente convenio, presentarán en el plazo de seis meses, desde la aprobación de la modificación del planeamiento, el proyecto técnico que se redacte para el citado retén a los efectos oportunos. Quedando obligados a asumir las modificaciones que correspondan y que se les indiquen en que se disponga la efectiva ejecución de las obras.

Las obras que suponen la materialización de dicho compromiso, las realizarán los propietarios suscribientes del convenio bajo la supervisión de los técnicos municipales, en el plazo de seis meses, a contar desde el momento en que se obtenga la clasificación provisional de viviendas de protección en alquiler, y la aprobación de la financiación de las mismas por el Ministerio de Fomento; quedando obligados, a tal efecto, los propietarios a comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento del compromiso de construcción de dicha obra, los propietarios constituirán, en el plazo de tres meses, contados desde la aprobación del planeamiento, un aval, con garantía real sobre la totalidad de las parcelas de titularidad privada que resulten en el ámbito al que va referida la modificación del planeamiento, y que harán responder a éstas ante el Ayuntamiento de la ejecución del equipamiento comprometido.

- C. El plazo máximo para solicitar licencias de edificación de las parcelas privadas resultantes, será de diez años, contados a partir del momento de aprobación definitiva de la modificación de planeamiento planteada, pudiéndose prorrogar por otros cinco años, a solicitud de los propietarios, si por el Gobierno de España no se establecieran de nuevo las subvenciones a las V.P.O. en régimen de alquiler con opción de compra. Si cumplidos dichos plazos no se hubiera solicitado y obtenido las correspondientes licencias, los propietarios vendrán obligados a realizar, igualmente, la obra comprometida, y, en su defecto, el Ayuntamiento las ejecutará con cargo a las garantías establecidas".

TERCERA "DATOS RELEVANTE CONTENIDOS EN LA MODIFICACIÓN"

- AMBITO: MANZANA DOTACIONAL ASISTENCIAL PRIVADA C/ 29
- SUPERFICIE TOTAL: 10.408 M2
- División parcelas:
 - Parcela 1.- 1.954 m2 zona verde.
 - Parcela 2.- 3.366 m2 parcela uso terciario comercial.
 - Parcela 3.- 4.638 m2 parcela residencial VPP en alquiler.
 - Parcela 4.- 450 m2 parcela retén municipal.
- EDIFICABILIDAD: 6.350 M2 APROXIMADAMENTE (0,60 m2t/ms)

EDIFICABILIDAD PARCELA

TERCIARIO DE 3.366 M2/SUELO : 2.659,14 M2/TECHO
80% OCUPACIÓN PARCELA
Sala de ventas máximo 1.500
m2

EDIFICABILIDAD PARCELA

RESIDENCIA VPP ALQUILER
4.638 M2/SUELO : 3.664 M2/TECHO

- DESTINO: VPP EN RÉGIMEN DE ALQUILER POR PERIODO NO INFERIOR A 10 AÑOS Y USO TERCIARIO COMERCIAL.
- N° VIVIENDAS: LIBRE
- ALTURA: PLANTA BAJA + 2 PLANTAS EN RESIDENCIAL Y UNA PLANTA EN TERCIARIO COMERCIAL.
- LAS PARCELAS ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DE ZONA DOTACIONAL POR LA CESIÓN GRATUITA DE LAS PARCELAS DE ZONA VERDE Y RETÉN MUNICIPAL.

La totalidad de las condiciones vienen detalladas en la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, que se incorpora a la presente, como Documento Anexo nº 3, correspondiendo al Ayuntamiento pleno en el acuerdo de aprobación de la modificación de planeamiento, la determinación definitiva de los parámetros que deban integrarla.

CUARTA. OTRAS OBLIGACIONES:

Serán de cargo de los propietarios suscribientes del convenio la obligación de satisfacer cualquier gasto, tasa o impuesto que del cumplimiento del mismo se derive.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

QUINTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE:

A los efectos de resolver cualesquiera cuestiones relativas a la interpretación y eficacia del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Valencia, que resulten competentes por razón de la materia.

Leído el presente convenio y hallándolo conforme los comparecientes, firman este documento, por triplicado ejemplar, en la fecha y ciudad arriba consignadas, ante mí, el Oficial Mayor, que da fe.

EL ALCALDE

POR LA PROPIEDAD

Fdo. Lorenzo Agustí Pons

Fdo. Vicente Bernabeu Lairón

Fdo. Miguel Bernabeu Lairón

Fdo. José María Estrella
Herrero

Fdo. María Amparo Estrella
Herrero

Fdo. Nestor Muñoz Martí

Fdo. Jorge Dib Anastasio

Fdo. Regina Cabello García"

ANTE MÍ,
EL OFICIAL MAYOR,

Fdo. Jorge V. Vera Gil"

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, el texto refundido del convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y las mercantiles "COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L." y "CONSUM, S. COOP. V.", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"

CONVENIO COMERCIAL

PARA EL DESARROLLO DE LA MANZANA ACTUALMENTE DOTACIONAL DELIMITADA POR LAS CALLES 292, 294 Y CALLE 29 DE LA CANYADA, EN PATERNA, DONDE SE UBICARÁ UNA FUTURA ZONA VERDE, UNA ZONA DESTINADA A TERCARIO COMERCIAL, UNA ZONA RESIDENCIAL (VPP), TODO ELLO ACOMPAÑADO DE UN RETÉN MUNICIPAL.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Í N D I C E

Página

1. *PREÁMBULO*

3

2. *ESTIPULACIONES*

4

3. *ANEXO*

9

Planos



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

En el despacho de la Alcaldía de esta ciudad, siendo las ... horas, del día ... de ... del año dos mil ...,

S E R E Ú N E N:

- De un lado, D. Lorenzo Agustí Pons, en representación del Ayuntamiento de Paterna, y en su condición de Alcalde-Presidente del mismo, y asistido del Oficial Mayor, Don Jorge Vicente Vera Gil, para cumplimiento de lo dispuesto en el apartado n del artículo 2.º., del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, y

- De otra parte, D. , con D.N.I. , en representación de la mercantil COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L., y D. ..., con D.N.I., en representación de la entidad CONSUM, S. COOP. V., con C.I.F.

1. PREÁMBULO

La actual situación de crisis económica exige a los gobiernos municipales impulsar de modo decidido aquellas inversiones que, siendo coherentes con el planeamiento comercial vigente y con los objetivos de calidad de vida y sostenibilidad, sean, a su vez, generadoras de empleo, objetivo de calidad de vida y sostenibilidad, sean, a su vez, generadoras de empleo, objetivo esencial de la acción de gobierno municipal en este contexto económico. Todo ello ha llevado al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Paterna a buscar nuevas vías para favorecer el crecimiento socioeconómico e impulsar y consolidar el desarrollo integrado del municipio de Paterna.

En esta coyuntura, la mercantil COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L., y la entidad CONSUM S. COOP. V han mostrado su interés en ubicar un supermercado "CONSUM" en el municipio de Paterna, ocupando la totalidad de la parcela 2: terciario comercial (subzona clave 33) de la manzana referida anteriormente, considerándolo como el lugar idóneo en uno de los principales accesos a La Canyada, para su actividad, por sus excelentes condiciones de accesibilidad, unido a que el acertado desarrollo y gestión urbanística del municipio facilita la inversión de su oferta comercial, creando nuevo empleo para el municipio así como expectativas de futuro crecimiento empresarial y comercial. Este nuevo establecimiento comercial de la empresa CONSUM S. COOP. V ocupará un total de 3.237,34 m2 de suelo y una edificabilidad total aproximada de 2.659 m2t, en un local con una sala de venta de 1.500 m2 que representará un nuevo punto de interés comercial para el ciudadano aumentando el abanico de oferta. Todo ello conforme a los planos Anexo n.º 1 que se acompañan.

La sociedad CONSUM S. COOP. V. explota bajo la marca "Consum" en la actualidad multitud de establecimientos con una clara línea de crecimiento en los últimos años, favoreciendo el empleo y el crecimiento económico.

Por todo lo expuesto, el presente CONVENIO COMERCIAL se formaliza en base al objetivo general de dinamizar la actividad empresarial y comercial en el municipio de Paterna y generar nuevo empleo entre los residentes del municipio, facilitando y agilizando la



AJUNTAMENT DE PATERNA

inversión y ejecución de un nuevo supermercado Consum en la citada parcela comercial delimitada por las calles 292, 294 y la calle 29 de La Canyada en Paterna, acordando agilizar su implantación junto con las condiciones de contratación del futuro personal para la generación de nuevo empleo en el municipio, así como las disposiciones referentes al mantenimiento del ámbito de urbanización y la colaboración necesaria para la obtención de las preceptivas licencias.

Se acompaña al presente Convenio como DOCUMENTO ANEXO 1 propuesta de plano de distribución de manzana.

2. ESTIPULACIONES

a. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO COMERCIAL

El presente Convenio Comercial se formaliza con la finalidad de facilitar y agilizar la inversión necesaria para la implantación de un nuevo supermercado CONSUM en la parcela 2 de la manzana delimitada por las calles 292, 294 y la calle 29, acordando, con la finalidad de agilizar su implantación las condiciones de contratación para la generación de nuevo empleo en el municipio, las disposiciones referentes al mantenimiento del ámbito de urbanización y la colaboración necesaria para la obtención de las preceptivas licencias.

b. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO COMERCIAL

El ámbito de aplicación del presente Convenio Comercial se ciñe a la parcela 2 de la manzana delimitada por la calle 292, 294 y la calle 29 en suelo urbano de La Canyada.

c. COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

Las partes, por medio del presente, Convenio Comercial, asumen los compromisos determinados a continuación:

1.º Tramitación

El Ayuntamiento de Paterna considera, por las razones ya expuestas, de interés público para el municipio la rápida y eficaz tramitación de los documentos de planeamiento y gestión y licencias necesarios para acometer la construcción de la implantación comercial del supermercado CONSUM. A este fin, priorizará el trámite administrativo de dichos documentos, disponiendo las debidas instrucciones a los funcionarios del Ayuntamiento en este sentido y, sin perjuicio del debido control de legalidad y de los informes técnicos y jurídicos necesarios, resolverá siempre dentro de los plazos límites previstos en la legislación aplicable. Se deja expresa constancia de que el Ayuntamiento de Paterna limita su compromiso al eficaz y rápido trámite de los documentos de planeamiento, gestión y licencias previstos en este convenio, sin que de ello se derive compromiso alguno respecto de su efectiva aprobación u otorgamiento, no siendo el Ayuntamiento responsable si por causas legales no fueran posibles dichas aprobaciones o licencias, cuya denegación comportará la resolución del presente convenio.



AJUNTAMENT DE PATERNA

En la modificación de planeamiento no se permitirá como uso compatible la utilización de las zonas verdes de titularidad pública previstas en aquél, como aparcamiento. Por ello, las actividades comerciales que se implanten, deberán disponer las previsiones de aparcamiento sobre sus propias parcelas.

Los documentos de planeamiento y gestión así como las licencias objeto del calendario de tramitación consensuado y acordado por las partes son los siguientes:

- *Aprobación del presente convenio y posteriormente, si procede, la aprobación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna. Disponiéndose la ausencia de responsabilidades entre las partes para el supuesto de que aquella no resulte definitivamente aprobada.*
- *Licencia ambiental del supermercado Consum.*

Todas las partes se comprometen a llevar a cabo con la máxima diligencia las actuaciones que les correspondan en el marco de sus responsabilidades a fin de facilitar el cumplimiento de dichos trámites. En particular, el Ayuntamiento de Paterna se compromete a respetar los plazos máximos para la resolución de licencias previstos en la legislación aplicable, las empresas COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L. y CONSUM S. COOP. V. se comprometen a responder con la máxima agilidad y en el plazo más breve posible a cualquier requerimiento de datos adicionales, correcciones o modificaciones que el Ayuntamiento de Paterna pueda exigir a dicha mercantil en el transcurso del trámite de los documentos y licencias reseñados.

A fin de facilitar las comunicaciones entre las partes y ahorrar tiempo en las notificaciones, el Ayuntamiento de Paterna, dirigirá sus peticiones de correcciones o documentos adicionales a la siguiente dirección de correo electrónico: juanjovivo@vivoinstalaciones.es con copia a jfenollar@consum.es aceptando las mercantiles COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L. y CONSUM S. COOP. V. expresamente este medio de comunicación como vía jurídicamente válida para dichas notificaciones. A su vez, las mercantiles, sin perjuicio de la presentación en el Registro de Entrada de los documentos requeridos por el Ayuntamiento de Paterna, dirigirá copia de los mismos a la siguiente dirección de correo electrónico del Ayuntamiento de Paterna ... ello a fin de que del modo más rápido posible sean analizados los documentos aportados por los funcionarios responsables de ello.

2.º Generación de nuevo empleo entre los residentes del municipio.

A) La entidad CONSUM S. COOP. V. se compromete a:

- *La creación inicial de veintitrés (23) nuevos puestos de trabajo en el supermercado a implantar.*
- *La cobertura de los nuevos puestos de trabajo se realizará obligatoriamente, y hasta un 80% del total de puestos de trabajo previstos, es decir, dieciocho puestos (18), con personas residentes en el municipio de Paterna con el alcance permitido por la ley y siempre que estos sean adecuados al perfil requerido, que serán*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

seleccionadas por la mercantil CONSUM S. COOP. V. de conformidad con sus parámetros habituales de contratación.

B) El Ayuntamiento de Paterna se compromete a:

Facilitar a la entidad CONSUM S. COOP. V. toda la información de que disponga referente a las personas residentes en el municipio de Paterna con calificación apta para la prestación de los servicios que se contratarán por dicha mercantil para la actividad comercial que el supermercado Consum requiera, tanto inicialmente como en momentos posteriores. En este sentido, el Ayuntamiento de Paterna podrá, si lo estima conveniente, abrir un período para que los residentes en el municipio interesados en estos puestos de trabajo faciliten sus datos y currículum al Ayuntamiento para que éste dé traslado de esta información a la mercantil CONSUM S. COOP. V. y a solicitud de ésta facilitará un local para realizar en el municipio las entrevistas para la selección de personal.

d. Jurisdicción y Competencia

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio comercial, las partes que la suscriben se someten expresamente a la legislación vigente en la materia objeto del mismo. De los litigios que pudieren surgir en la interpretación del presente convenio comercial conocerá la jurisdicción contencioso administrativo competente en el ámbito territorial del municipio de Paterna.

Leído y en prueba de conformidad del mismo, los comparecientes en el concepto y representación que intervienen, firman por triplicado el presente documento en todas sus hojas, extendiéndose en una sola cara, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados, ante mí, el Oficial Mayor, que da fe.

EL ALCALDE

POR CONSUM S. COOP. V.

Fdo.- D. Lorenzo Agustí Pons

Fdo.-

POR COMERCIAL LA CAÑADA DE LEVANTE, S.L.

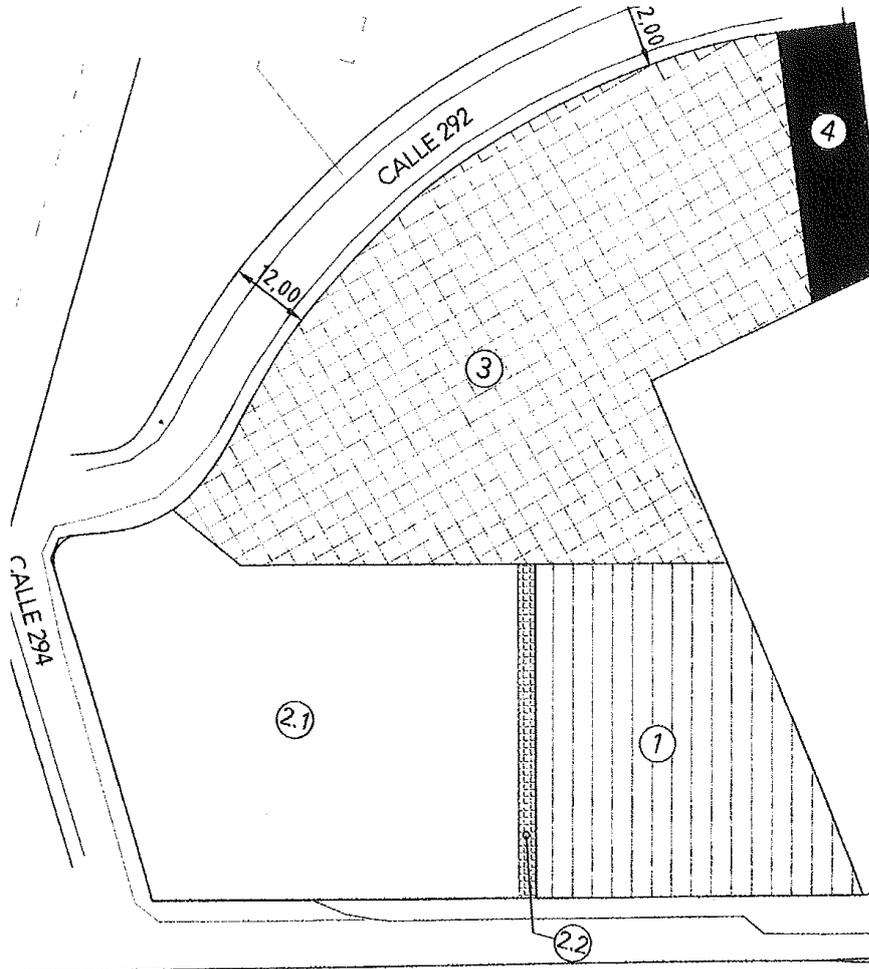
Fdo.-

ANTE MÍ,

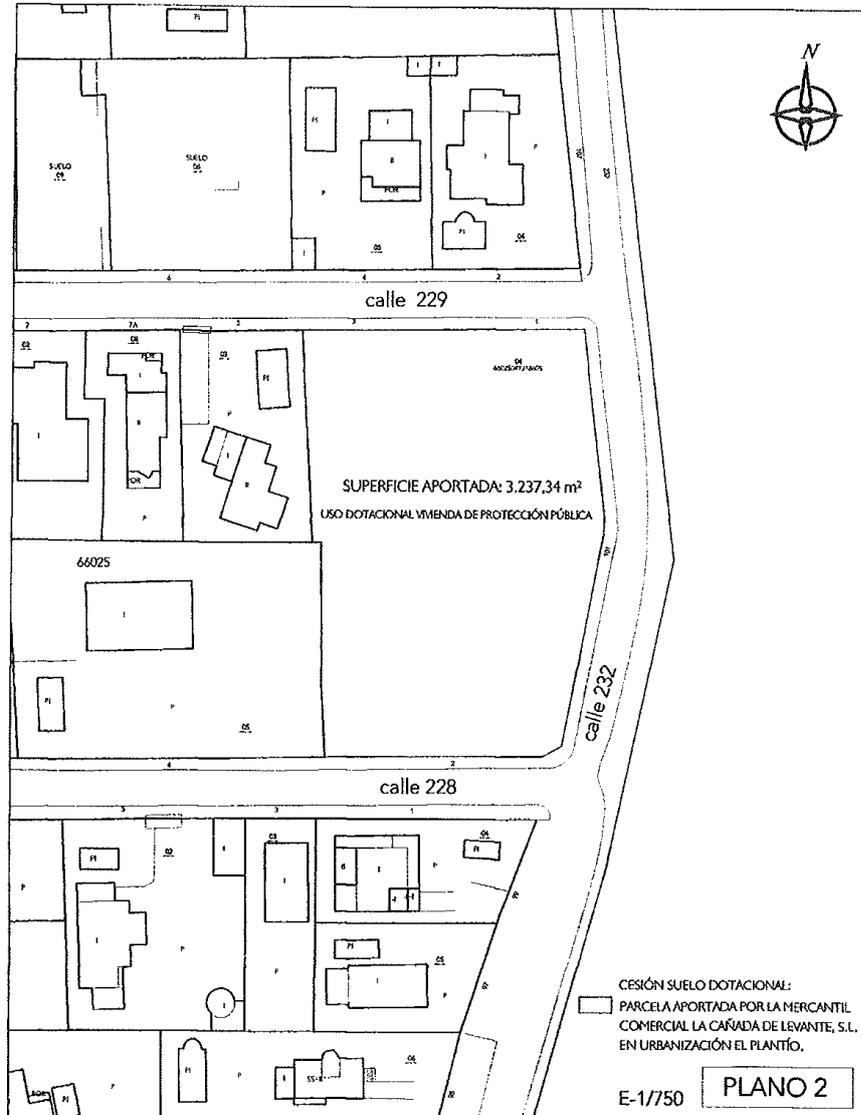
EL OFICIAL MAYOR

Fdo.- Jorge V. Vera Gil

PLANOS



- Parcela 1 Zona Verde
- Parcela 2.1 Terciario Comercial
- Parcela 2.2 Acceso peatonal público
- Parcela 3 Residencial plurifamiliar VPP
- Parcela 4 Retén municipal



TERCERO.- Notificar a los interesados en el expediente; con expresión de los recursos que pueden interponer contra el acuerdo.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para llevar a buen fin el acuerdo adoptado.*

Paterna, lunes, 28 de enero de 2013

LA PRESIDENTA

Ante mí:

EL SECRETARIO

Fdo. F. María Villajos Rodriguez

Fdo Jorge V. Vera Gil"

Iniciado el turno de deliberaciones el Sr. Ramón comunica la intención del Grupo Compromís de votar en contra del punto, considera que la ubicación no es la más adecuada por posibles problemas de movilidad que puedan derivarse debido a la carencia de las debidas garantías. Reitera el conflicto que se creó a raíz de la construcción de Mercadona citando las razones que originaron el mismo, a efectos de que no se repitan. Refiriéndose al retén de la policía pone de relieve, que debería haberse consultado a través de los medios de participación ciudadana para conocer las necesidades de los vecinos. Finalmente se refiere a las alegaciones que fueron inicialmente presentadas por éstos, informando que no fueron debidamente contestadas.

Interviene el Sr. Sagredo quien anuncia que el Grupo Socialista votará en contra de este punto fundamentando esta decisión en la falta de participación vecinal sobre lo que realiza una crítica adicionando que, los vecinos han solicitado información y el equipo de gobierno no se la ha proporcionado.

La Sra. Villajos considera que este tema ha sido debatido ampliamente añadiendo que todas las cuestiones planteadas por los Corporativos han sido debatidas además en Comisiones. Ofrece argumentos al respecto en cada punto de este tema haciendo alusión al estudio de movilidad y de integración paisajística.

Prosigue su intervención defendiendo el proyecto entendiendo que es beneficioso y, mencionando que se ha tenido en cuenta la participación ciudadana.

El Sr. Ramón expone que se trata de una cuestión "de estilo" citando el plan de movilidad apuntando que, es ahora cuando se decide la implantación de un Consum. Añade que hasta que no quede justificado que la ubicación es la más adecuada, mantendrán el voto en contra. Finalmente insiste en la necesidad de la participación ciudadana para decidir la implantación de un retén de la Policía.

El Sr. Sagredo manifiesta que su grupo comprende la postura del equipo de Gobierno. No obstante recuerda que los vecinos han planteado sus dudas y no han sido contestadas. Considera que los vecinos deberían participar para ver si están de acuerdo con este inicio.

La Sra. Villajos incide en sus argumentos razonando al respecto que, a su debido tiempo se dispondrá de toda la documentación.

El Sr. Alcalde toma la palabra y pone énfasis en la doble exposición pública que han llevado a cabo sobre este asunto. Declara que se seguirán cauces de participación ciudadana y mantiene que se trata de un proyecto positivo con todas las garantías.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto5planeamiento.mp3>

A la vista de lo expuesto, de los Informes del Jefe del Área de Sostenibilidad de fechas 18 y 24 de enero de 2013 respectivamente, anteriormente referenciados, del Informe del Sr. Oficial Mayor de fecha 22 de enero de 2013 y de los dictámenes de la de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fechas 22 y 25 de enero de 2013 respectivamente, anteriormente transcritos, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra los del Grupo Psoe (6), el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2) acuerda aprobar el convenio de la C/29 en los términos expuestos de los dictámenes anteriormente transcritos.

A continuación el Sr. Alcalde anuncia la alteración del orden del día para tratar un escrito que inicialmente adoptaba la forma de moción, convertida por acuerdo de Junta de Portavoces en declaración institucional, sobre "Plan de normalización de La Coma 2013" comunicando que, se va a proceder a la lectura de la Declaración Institucional que recoge las pretensiones escritas por la Sociedad de Vecinos del barrio de La Coma y avaladas por los cuatro grupos políticos que forman la Corporación que a continuación se transcribe:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta a propuesta de moción tiene su fundamento jurídico político en el artículo 47 de la Constitución Española y en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Ambos artículos se refieren al derecho fundamental de los españoles a tener una vivienda digna y a que los poderes públicos impulsen las medidas que así lo garanticen y especialmente para los colectivos vulnerables y en situación de marginación y exclusión social.

Estos colectivos en situación de marginación y exclusión son especialmente numerosos en un barrio como La Coma que en la actualidad tiene un 80% de paro y una creciente situación de pobreza. Nuestro barrio nació como decisión política de las administraciones para dar vivienda social a una serie de familias que vivían en infraviviendas o eran transeúntes. Nada más poner en marcha el barrio se hizo patente que tal decisión era errónea y desde entonces se han hecho grandes esfuerzos por parte de las administraciones, profesionales y vecinos para normalizar un barrio que nació condenado a ser un gueto.

El acceso a la vivienda era y continua siendo el fundamento y la razón de ser de nuestro barrio. A la política de realojos de la administración se ha añadido pasado el tiempo la propia dinámica de los pobladores, cuyos hijos aspiran a poder seguir viviendo en La Coma. Por tanto, hoy tenemos por una parte la propia dinámica de desarrollo de la comunidad y el hecho de que seguimos siendo un recurso de la Consellería para su política de realojo hoy más viva que nunca a raíz de los desahucios por el impago de hipotecas.

*Nuestro barrio sigue siendo un **Barrio de Acción Preferente (BAP)** y a **fecha de 30 de noviembre de 2012 existen 140 viviendas vacías según la Consellera Bonig**. Existe una finca totalmente abandonada y destrozada (Calle La Yesa nº1) que es un foco de infecciones y degenera nuestro entorno físico y moral. Las zonas comunes están degradadas y nuestra*



AJUNTAMENT DE PATERNA

infancia juega y se desarrolla en un espacio físico que genera marginalidad de una forma real y efectiva. En un entorno físico degradado y de abandono no será posible alcanzar nuevas cotas de normalización y desarrollo positivo, sobre todo para las nuevas generaciones.

Todo esto se vive por la mayoría del vecindario con un sentimiento creciente de indignación silenciosa que en cualquier momento va a explotar. Que haya tanta vivienda vacía es **una provocación** para los-as vecinos-as que viven **hacinados** y que llevan **largo tiempo (6, 7 y 8 años en algunos casos) en una lista de espera que nunca se mueve**; Esperando una vivienda que nunca llega pese a tener todos los papeles en orden y haberlos presentado una y otra vez y sin que nadie te diga cual es la causa de tanta espera.

Pese a los intentos de la Alcaldía de Paterna que consiguió un acuerdo en Mayo de 2012 con el Director General de la Vivienda para dar rápida y total solución al histórico acumulado en La Coma nada de lo acordado se ha llevado a cabo por parte del IVVSA, generando la actual situación de desconfianza y la base para la justa movilización del vecindario.

Otra muestra del cambio a peor en la gestión del barrio por parte del IVVSA en los últimos tiempos lo tenemos en el caso de la Plaza Benicarló, nº1 donde en 2011 el IVVSA ha demostrado una falta total de respeto por los acuerdos históricos con las familias expropiadas de la ampliación de la Alameda en Valencia capital y realojadas en 1987 en La Coma.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna en pleno apoya a la campaña de movilización ciudadana emprendida por la Asociación de Vecinos y Entidades de La Coma encaminada a conseguir un **Plan de normalización La Coma 2013** consistente en una solución única y extraordinaria para el paquete de "hijos de La Coma" que se ha ido acumulando estos años. Dicho Plan se presentará al pleno para su aprobación antes de finalizar el primer trimestre de 2013

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paterna dentro del Plan de Normalización La COMA 2013 y, siguiendo los criterios de los técnicos de servicios sociales, elaborará una lista de espera para la adjudicación de viviendas, separada de la general del IVVSA. Dicha lista será de carácter público, salvaguardando la legalidad que impone la Ley de Protección de Datos, dándose preferencia en la adjudicación de viviendas del barrio a los hijos-as de la Coma, además priorizar la solución urgente a los cambios de piso de las personas que por razones sociales y/o de enfermedad acreditada así lo soliciten. Dicha lista será expuesta al público antes de finalizar el primer trimestre de 2013, siguiendo una actualización continua, aplicando el método de "**Vivienda Reformada, Vivienda Entregada DE INMEDIATO**", sin esperar a la foto.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Paterna exigirá formalmente al IVVSA, dentro de ese Plan de Normalización 2013, que revise las solicitudes de bonificación de los-as vecinos de Benicarló nº1 (desalojados históricos de prolongación de la Alameda de Valencia capital) para hacer efectivo el derecho adquirido por tales familias en cuanto a la cuantía del alquiler, poniendo fin al atropello que vienen sufriendo desde Mayo de 2011.



AJUNTAMENT DE PATERNA

CUARTO.- El Ayuntamiento de Paterna exigirá formalmente al IVVSA, dentro de ese Plan de Normalización 2013, que **revise y arregle en su caso los forjados sanitarios de las fincas**, los desperfectos de las zonas comunes de las escaleras y especialmente que se revisen y mantengan en buen estado de funcionamiento los ascensores y las bombas de agua. Asimismo se exigirá al IVVSA el abono de los gastos de comunidad pendiente. Para ello, el Ayuntamiento exigirá formalmente al IVVSA que esté más cerca de la situación real de las escaleras aumentando a todos los días de la semana la presencia de sus técnicos en el barrio.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Paterna tomará las medidas oportunas para que todas **las rehabilitaciones** en La Coma se encarguen exclusivamente **a la Cooperativa del barrio** en coordinación con la Comisión de Formación y Empleo de La Coma. Y que de esta manera el Plan también sirva para aliviar la grave situación de desempleo y pobreza que padecemos.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Paterna exigirá al IVVSA un **Nuevo acuerdo por escrito, urgente y especial, para bajar el precio del alquiler y para gestionar los impagos en el periodo de crisis**. El acuerdo hasta ahora vigente para estos casos ha sido superado por la realidad y hay que buscar otras soluciones urgentes y justas por el tiempo que dure la crisis. El nuevo convenio deberá incluir:

1. Acuerdo firmado por el IVVSA donde éste se comprometa a no tirar a nadie a la calle por falta de pago en el alquiler hasta que pase la crisis.
2. Condonación deuda acumulada de buena fe, a cambio de que dichas familias participen de un plan de trabajo comunitario diseñado conjuntamente por el IVVSA, Servicios Sociales Municipales y Asociación de Vecinos.
3. Alquiler de cero euros mensuales para las familias cuyo ingreso es cero euros. Para las familias cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (1597.53€/mes) pedimos un alquiler que sea del 10% de los ingresos de esa familia.

SEPTIMO.- El Ayuntamiento de Paterna apoya la justa reivindicación vecinal, y exigirá a las suministradoras que garantice el **acceso gratuito a un mínimo vital de suministro de agua, gas y luz** que asegure la dignidad de las familias empobrecidas por la crisis. La luz, el gas y el agua son un bien básico. El acceso a un mínimo vital debe ser garantizado para todas las familias. Como prevención para que no surja un chabolismo vertical que eche al traste todo el camino de normalización recorrido hasta ahora en el barrio, el Ayuntamiento exigirá que:

1. Las suministradoras condonen la deuda a las familias que no han podido pagar de buena fe los últimos recibos porque carecen de ingresos suficientes.
2. Las suministradoras fijen un acuerdo de emergencia para las familias que no tienen ningún ingreso: suministro gratuito hasta un tope vital digno; Para las familias que cobran menos de 3 veces el IPREM o 2.5 veces el SMI precio social de suministro del 5 % de los ingresos familiares.
3. La violación del precinto de las compañías suministradoras por parte de las familias necesitadas no sea motivo de desahucio.



AJUNTAMENT DE PATERNA

ULTIMO.- El Ayuntamiento se compromete a constituir una Mesa de negociaciones, antes del primer trimestre de 2013, donde participen la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Vivienda, representantes de las empresas suministradoras y representantes de la asociación DE vecinos y Entidades de La Coma.”

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción convertida en declaración institucional, siendo aprobada por unanimidad del Pleno.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\mocionlacoma.mp3>

6°.- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°4310 DE 17/12/2012, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DETECTADOS EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26/09/2012, POR EL QUE SE EJECUTAN SENDAS SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RELATIVAS A LAS EXPROPIACIONES DE LOS HERMANOS ALFARO LASSALA. Dada cuenta de la resolución de Alcaldía n° 4310 de fecha 17 de diciembre de 2012 y del Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Vertebración de fecha 22 de enero de 2013, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Psoe (6), el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2) acuerda su ratificación.

7°.-ÁREA DE CONVIVENCIA.- MODIFICACIÓN ARTÍCULOS REGLAMENTO VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL. Visto el expediente de referencia del que resulta,

PRIMERO.- Que por providencia de la Concejala Delegada de Seguridad y Protección Civil, se ha estudiado la modificación del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil.

SEGUNDO.- Que se ha redactado la modificación del reglamento en cuestión en sus artículos 11.1 segundo párrafo, 24.b) y 27.d) y número 2, la Disposición Transitoria, la Disposición Derogatoria y la Addenda, todo ello sobre la base del informe emitido por el Director Técnico del Área en su condición de Director del Plan Municipal Territorial de Emergencias.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del R.D.Lg. 781/86, en la esfera de su competencia, las Entidades Locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos.

CUARTO.- Que la modificación de las ordenanzas y Reglamentos deberán observar los mismos trámites que para su aprobación, tal y como prescribe el artículo 56 del texto Refundido de 1.986 en su segundo párrafo.

QUINTO.- Que por mandato contenido en el artículo 49 de la Ley 7/85, actualizado por las Leyes 11/99 y 57/2003, en relación con el artículo 22.2.d. de la misma Ley, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



AJUNTAMENT DE PATERNA

- Resolució de totes les reclamacions i suggerències presentades dins del termini i aprovació definitiva per el Pleu.

SEXTO.- Que de acord amb el paràgraf últim de l'article 49 de la Ley de bases, afegit per la Ley 11/99 de modificació de aquella, en el cas de que no s'haguera presentat cap reclamació o suggerència, s'entendrà definitivament adoptat el acord fins aleshores provisional.

Obert el torn de deliberacions intervé el Sr. Parra i en referència al Servei de Protecció Civil i sol·licitant informació fidedigna sobre les raons que motivaren en la modificació de les articles del Reglament.

El Sr. Ramón formula una pregunta a la Sra. Rodríguez que versa sobre si s'han tingut en compte les alegacions de les associacions implicades en la modificació del Reglament.

La Sra. Rodríguez, exposa les diferències entre una associació i una agrupació local municipal.

El Sr. Parra respon que són concedors de les diferències entre associacions i la agrupació local municipal i insiste en la pregunta formulada anteriorment sobre el Servei de Protecció Civil a la concejala delegada.

El Sr. Ramón qui insiste igualment en la pregunta formulada anteriorment. Pide la retirada del punt alegant que, li consta que una de les dues parts interessades no està d'acord i no se li ha consultat. Prossegue fent al·lusió a incongruències observades en el text del Reglament tals com, la incompatibilitat de membres de altres associacions o agrupacions de voluntaris amb aquest servei, manifestant no entendre la raó de algunes de les modificacions realitzades.

El Sr. Alcalde manifesta que se votarà la retirada puntualitzant que, es tracta d'una aprovació provisional amb tràmit de exposició al públic per presentar alegacions que resoldran per les tècnics segun estableix la Ley.

El Sr. Sagredo comunica que el Grup Socialista iba a votar a favor argumentant que, van consultar al personal de Protecció Civil quiens li han comunicat que es tracta d'una proposta d'ells. No obstant manifesta la seva preocupació per les consideracions efectuades per el Sr. Ramón i sol·licita al equip de govern que li proporcione una resposta.

El Sr. Alcalde explica que es tracta únicament d'adaptar el Reglament a una sèrie de requisits tècnics incidint en el tràmit de exposició al públic per possibles discrepàncies.

El Sr. Sagredo mostra la seva preocupació per lo manifestat per el Sr. Ramón i sol·licita contestació al respecte.

La Sra. Rodríguez se remite a la normativa vigent i ofereix explicacions sobre la "incompatibilitat" a la que se refereix el Sr. Ramón afirmant que efectivament se da esta causa.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ramón i insiste en les arguments exposats anteriorment.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\patapli01\actasleer\actas2013\AudioPleno\ACTP130130\audio\sesión\pto7convivencia.mp3>

Seguidamente se procede a votar la retirada del punto solicitada por el Concejal Sr. Ramón del Grupo Compromís Per Paterna, siendo la misma rechazada por el Pleno en atención a los votos a favor del Grupo Compromís Per Paterna (1) en contra los votos de Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Psoe (6) y el Grupo Eupv (2)

A la vista de lo expuesto, del Informe-propuesta del Jefe del Área de Convivencia de fecha 18 de enero de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 22 de enero de 2013 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y del Grupo Psoe (6) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (1) y del Grupo Eupv (2) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificaciones del Reglamento de Voluntarios de Protección Civil que a continuación se transcriben.

El artículo 11.1, segundo párrafo, queda redactado de la siguiente forma:

No obstante, no podrán ser voluntarios en ninguno de los estadios a los que se refieren los artículos 21, 22 y 23 de este Reglamento, aquellas personas que en caso de emergencia puedan tener que desarrollar funciones en otros grupos de la estructura de Protección Civil, como por ejemplo agentes de policía, bomberos, o miembros de otras agrupaciones o asociaciones de voluntarios de protección civil, si bien no existe impedimento en que en virtud de sus conocimientos y experiencia colaboren con la Agrupación en tareas de formación o asesoramiento, tal y como se indica en el artículo 7.

El artículo 24.b), queda redactado de la siguiente forma:

b) No incurrir en ninguna de las incompatibilidades a las que se refiere el artículo 11.1 de este reglamento.

El artículo 27.d), queda redactado de la siguiente forma:

d) Por sobrevenir alguna de las condiciones de incompatibilidad que se indican en el artículo 11.1 de este reglamento.

El número 2 del artículo 27, queda redactado de la siguiente forma:

2. La tramitación de los casos de los apartados b), c) y **d)** será desarrollada por el departamento competente en materia de protección civil del Ayuntamiento a petición del jefe de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en expediente individualizado y previo trámite de audiencia al interesado.

La Disposición Transitoria, queda redactada de la siguiente forma:



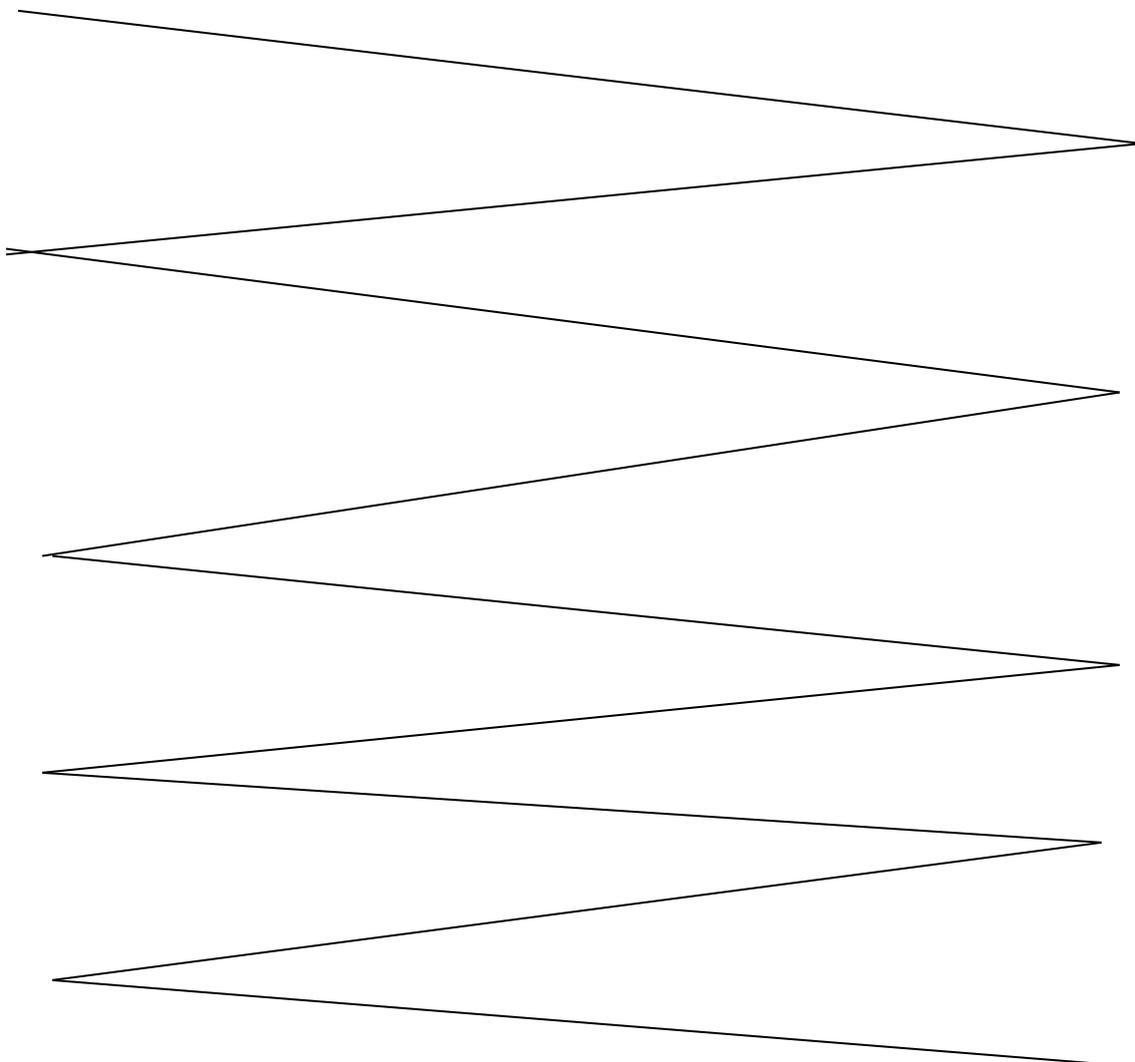
AJUNTAMENT DE PATERNA

Los voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Paterna, que a la entrada en vigor de este reglamento incurran en alguna de las incompatibilidades a las que se refiere el artículo 11.1, deberán en un plazo máximo de 2 meses abandonar la actividad que provoca la incompatibilidad o en su defecto renunciar a su condición de voluntario. Transcurrido dicho de plazo de tiempo sin comunicación expresa, serán dados de baja siguiendo el procedimiento indicado en el artículo 27.2.

La Disposición Derogatoria, queda redactada de la siguiente forma:

Este reglamento deroga y sustituye al que entró en vigor el 15 de octubre de 2009.

La Addenda, queda establecida de la siguiente forma:





**AYUNTAMIENTO DE
PATERNA
PROTECCIÓN CIVIL**



**Solicitud de incorporación a la Agrupación Local de Voluntarios de
Protección Civil del Ayuntamiento de Paterna:**

D/D^a residente en la
localidad de, con DNI
nº, nacido/a el y con
domicilio en, nº, pta.
teléfono particular, teléfono móvil

Declara:

- Que cumple los requisitos a) y b) indicados en el artículo 24 del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Paterna.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Que no padece ninguna enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que le impida ejercer normalmente las funciones propias de un voluntario de Protección Civil.

Solicita:

Incorporarse a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Paterna, ofreciendo su colaboración voluntaria y desinteresada en las misiones que se le confíen, comprometiéndose a aceptar el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en el caso de ser admitido/a.

En, a de de

Fdo:

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

El resto del reglamento permanece en su actual redacción.

SEGUNDO.- Exponer al público durante un período de treinta días mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios municipal, así como en un diario de los de mayor circulación de la provincia, este acuerdo y la ordenanza, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase ninguna.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación del Reglamento en cuestión en el B.O.P, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación definitiva, siempre y cuando haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo definitivo que se adopte en su momento

8°.-ÁREA DE CONVIVENCIA.- POLICÍA LOCAL.- DACIÓN CUENTA DECRETO FELICITACIÓN AGENTE POLICIA LOCAL POR ACTUACIÓN EN INUNDACIONES DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2012, y número 4504, referente a la felicitación a agente de la Policía Local por su participación en el episodio de lluvias de la madrugada del 28 al 29 de septiembre de 2012, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Promoción y Dinamización Municipal y Convivencia de fecha 22 de enero de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

9°.-ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.- GESTIÓN DE CONTRATACIÓN.- DACIÓN CUENTA A EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN, DE LA SUPRESIÓN DE UN PÁRRAFO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA. Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras de fecha 22 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN

COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT D'INFRAESTRUCTURES

***martes, 22 de enero de 2013
Comisión Ordinaria1/2013***

5.°-SECCIÓN CONTRATACIÓN.-AREA DE INFRAESTRUCTURAS.-DACIÓN CUENTA A EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN, DE LA SUPRESIÓN DE UN PÁRRAFO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012 PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA.- Visto el expediente número 6/12 de clasificación 2.1.3.5.1. iniciado para el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

RESULTANDO que el Ayuntamiento en Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, aprueba en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2012 los pliegos administrativos y técnicos del contrato mixto de suministro eléctrico y servicios energéticos y de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Paterna.

CONSIDERANDO que, en el momento de preparar publicaciones según establece el citado acuerdo plenario, se observa que en la cláusula 6.6. del pliego técnico consta un sumatorio comprensivo de los importes de las prestación P1 P2 y P3 que no se corresponde con el importe total de las citadas tres prestaciones, cuyo importe correcto es de 1.706.161,39€ IVA excluido, y que así se recoge en el pliego de condiciones administrativas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

CONSIDERANDO que, evitando dilaciones innecesarias en la tramitación administrativa del expediente, en fecha de 17 de enero de 2013 desde Gestión de Contratación se ha procedido al envío del anuncio de licitación al D.O.U.E. y al B.O.E. y publicación de pliegos administrativos y técnicos en el Perfil del Contratante suprimiendo el párrafo erróneo de la cláusula 6.6 del pliego técnico cuyo tenor literal es como sigue: "De esta manera, el presupuesto de licitación será de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA EXCLUIDO (1.895.734,97€). A esta cantidad se le deberá aplicar el IVA del 21%."; de

CONSIDERANDO que de conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Pleno de fecha 27/06/2011 se delega en la Junta de Gobierno Local las mencionadas atribuciones, sin embargo, conviene avocar competencia en el pleno a los únicos efectos de la aprobación de expediente de contratación y de los pliegos administrativos y técnicos que regularán el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA, manteniéndose la delegación de competencia en Junta de Gobierno Local para la adopción de actos posteriores en la tramitación del expediente, justificando la avocación en la celeridad que la tramitación de este expediente requiere, posibilitando la avocación adoptar en un solo acto el acuerdo de ampliación de anualidades de aplicación del gasto plurianual y el acuerdo de aprobación de pliegos.

Visto lo que antecede, la Comisión, con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del PSPV-PSOE, COMPROMIS PER PATERNA Y EUPV propone al Pleno para su ratificación.

PRIMERO.- Dar cuenta, a los efectos de su ratificación, de:

- a) la supresión en la cláusula 6.6. del pliego técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2012 del párrafo cuyo tenor literal es "De esta manera, el presupuesto de licitación será de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS IVA EXCLUIDO (1.895.734,97€). A esta cantidad se le deberá aplicar el IVA del 21%.",
- b) y de la publicación de pliegos técnicos en los que se ha suprimido dicho párrafo en Perfil del Contratante y anuncios de licitación remitidos a D.O.U.E. y B.O.E.

Todo ello por no corresponder aquel sumatorio con la suma de los distintos importes de licitación de cada una de las prestaciones P1 P2 y P3, cuyo importe correcto es de 1.706.161,39€ IVA excluido, y que así se recoge en el pliego de condiciones administrativas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Técnica de Infraestructuras. "

A la vista de lo expuesto y del Informe-propuesta de la Jefa del Área de Infraestructuras (Gestión de Contratación) de fecha 18 de enero de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras de fecha 22 de enero de 2013 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) en contra los del Grupo Psoe (6) y la abstención del



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

Grupo Compromís per Paterna (1) y del Grupo Eupv (2) acuerda su ratificación.

10°. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS -INFRAESTRUCTURAS.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA TARIFA AUTOSUFICIENTE DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2012-2013. Visto el expediente 25/12, de clasificación: 2.10.11.1, por el que se lleva a cabo la tramitación de la aprobación de la tarifa autosuficiente para la gestión medioambiental del ciclo integral del agua del municipio de Paterna 2012-2013.

RESULTANDO que por acuerdo adoptado por el ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2012, se aprobó provisionalmente la nueva tarifa 2012-2013, ordenando su exposición al público durante un periodo de treinta días, mediante edictos en el B.O.P. y en el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones crean oportunas.

RESULTANDO que se ha procedido a la publicación e información pública mediante edicto en el B.O.P. nº 296 de fecha 12 de diciembre de 2012, siendo remitido el mismo al tablón municipal en esa misma fecha.

RESULTANDO que concluido el plazo de presentación de alegaciones se ha presentado la siguiente instancia, la cual sigue el mismo modelo y coincide el texto, con las que ya presentaron en su día alegaciones a la aprobación de la tarifa medioambiental 2011-2012.

Nº registro	Fecha	Interesado
2013000525	08/01/2013	M ^a Fernanda García Esparza

En la que se solicita:

1. La retirada de la tasa del Servicio de Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua. Y que los servicios que se requieren con ella se sigan pagando como hasta ahora con una buena gestión de los impuestos recogidos.
2. Una explicación concisa y detallada de lo que va a tener que pagar cada vecino en el recibo del agua y como aparecerá reflejado y cuándo va a tener que pagarlo.
3. Que se cumplan las promesas que el Alcalde hace a sus vecinos.

CONSIDERANDO el informe de fecha 14 de septiembre de 2011 y reiterado el 14 de enero de 2013 emitido por la Jefa del Area de Infraestructuras proponiendo la desestimación de idénticas alegaciones al contener el mismo texto y contenido la presentada en fecha 8 de enero de 2013 y por el que se considera que, las obras y actuaciones en el ciclo integral del agua se han financiado con las mejoras presentadas por el socio privado de la empresa mixta, Aquagest Levante. S.A., aportación que se hace insuficiente debido a la situación económica actual y la coyuntura social que es está viviendo.

Que no se han incrementado los impuestos sino que se establece una tarifa como contraprestación del servicio prestado por el concesionario y que éste hace suyo a título jurídico-privado, percibiéndola directamente de los usuarios.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Que la aprobación de esta tarifa supone la supresión de la anterior tasa de vertidos con lo que no sólo, no se incrementa ningún impuesto, sino que desaparece.

Que la naturaleza jurídica de la tarifa se traduce en un listado de precios retribuidos por la prestación de servicios públicos. La tarifa es el precio que el usuario paga por el servicio prestado y su cuantía va en función de la calidad del servicio. En general la tarifa debe guardar la adecuada proporcionalidad entre el servicio prestado y la cantidad abonada pro el usuario, deber suficiente para:

- Prestar el servicio en condiciones de calidad y cantidad.
- Cubrir los costos de explotación.
- Que el acceso al servicio pueda ser alcanzado en condiciones de no discriminación, y deberá responder a los principios de generalidad e igualdad.

Que el Canon de Saneamiento lo constituye el hecho imponible de la producción de aguas residuales y financia la gestión y explotación de las instalaciones de evacuación, tratamiento y depuración a que se refiere la ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana, no estando incluido el control e inspección de las redes de titularidad municipal ni su mantenimiento.

Que el detalle de la tarifa, tanto en su parte genérica como la sujeta a control de vertidos viene definida en el acuerdo de aprobación provisional de fecha 30 de octubre de 2012, y cuyo expediente está a disposición de los vecinos que deseen consultarlo.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno la competencia para la aprobación definitiva del expediente de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra realiza una crítica sobre la actuación del Equipo de Gobierno respecto a los ciudadanos. Reitera las propuestas de bonificación que presentaron en el mes de octubre y reprueba que, en su momento el equipo de gobierno manifestó su conformidad con las mismas pero hasta el momento, no se ha dado trámite ni saben nada respecto a estas.

El Sr. Ramón explica el voto en contra de su Grupo argumentando al respecto, que no están de acuerdo con el cálculo efectuado de la tasa e incremento de la tarifa a los vecinos.

El Sr. Sagredo, dice que su Grupo votará en contra y añade que esto parece formar parte del engaño que se produjo con la tasa de basuras.

El Sr. Romero, recapitula el contenido del punto citando el Plan de Inversiones, que contaba con 15.000.000 euros el cual era insuficiente con las tarifas existentes explicando que, lo que se ha hecho ha sido suprimir la tasa de vertidos y se han estudiado una serie de condicionantes para el cálculo de las tarifas citando el consumo del agua entre otros.

El Sr. Parra reprocha las consideraciones del Sr. Romero alegando que según lo que ha expuesto, parece que los vecinos de Paterna paguen ahora menos por el consumo de agua, señalando que eso desde luego no es así.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Ramón, realiza un análisis sobre la actuación del equipo de gobierno en el período de imposición de la tasa preguntando por qué no fue impuesta en el año 2007.

El Sr. Sagredo critica la demagogia por parte del equipo de gobierno sobre este punto. Ratifica el voto en contra de su Grupo. Considera que para la realización de las obras que proceden podrían haber recurrido a otros métodos, citando la modificación de crédito efectuada en otras ocasiones.

El Sr. Romero resalta las necesidades de inversión existentes en relación con las tarifas que se fijan. Insiste en que la oposición confunde criterios. Explica a raíz de las críticas expuestas por el Grupo Socialista sobre el término "tarifa" en lugar de tasa que emplea el equipo de gobierno, que ambos vienen diferenciados por Ley adicionando que, esto no tiene nada que ver con la TAMER que es una tasa metropolitana.

El Sr. Alcalde refiriéndose a la anterior gestión del equipo de gobierno, procede a resumir reiterando que la Sociedad de Aguas de Paterna fue creada en el año 2005. Critica al Sr. Ramón en cuanto al acceso a su quehacer profesional recordando que, estuvo trabajando en esta sociedad.

El Sr. Alcalde en relación con el acceso del Sr. Ramón a la empresa de Aguas de Paterna en su día, expresa textualmente:

"..y usted Sr. Ramón, lo conocerá perfectamente por que usted ha trabajado en esa Sociedad, por sus méritos profesionales y personales pero seguramente algo de influencia haría su partido..."

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto10infraestructuras.mp3>

A la vista de lo expuesto y del Informe-propuesta de la Jefa del Área de Infraestructuras de fecha 18 de enero de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras de fecha 22 de enero de 2013 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra los del Grupo Psoe (6) el Grupo Compromís per Paterna (1) y el Grupo Euvp (2) acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por los motivos expuestos en el considerando primero de este acuerdo.

Nº registro	Fecha	Interesado
2013000525	08/01/2013	M ^a Fernanda García Esparza

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Tarifa Autosuficiente para la Gestión Medioambiental del Ciclo Integral del Agua 2012-2013, aprobada provisionalmente por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2012, B.O.P nº 296, de 12 de diciembre de 2012.



AJUNTAMENT DE PATERNA

TERCERO.- Publicar la aprobación definitiva de la tarifa en el B.O.P, a efectos de su entrada en vigor al día siguiente de su publicación y comenzando a aplicarse a partir de esa fecha.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a las Compañías suministradoras y a la empresa mixta "Aigües Municipals de Paterna, S.A" a efectos de coordinar la colaboración en la recaudación de la tarifa.

11º.-ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS -INFRAESTRUCTURAS.- ADECUACIÓN PLAN DE INVERSIONES DE AGUAS; SUSPENSIÓN DE OBRAS PENDIENTES DE EJECUTAR E INCLUSION DE NUEVAS ACTUACIONES PREFERENTES MOTIVADAS EN LAS CONSECUENCIAS PRODUCIDAS POR LAS PASADAS LLUVIAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012. Dada cuenta del expediente núm.: 2/13, clasificación: 2.10.10.4., iniciado para la suspensión y paralización de iniciación de cualquier obra del Plan de Inversiones 2006/2010, de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A, a efectos de poder estudiar la inclusión de las obras para aliviar las incidencias de las lluvias del pasado mes de septiembre de 2012.

RESULTANDO que desde la constitución de la Sociedad se han elevado a la aprobación del Ayuntamiento Pleno para su aprobación los Planes de Inversiones de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A.

RESULTANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprueba el Texto refundido correspondiente a la situación de los Planes de Inversión de la empresa Mixta Aigües de Paterna S.A. de los años 2006, 2007 y 2008, y se aprueba el Plan de Inversiones para los años 2009 y 2010.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de mayo de 2010, se aprueba la adecuación del Plan de Inversiones de Aigües de Paterna 2006/2010 con cargo a la financiación de "Aguagest Levante" y propuesta de obras a ejecutar en 2010.

RESULTANDO que en fecha 25 de octubre de 2012 se emite Informe por el Área Técnica de Infraestructuras sobre "DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS ACAECIDAS EN LOS DIAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DEL TERMINO DE PATERNA" en el que se establece una relación de las memorias de valoradas de cada daño sufrido en las infraestructuras municipales y recomienda dos actuaciones fundamentales **y su posible inclusión en el Plan de Inversiones:**

RESULTANDO que en fecha 30 de noviembre de 2012, se emite nuevo informe por el Area Técnica de Infraestructuras por la que se considera necesario la paralización urgente de las obras y proyectos dentro del Plan de Inversiones de Aguas de Paterna motivándose en la necesidad de incluir en actuaciones necesarias para paliar o evitar futuras inundaciones.

CONSIDERANDO que en fecha 27 de diciembre de 2012, se aprueba en el punto tercero de la sesión nº 4/2012 del Consejo de Administración de la empresa mixta "Aigües Municipals de Paterna, S.A." la propuesta al Ayuntamiento Pleno, de suspensión del Plan de Inversiones y nuevas actuaciones de lucha contra las inundaciones, en función de la disponibilidad del crédito existente.

CONSIDERANDO que se ha propuesto la realización de obras de pequeño importe que según los Técnicos de Aguas de Paterna, mejorarían



AJUNTAMENT DE PATERNA

la red de drenaje de aguas pluviales de diversas zonas de Paterna, así como la redacción de dos proyectos canalización de Barranco la Fuente y del Barranco Rubio, propuesta por los técnicos municipales.

Situación	Descripción	Coste PEM (Sin IVA)
Primero de Mayo	Conexión DN500 ciego existente en 1º Mayo con Red pluviales calle Manises	75.000 €
Reyes Católicos	Extensión de red pluviales y rejillas de captación	22.600 €
Virgen Montiel - Manises	Ampliación rejillas drenaje a lo largo de la calle y en Rotonda margaritas	20.000 €
Espigol	Desconexión finca patios ingleses de red fecales y conexión a pluviales (parte calle)	7.500 €
Tomás y Valiente	Conexión salida pluviales de Sector 6 a colector general pluviales	20.000 €
Tactica	Ampliación rejillas drenaje en tributarias a ciudad de Llíria	14.000 €
Fuente del Jarro	Ampliación rejillas drenaje en calle Islas Canarias -Barcelona	14.000 €
Beniopa/Terrisers	Instalación rejilla trasnversal, ejecución red de pluviales y conexión rejillas existentes que ahora van a fecales	29.500 €
Ciudad Real	Ampliación rejillas en calle Ciudad Real	6.000 €
Calle General Moltó	Canalización aguas pluviales viviendas militares	20.000 €
Los Molinos-Crito Fe	Ampliación rejillas en calles Calpe, Benidorm, Alacant y perpendiculares calle Los Molinos	15.000 €
Ramón Ferrando	Ampliación rejillas frente a Mecadona de Ramón Ferrando	8.000 €
Calle Valencia	Ejecución red de pluviales en la calle Valencia desde cruce con calle Burjasot hasta emisario	31.200 €
Alcora	Rejilla transversal y conexión en calle Alcora (Terramellar)	5.800 €
Callle 238-232	Ampliación rejillas drenaje calle 238 (nuevas, sustitución por mayores y cierres transversales)	3.000 €
Calle 232 Col britanico	Ejecución red de pluviales desde colegio británico hasta Baranco de La Fuente	64.000 €
Barranco La Fuente	Redacción de proyecto de canalización del Barranco de la Fuente desde Santa Rita hasta la V-30	30.000 €
Barranco La Rubio	Redacción de proyecto de canalización del Barranco del Rubio	30.000 €
TOTAL EJECUCION MATERIAL (SIN IVA)		415.600 €

CONSIDERANDO la Providencia de Teniente de Alcalde de fecha 15 de enero de 2013 por la que se dispone la iniciación de expediente para proceder a la suspensión de las obras del Plan de Inversiones no iniciadas hasta el momento y la inclusión de las obras aprobadas en sesión 4/2012 del Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna, S.A.



AJUNTAMENT DE PATERNA

CONSIDERANDO los Informes del Area Técnica de Infraestructuras de fechas 25 de octubre de 2012 y 30 de noviembre de 2012 y el punto tercero del acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A de sesión núm.: 4/2012, y que sirve de soporte para la adopción del presente acuerdo, incluyendo la urbanización Senda del Batá y reparación de las cuevas nº 71 y 72.

CONSIDERANDO el Informe del Interventor Municipal de Fondos en el que se establece que la obra nº 101 del Plan ha sido fiscalizada sin conformidad según informe emitido el día 14 de enero de 2013, por lo que la misma queda pendiente de informe de Area Técnica de Infraestructuras, no obstante una vez fiscalizada y debidamente recepcionada por la Junta de Gobierno Local, se dará cuenta en el primer Pleno siguiente que se celebre.

CONSIDERANDO el Informe emitido por la Directora Técnica del Area de Infraestructuras y el Jefe de Servicios y Redes de fecha 22 de enero del año en curso y que se transcribir a continuación.

Asunto: ADENDA a la propuesta del Plan de Inversiones de la Empresa Municipal Aguas de Paterna.

El Técnico que suscribe, con relación al asunto de referencia, tiene el deber de informar que:

Tras las inundaciones producidas en el mes de septiembre, los Servicios Técnicos Municipales propusieron a la Corporación la suspensión de la Ejecución del Plan de Inversiones con objeto de destinar los recursos económicos a actuaciones más necesarias.

De manera inicial, el listado de actuaciones propuestas es el que se refleja a continuación. Por un lado se establecen unas actuaciones destinadas a mejorar la red de drenaje de aguas pluviales de diversas zonas de Paterna y, en segundo lugar, la redacción de dos proyectos de canalización de Barranco la Fuente y del Barranco del Rubio.

Nº de Obra	Situación	Descripción	Coste PEM (Sin IVA)
115	Primero de Mayo	Conexión DN500 ciego existente en 1º Mayo con Red pluviales calle Manises	75.000
116	Reyes Católicos	Extensión de red pluviales y rejillas de captación	22.600
117	Virgen Montiel - Manises	Ampliación rejillas drenaje a lo largo de la calle y en Rotonda margaritas	20.000
118	Espigol	Desconexión finca patios ingleses de red fecales y conexión a pluviales (parte calle)	7.500
119	Tomás y Valiente	Conexión salida pluviales de Sector 6 a colector general pluviales	20.000
120	Tactica	Ampliación rejillas drenaje en tributarias a ciudad de Llíria	14.000
121	Fuente del Jarro	Ampliación rejillas drenaje en calle Islas Canarias -Barcelona	14.000
122	Beniopa/Terrisers	Instalacion rejilla trasnversal, ejecucion red de pluviales y conexión rejillas existentes que ahora van a fecales	29.500
123	Ciudad Real	Ampliación rejillas en calle Ciudad Real	6.000
124	Calle General	Canalización aguas pluviales viviendas	20.000



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

	Moltó	militares	
125	Los Molinos-Crito Fe	Ampliación rejillas en calles Calpe, Benidorm, Alacant y perpendiculares calle Los Molinos	15.000
126	Ramón Ferrando	Ampliación rejillas frente a Mecadona de Ramón Ferrando	8.000
127	Calle Valencia	Ejecución red de pluviales en la calle Valencia desde cruce con calle Burjasot hasta emisario	31.200
128	Alcora	Rejilla transversal y conexión en calle Alcora (Terramellar)	5.800
129	Callle 238-232	Ampliación rejillas drenaje calle 238 (nuevas, sustitución por mayores y cierres transversales)	3.000
130	Calle 232 Col britanico	Ejecución red de pluviales desde colegio británico hasta Baranco de La Fuente	64.000
131	Barranco La Fuente	Redacción de proyecto de canalización del Barranco de la Fuente desde Santa Rita hasta la V-30	30.000
132	Barranco La Rubio	Redacción de proyecto de canalización del Barranco del Rubio	30.000
133	Senda Batà	Urbanización Senda del Batán y reparación de las Cueva calle Ernesto Ferrando 71 y 73	70.727,89
		TOTAL OBRAS NUEVAS (SIN IVA)	486.327,89
		21 % I.V.A (87.256)	102.128,85
			588.456,75

Se considera conveniente, con objeto de mejorar el drenaje en el Barrio de Campamento, la siguiente actuación:

Nº de Obra	Situación	Descripción	Coste PEM (Sin IVA)
134	Barrio Campamento.	Actuación destinada a acondicionamiento de rasantes, elevado de aceras y sustitución del Vallado de FGV con objeto de mejora del drenaje de Aguas pluviales en las zonas bajas del Barrio de Campamento.	24.350,58
		TOTAL OBRAS NUEVAS (SIN IVA)	510.678,47
		21 % I.V.A	107.242,48
			617.920,95

En virtud de lo anterior, el estado del Plan de Inversiones quedará de la siguiente manera:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS 10.106.013,21 €.
OBRAS EJECUTADAS PARCIALMENTE PTE. LIQUID. PARCIAL 1.847.992,77 €



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

OBRAS EN EJECUCIÓN	1.777.042,11 €.
OBRAS A INCLUIR	617.920,95 €
REMANENTE PENDIENTE PARA ESTUDIOS	651.030,96 €.
TOTAL	15.000.000,00 €

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Paterna a 22 de enero de 2013

*El Jefe de Servicios y Redes
Infraestructuras*

La Directora del Área de

Fdo. Javier Sánchez Perales

Fdo. Vicenta Ortiz

Tarín.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites regulados en el art. 235 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a recepción y plazos de garantía.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, de acuerdo con el art., 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.

Iniciado el turno de deliberaciones el Sr. Ramón reprueba las alusiones personales del Sr. Agustí. Procede a resumir sus méritos y el acceso a su trabajo. Requiere al Sr. Alcalde que recapacite y solicita el archivo de audio por si debe emprender acciones legales así como que conste en Acta esta petición.

El Sr. Sagredo critica la actitud del Sr. Alcalde con el Sr. Ramón y solicita que rectifique las palabras que ha tenido con él así como que se disculpe.

Sobre el fondo del asunto solicita explicaciones sobre la retirada de diversos proyectos. Requiere información sobre obras que se estaban previstas y se han suprimido así como si es posible incluir estas obras en el plan de inversiones de la empresa mixta Aguas de Paterna y el estado de ejecución del colector de pluviales.

El Sr. Alcalde expone que no pone en duda la profesionalidad del Sr. Ramón. Explica que lo que ha querido decir es que, en algo habrá tenido que ver su partido.

El Sr. Romero defiende el Plan de Inversiones alegando que evitará muchas catástrofes en el futuro. Justifica las medidas que se adopten, así como la paralización, que no "supresión", de determinadas obras.

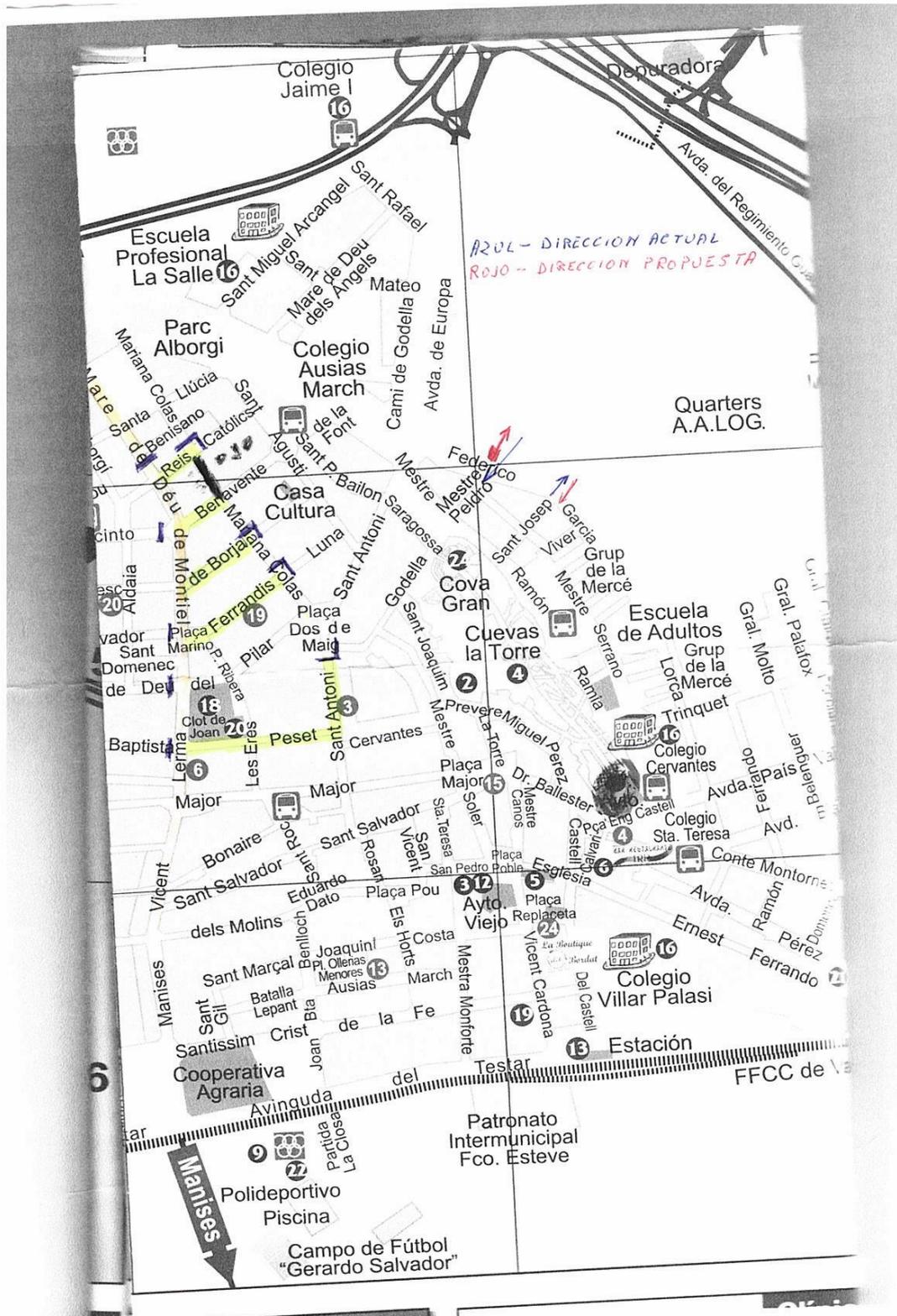
El Sr. Ramón ruega que consten en Acta las manifestaciones efectuadas por el Sr. Romero anteriormente sobre que, la TAMER no tiene ninguna vinculación con la tarifa medioambiental; manifestación realizada por el Sr. Romero en el punto anterior, en el que declara y explica las diferencias entre la tasa TAMER y la tarifa medioambiental.

Sobre el fondo del asunto se refiere a la inexistencia de participación vecinal y solicita que conste en Acta un pequeño croquis



AJUNTAMENT DE PATERNA

(que se inserta a continuación) que aporta y que fue facilitado por la asociación de vecinos de Alborchi como propuesta para aumentar los desagües de las calles donde el agua de las lluvias desemboca en la calle Virgen de Montiel.





AJUNTAMENT DE PATERNA

Finalmente solicita al Equipo de Gobierno recapacite sobre su actuación de destinar la cantidad de 30.000 euros en la redacción de un proyecto para el encauzamiento de un barranco añadiendo que, esta competencia corresponde a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Sr. Sagredo reprocha nuevamente la actitud del Sr. Alcalde. Sintetiza sus argumentos y propuestas relacionadas con el punto y solicita información sobre el estado de ejecución de la obra que se va a paralizar. Manifiesta el apoyo por parte del Grupo Socialista en aras de mejorar esa modificación.

A continuación el Sr. Romero aclara que básicamente se ha retraído la parte que afecta a las obras de "circunvalación" matizando que, por lo demás, se trata de atender prioridades existentes.

El Sr. Alcalde se refiere al remanente económico existente cuya aplicación está por decidir, pudiendo en su caso dar cabida a las propuestas de Grupo Socialista así como aquellas que se consideren más prioritarias en cualquier caso.

Puntualiza que el estudio del barranco rubio y la prolongación de Santa Rita con el barranco de la fuente no se retiran, pues se entiende que es necesario para solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar su prolongación.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\ptollinfraestructuras.mp3>

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras de fecha 22 de enero de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y del Grupo Psoe (6) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2) acuerda:

PRIMERO. - Suspender la ejecución de las siguientes obras, contempladas en los Planes de Inversión de 2006, 2007, 2009 y 2010 motivadas en la necesidad de ejecución de obras urgentes para aliviar los daños producidos por las inundaciones.

NUM.	OBRA	AÑO	SITUACION ADMINISTRATIVA
11	SISTEMAS DE ALARMA ANTI.INTRUSOS EN DEPÓSITOS AGUA POTABLE	AÑO 2006	PLENO MAYO 20010
37	INSTALACION DE TELEMANDO EN BOMBEO C. 232 Y 613 (LA CAÑADA)	AÑO 2008	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
39	SECTORIZACIÓN CASCO URBANO DE PATERNA EN OCHO ZONAS HIDRAULICAS	AÑO 2008	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
41	EJECUCION COLECTOR DE PLUVIALES CALLE MIGUEL HERNANDEZ	AÑO 2008	APROBADO PROYECTO JGL 8/05/2009
42	INSTALACION DE TELEMANDO EN BOMBEO C. VALENCIA Y C.DR. MACHÍ	AÑO 2008	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

			29/07/2010
45	AMPLIACION CANAL DE RECOGIDA DE PLUVIALES JUNTO AIDICO	AÑO 2008	PLENO MAYO 2010
47	IMPULSIÓN EDAR. BOMBEO E IMPUSIÓN A LA CAÑADA. CONEXIÓN CON SECTORES 2 Y 8	AÑO 2008	PLENO MAYO 2010
49	RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE PALMAR Y PIZARRO	AÑO 2008	PROYEC. APROBADO J.G.L. 22/10/10
51	IMPULSIÓN EDAR TIRO DE PICHON- EXTENSION RIEGO A ALBORGI, SANTA RITA Y OTROS	AÑO 2008	PLENO MAYO 2010
68	PARQUE TECNOLOGICO. RENOVACIÓN 70 M RED ALCANTARILLADO EXISTENTE DN 500 A 4,5 M DE PROFUNDIDAD	AÑO 2009	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
79	SUSTITUCIÓN / COLOCACIÓN VALVULAS DIVERSOS DIAMETROS	AÑO 2010	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
82	INSTALACIÓN DE REGISTRADORES DE PRESIÓN EN RED	AÑO 2010	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
84	AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLORADO DE AGUA EN LOS DEPÓSITOS	AÑO 2010	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
85	MEJORAS EN LOS POZOS DE LA CALLE BETERA	AÑO 2010	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
93	AMPLIACIÓN RED ACTUAL ALCANTARILLADO DN600 A DN1000 EN HUERTO DE LA CRUZ- TERRISERS	AÑO 2010	5/11/10 PENDIENTE INFORME J.S. PARA APROBAR PROYECTO JGL
106	INSTALACIÓN DE TELEMANDO EN BOMBEO (TERRAMELAR)	AÑO 2008	PLENO MAYO 2010
107	C/ ALICANTE - LOS MOLINOS (ACUMULA OBRAS N° 48, 71, 72, 91)	AÑO 2010	ACUMULACION NOVIEMBRE 2010 PLENO 25/10/2010
110	MEJORA EVACUACION PLUVIALES C/ REYES CATOLICOS ESQUINA SAN AGUSTIN	AÑO 2011	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
111	CONDUCCION EVACUACION PLUVIALES POLIGONO INDUSTRIAL LA ANDANA	AÑO 2011	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
112	SEGUNDA CONDUCCION DE BAJADA DESDE LOS DEPOSITOS HASTA LA AVENIDA RABOSAR	AÑO 2011	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

113	INSTALACION REBOMBEO EN VASO 2 DE LAS BALSAS Y REPARACION VASO 1	AÑO 2011	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010
114	COLOCACIÓN DE REJAS DE RECOGIDA DE PLUVIALES EN CALLE ISAAC PERAL	AÑO 2001	CONSEJO ADMINISTRACION AGUAS 29/07/2010

SEGUNDO.- Dar cuenta de las obras finalizadas y recepcionadas en los acuerdos de Ayuntamiento Pleno por un importe de 10.106.013,21 € que son las siguientes:

NUM.	OBRA	AÑO	IMPORTE	REMANENT E EJECUTAD O	SITUACION ADMINISTRATIVA
1	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE VIRGEN DE MONTIEL Y VICENTE LERMA HASTA CALLE MAYOR	AÑO 2006	1.582.382,22		RECEPCIONADA
2	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE MANISES HASTA VIAS FFCC	AÑO 2006	1.399.128,92		APROBACIÓN ACTA RECEPCIÓN PLENO 28/03/11
3	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE MONTORNES	AÑO 2006	1.008.443,20		RECEPCIONADA
5	RENOVACIÓN E INSTALACION PLUVIALES, AGUA POTABLE Y URBANIZACIÓN DE LA CALLE BLASCO IBAÑEZ	AÑO 2006	1.790.219,88		RECEPCIONADA
6	DESVÍO DE CAUDALES DE AGUAS FECALES EN LA CALLE LA PEÑA PARA DESCARGAR EL BOMBEO DE LA C/ VALENCIA	AÑO 2006	18.497,36		RECEPCIONADA
7	REC CALLE ALZIRA (TERRAMELAR)	AÑO 2006	55.083,76		RECEPCIONADA
8	RED DE PLUVIALES CALLE ALZIRA Y ALGINET (TERRAMELAR)	AÑO 2006	41.524,52		RECEPCIONADA
9	COLOCACION REJAS DE RECOGIDA DE PLUVIALES (VALTERNA)	AÑO 2006	4.408,00		RECEPCIONADA
10	MEJORA DEL VALLADO DEL DEPÓSITO DE SUPERFICIE (AGUA POTABLE)	AÑO 2006	16.656,44		RECEPCIONADA
12	RENOVACIÓN DE ACOMETIDAS DE HIERRO, PLOMO, ACERO GALVANIZADO Y PVC (AGUA POTABLE)	AÑO 2006	51.130,93	888,56	ACUERDO PLENO DE 28/03/11 DE RECEPCION DE OBRAS
13	EJECUCIÓN MODIFICADO EMISARIO N°2 DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO CRUZANDO LAS VIAS DEL FFCC A LA ALTURA DE LA CALLE LA PEÑA HASTA EL BCO ENDOLÇA	AÑO 2007	1.819.360,27	31.368,28	ACUERDO PLENO DE 28/03/11 DE RECEPCION DE OBRAS
15	RENOVACIÓN RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE SAN JOAQUIN (113 M)	AÑO 2007	22.030,73		RECEPCIONADA
17	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE BENIMAMET	AÑO 2007	28.846,88		RECEPCIONADA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

18	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE JUAN BOSCO	AÑO 2007	18.011,32		RECEPCIONADA
19	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE FC + PLOMO EN CALLE SAN JOAQUIN	AÑO 2007	17.571,68		RECEPCIONADA
20	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE DOCTOR MACHÍ	AÑO 2007	18.450,96		RECEPCIONADA
21	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE CASTILLO	AÑO 2007	18.597,12		RECEPCIONADA
22	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE MARIANA COLAS, SAN FCO. BORJA Y SALVADOR FERRER	AÑO 2007	95.473,80		RECEPCIONADA
23	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE PLAZA GALLINETA	AÑO 2007	3.695,76		RECEPCIONADA
24	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE PRESBITERO MIGUEL PEREZ	AÑO 2007	31.336,24		RECEPCIONADA
25	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE SANTA RITA	AÑO 2007	13.178,76		RECEPCIONADA
26	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE EDUARDO DATO	AÑO 2007	13.178,76		RECEPCIONADA
27	RENOVACIÓN RED AGUA OBSOLETA AV. VICENTE MORTES	AÑO 2007	8.010,96		RECEPCIONADA
28	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE SAN ELIAS - VIRGEN DEL PILAR	AÑO 2007	18.157,48		RECEPCIONADA
29	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE VIRGEN DEL PILAR	AÑO 2007	8.730,16		RECEPCIONADA
30	RENOVACIÓN RED AGUA POTABLE CALLE VICENTE CARDONA	AÑO 2007	12.446,80		RECEPCIONADA
31	AMPLIACIÓN Y MEJORA CAPACIDAD PRESURIZACIÓN DE LA RED DE LA ZONA ALTA	AÑO 2007	19.569,20		RECEPCIONADA
32	RENOVACIÓN RED CALLE 232 Y BOMBEO AGUAS RESIDUALES	AÑO 2007	124.544,56		RECEPCIONADA
33	SUSTITUCIÓN DE REJILLAS ACTUALES FRENTE A CENTRO BALLE SOL (VALTERNA)	AÑO 2007	3.622,68		RECEPCIONADA
34	INSTALACION DE REJILLAS GRAN CAPACIDAD EN SALIDA AUTOVÍA DESDE POLÓGONO FUENTE DEL JARRO	AÑO 2007	5.384,72		RECEPCIONADA
35	EJECUCION DEL COLECTOR DE PLUVIALES TRAMO CTRA MANISES C, SANTISIMO CRISTO DE LA FE A EMISARIO N° 1	AÑO 2008	250.293,64		29/03/2010, PLENO. APROBACIÓN ACTA RECEPCIÓN
40	EJECUCION COLECTOR DE PLUVIALES CALLE LA PEÑA	AÑO 2008	205.281,24	68.346,15	RECEPCION ACUERDO AYTO PLENO DE 28/03/2011



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

52	CONEXIÓN ALCANTARILLADO VIVIENDAS CUEVAS DE LA TORRE	AÑO 2007	143.134,7 2		
53	COLECTOR DE PLUVIALES BAJO GLORIETA ENTRE CALLE DEL CRISTO Y CALLE MANISES		145.820,8 9		29/03/2010, PLENO. APROBACIÓN ACTA RECEPCIÓN
55	REJILLAS VILLA DE MADRID ESQ. ELDA COLOCACION 14 M REJILLAS Y CONEXIÓN COLECTOR PLUVIALES	AÑO 2009	66.639,13	1.148,95	PLENO 31/10/2011 RECEPCION
78	INSTALACIÓN DE VALVULAS REGULADORAS DN 150 PARA ADECUACIÓN DE PRESIONES POR SECTORES	AÑO 2010	42.695,77	736,13	RECEPCION ACUERDO AYTO PLENO DE 30/11/2011
83	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE TELEMANDO-TELECONTROL	AÑO 2010	83.868,00	10.021,6 4	RECEPCION PLENO 26/10/2011
90	ACTUACIONES MEJORA RED SANEAMIENTO EN MAS DEL ROSARI	AÑO 2010	34.800,00	600,00	DECRETO 1882 DE 05/04/2011
101	ALCANTARILLADO FECALES CALLE CASTILLO	AÑO 2010	36.239,94	6.121,67	PTE INFORME FISCALIZACION (*)
103	SOLUCIÓN DE REFUERZO PARA EVITAR INUNDACIÓN DEL PASO INFERIOR AL POLÍGONO FUENTE DEL JARRO	AÑO 2010	56.208,10	969,10	PLENO 31/10/2011
105	DEPÓSITO DE AGUA DE 1000 M3 EN TIRO DE PICHON		681.269,4 6	11.449,3 4	PLENO 30/11/2011
108	POETA LLORENTE, 22	AÑO 2011		2.800,02	PASA A PLENO MES JULIO 25/07/2010
			9.977.685 ,02	128.328, 17	TOTAL: 10.106.013,21

(*) Condicionada la recepción al informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales.

TERCERO.- Suspender la ejecución de la obra nº 38 del Plan de Inversiones, ejecutada parcialmente y pendiente de su liquidación.

NUM.	OBRA	AÑO	IMPORTE	REMANENT E EJECUTAD O	SITUACION ADMINISTRATIVA
38	EJECUCION DE COLECTOR DE PLUVIALES CIRCUNVALACION DESDE AVD. CONSTITUCION HASTA EMISARIO 2	AÑO 2008	1.847.992 ,77		PROYECTO APROBADO JGL 17/03/2010

CUARTO.- Mantener las siguientes obras en ejecución que asciende a una previsión inicial de 1.777.042,18 €

NUM.	OBRA	AÑO	IMPORTE	REMANENT E EJECUTAD O	SITUACION ADMINISTRATIVA
74	EJECUCIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE SANTISIMO CRISTO DE LA FE HASTA EL COLECTOR DE LA CALLE MANISES	AÑO 2010	852.304,9 4	58.281,1 3	PROYECTO APROBADO JGL 17/03/10 PTE



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

					MODIFICADO
109	SUPRESION TRAMO DE LA ACEQUIA DE UNCIA	AÑO 2011	866.456,04		PASA A PLENO MES JULIO OBRA NUEVA

QUINTA.- Incluir la obra Urbanización Senda del Batán y reparación de las Cueva calle Ernesto Ferrando 71 y 73 por importe de **85.580,75 (21 % I.V.A. incluido)**.

SEXTO.- Incluir las obras a realizar para aliviar las incidencias de las lluvias del pasado mes de septiembre de 2012, propuestas por los Técnicos Municipales y de Aigües Municipals de Paterna, y que ascienden a **502.876 € (I.V.A. incluido)**

Situación	Descripción	Coste PEM (Sin IVA)
Primero de Mayo	Conexión DN500 ciego existente en 1º Mayo con Red pluviales calle Manises	75.000 €
Reyes Católicos	Extensión de red pluviales y rejillas de captación	22.600 €
Virgen Montiel - Manises	Ampliación rejillas drenaje a lo largo de la calle y en Rotonda margaritas	20.000 €
Espigol	Desconexión finca patios ingleses de red fecales y conexión a pluviales (parte calle)	7.500 €
Tomás y Valiente	Conexión salida pluviales de Sector 6 a colector general pluviales	20.000 €
Tactica	Ampliación rejillas drenaje en tributarias a ciudad de Liria	14.000 €
Fuente del Jarro	Ampliación rejillas drenaje en calle Islas Canarias -Barcelona	14.000 €
Beniopa/Terrisers	Instalacion rejilla trasnversal, ejecucion red de pluviales y conexión rejillas existentes que ahora van a fecales	29.500 €
Ciudad Real	Ampliación rejillas en calle Ciudad Real	6.000 €
Calle General Moltó	Canalización aguas pluviales viviendas militares	20.000 €
Los Molinos-Crito Fe	Ampliación rejillas en calles Calpe, Benidorm, Alacant y perpendiculares calle Los Molinos	15.000 €
Ramón Ferrando	Ampliación rejillas frente a Mecadona de Ramón Ferrando	8.000 €
Calle Valencia	Ejecución red de pluviales en la calle Valencia desde cruce con calle Burjasot hasta emisario	31.200 €
Alcora	Rejilla transversal y conexión en calle Alcora (Terramelar)	5.800 €
Callle 238-232	Ampliación rejillas drenaje calle 238 (nuevas, sustitución por mayores y cierres transversales)	3.000 €
Calle 232 Col britanico	Ejecución red de pluviales desde colegio británico hasta Baranco de La Fuente	64.000 €



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

Barranco La Fuente	Redacción de proyecto de canalización del Barranco de la Fuente desde Santa Rita hasta la V-30	30.000 €
Barranco La Rubio	Redacción de proyecto de canalización del Barranco del Rubio	30.000 €
TOTAL EJECUCION MATERIAL (SIN IVA)		415.600 €

SEPTIMO.- Incluir la obra propuesta por los Servicios Técnicos del Area de Infraestructuras en fecha 22 de enero de 2013 por importe de 29.464,20 (21 % I.V.A incluido)

Nº de Obra	Situación	Descripción	Coste PEM (Sin IVA)
134	Barrio Campamento.	Actuación destinada a acondicionamiento de rasantes, elevado de aceras y sustitución del Vallado de FGV con objeto de mejora del drenaje de Aguas pluviales en las zonas bajas del Barrio de Campamento.	24.350,58

OCTAVO.- Considerando que la valoración de las obras es estimada, facultar a la Junta de Gobierno Local para la adaptación de los presupuestos al alza o a la baja en los márgenes del crédito disponible y la aprobación de la recepción de la obra 101 del Plan de Inversiones.

NOVENO .- Aprobar el siguiente resumen económico:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS	10.106.013,21 €.
OBRAS EJECUTADAS PARCIALMENTE PTE. LIQUID. PARCIAL	1.847.992,77 €
OBRAS EN EJECUCIÓN	1.777.042,11 €.
OBRAS A INCLUIR	617.920,95 €
REMANENTE PENDIENTE PARA ESTUDIOS	651.030,96 €.
TOTAL	15.000.000,00 €

DECIMO.- Comunicar el presente acuerdo a Intervención de fondos municipales, a la empresa mixta, Aigües Municipals de Paterna, S.A. y a Aquagest Levante, S.A. a los efectos oportunos.

ANEXO OBRAS NUEVAS A REQUERIMIENTO INTERVENCION.

Nº de Obra	Situación	Descripción	Coste PEM (Sin IVA)
115	Primero de Mayo	Conexión DN500 ciego existente en 1º Mayo con Red pluviales calle Manises	75.000
116	Reyes Católicos	Extensión de red pluviales y rejillas de captación	22.600
117	Virgen Montiel - Manises	Ampliación rejillas drenaje a lo largo de la calle y en Rotonda margaritas	20.000
118	Espigol	Desconexión finca patios ingleses de	7.500



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

	<i>red fecales y conexión a pluviales (parte calle)</i>	
119 Tomás y Valiente	<i>Conexión salida pluviales de Sector 6 a colector general pluviales</i>	20.000
120 Tactica	<i>Ampliación rejillas drenaje en tributarias a ciudad de Liria</i>	14.000
121 Fuente del Jarro	<i>Ampliación rejillas drenaje en calle Islas Canarias -Barcelona</i>	14.000
122 Beniopa/Terrisers	<i>Instalacion rejilla trasnsversal, ejecucion red de pluviales y conexión rejillas existentes que ahora van a fecales</i>	29.500
123 Ciudad Real	<i>Ampliación rejillas en calle Ciudad Real</i>	6.000
124 Calle General Moltó	<i>Canalización aguas pluviales viviendas militares</i>	20.000
125 Los Molinos-Crito Fe	<i>Ampliación rejillas en calles Calpe, Benidorm, Alacant y perpendiculares calle Los Molinos</i>	15.000
126 Ramón Ferrando	<i>Ampliación rejillas frente a Mecadona de Ramón Ferrando</i>	8.000
127 Calle Valencia	<i>Ejecución red de pluviales en la calle Valencia desde cruce con calle Burjasot hasta emisario</i>	31.200
128 Alcora	<i>Rejilla transversal y conexión en calle Alcora (Terramelar)</i>	5.800
129 Calle 238-232	<i>Ampliación rejillas drenaje calle 238 (nuevas, sustitución por mayores y cierres transversales)</i>	3.000
130 Calle 232 Col britanico	<i>Ejecución red de pluviales desde colegio británico hasta Baranco de La Fuente</i>	64.000
131 Barranco La Fuente	<i>Redacción de proyecto de canalizacion del Barranco de la Fuente desde Santa Rita hasta la V-30</i>	30.000
132 Barranco La Rubio	<i>Redacción de proyecto de canalizacion del Barranco del Rubio</i>	30.000
133 Senda Batà	<i>Urbanización Senda del Batán y reparación de las Cueva calle Ernesto Ferrando 71 y 73</i>	70.727,89
134 Barrio Campamento.	<i>Actuación destinada a acondicionamiento de rasantes, elevado de aceras y sustitución del Vallado de FGV con objeto de mejora del drenaje de Aguas pluviales en las zonas bajas del Barrio de Campamento.</i>	24.350,58
	<i>TOTAL OBRAS NUEVAS (SIN IVA)</i>	510.678,48
	<i>21 % I.V.A (87.256)</i>	107.242,47
		617.920,95

12° -ÁREA DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA SOCIAL.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA CARIDAD PARA IMPLANTACIÓN DE COMEDOR SOCIAL. Dada cuenta del expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Ocupación de fecha 25 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN

**COMISSIO INFORMATIVA PERMANENT
DE GARANTIA SOCIAL I OCUPACIO**



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

viernes, 25 de enero de 2013
Comisión Extraordinaria y Urgente2/2013

**1.º-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.-AREA DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO.-
SUSCRIPCIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA CARIDAD
Y AYUNTAMIENTO DE PATERNA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN COMEDOR SOCIAL.-**

Loles Ripoll solicita otro informe de Intervención que expresa si las observaciones emitidas en el anterior informe están subsanadas, indicando a modo de ejemplo el informe de Patrimonio sobre el Bien Inmueble y los informes de Gabinete Técnico sobre la recepción de la obra.

Francisca Periche ratifica lo comentado y aboga por que las deficiencias del centro se puedan subsanar a tiempo y permitan su utilización.

Sara Alvaro indica que se debe solicitar el informe a Patrimonio e Intervención y que el convenio se apruebe condicionado a la emisión de estos informes.

Vista la propuesta de firma de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD: COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE PATERNA**

CONSIDERANDO que el Area de Garantia Social y Empleo del Ayuntamiento de Paterna, tiene entre sus fines la colaboración con los diferentes agentes sociales del municipio, con el fin de buscar fórmulas alternativas que nos posibiliten la reducción de las desigualdades y el beneficio de la comunidad vecinal

CONSIDERANDO los objetivos del Area como "Dimensión esencial capaz de propiciar otra forma de entender las decisiones en referencia a la vertiente económica y social, y sobre todo devolviendo la confianza a los Agentes locales como actores que propician el "Crecimiento de sus propios recursos, explotándolos de la forma más eficaz posible".

RESULTANDO el interés mostrado por ambas entidades en suscribir nuevo convenio de colaboración y la necesidad que existe de mantener interlocución con los distintos agentes sociales que posibiliten la optimización de recursos

RESULTANDO QUE la Asociación Valenciana de Caridad mantiene entre los múltiples servicios que presta, un comedor social para personas con medios económicos insuficientes para subsistir

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley de la Generalitat Valenciana 5/97, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, DONDE se garantiza en el TÍTULO PRELIMINAR, artículo 1º, "la coordinación de los recursos y de las iniciativas públicas y privadas, así como de los aspectos sociales de los sistemas sanitarios y educativos".

En su artículo 4º expresa que "las actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales se someterán al principio de solidaridad y participación de la sociedad civil en la planificación y control de las actuaciones, garantizando una justa distribución de los recursos".

En su artículo 11º, dentro del Capítulo Primero del TÍTULO SEGUNDO, establece que "los Servicios Sociales Generales constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente dirigida a toda la población, articulada a través de actuaciones



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, a nivel primario, con carácter universal y gratuito".

CONSIDERANDO asimismo en la misma Ley 5/1997, de 25 de junio.. regula el sistema de Servicios Sociales donde se indica las competencias de las administraciones locales y la diferenciación entre servicios sociales generales y especializados al indicar

"Artículo 6. De las competencias de las Administraciones Locales

b) La titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales, integrados por equipos interdisciplinarios con profesionales especializados"y la diferenciación con los "Los Servicios Sociales Especializados donde en su Artículo 13. se establece que Los Servicios Sociales Especializados son aquellos que se dirigen a sectores de la población que, por sus condiciones, edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional, que la prestada por los Servicios Sociales Generales.

Estos Servicios podrán ser gestionados por la Administración de la Generalitat, por las Entidades Locales en su ámbito territorial y por instituciones o asociaciones promovidas por la iniciativa privada o por los propios afectados por la necesidad específica en cuestión."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.1 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril por el que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO Que es responsabilidad de las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades

CONSIDERANDO Que la implantación de programas sociales es la mejor y más segura salvaguardia contra la exclusión social en la medida en que aquél es la principal fuente de percepción de ingresos económicos así como un importante cauce de normalización y comunicación social

CONSIDERANDO que la situación del municipio de Paterna conlleva la necesidad social de buscar fórmulas alternativas que puedan cubrir las carencias socio-económicas de los vecinos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad

CONSIDERANDO el artº 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la concesión directa de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

CONSIDERANDO el artº 28 de la citada Ley General de Subvenciones, en su párrafo segundo, en el que se indica que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

CONSIDERANDO el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en referencia a la concesión de subvenciones de forma directa.

CONSIDERANDO que la Conselleria de Bienestar Social da autorización técnica de permiso de utilización temporal de la zona acotada de Residencia de Discapacitados y Centro de Día en Ctra. de Manises, PLAN E 2009, con objeto de ceder parte de estas instalaciones a entidad de acción social, que permita realizar de forma adecuada su actividad de reparto del Banco de Alimentos., así como la utilización del citado Centro como Comedor Social

CONSIDERANDO el Informe de Intervención de Fondos de fecha 18 de enero de 2013 y la existencia de consignación presupuestaria de 180.000 € RC 604

CONSIDERANDO el informe de Intervención de Fondos en el que se determinan una serie de observaciones las cuales están prácticamente subsanadas en su totalidad

CONSIDERANDO que el beneficiario cumple los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

CONSIDERANDO el Informe de Patrimonio en el que consta que el edificio no está inventariado y no recepcionado por parte del ayuntamiento .

CONSIDERANDO el Informe de la Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que la no recepción del inmueble no implica la no ocupación parcial del mismo .

CONSIDERANDO el art 25 de la Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en referencia a las competencias de las entidades locales

CONSIDERANDO lo regulado en el art 33 k de la ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en cuanto a las competencias de los municipios

CONSIDERANDO la Base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal en referencia al procedimiento para la aprobación de convenios



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

A la vista de lo expuesto la Comisión Informativa de Garantía Social y Empleo con los votos a favor del PP, la abstención de COMPROMIS y EU emite el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar la firma de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD: COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE PATERNA** que a continuación se transcribe, condicionado a la consignación presupuestaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD: COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE PATERNA

En Valencia, a 2013

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Lorenzo Agusti Pons, como Alcalde de Paterna.

De otra, D. Antonio Casanova Safont como Presidente de la Asociación Valenciana de Caridad (CIF G-46090999), sita en el Paseo de la Pechina nº 9 de Valencia.

MANIFIESTAN

1º) La Ley de la Generalitat Valenciana 5/97, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, garantiza en el TÍTULO PRELIMINAR, artículo 1º, "la coordinación de los recursos y de las iniciativas públicas y privadas, así como de los aspectos sociales de los sistemas sanitarios y educativos".

En su artículo 3º dice que "son titulares de los derechos en la presente Ley los valencianos y valencianas y transeúntes en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Los extranjeros, exiliados, refugiados y apátridas, hombres y mujeres, en el territorio de la Comunidad Valenciana, serán igualmente beneficiarios de dichos servicios y prestaciones, conforme a lo dispuesto en las normas y en los tratados y en los convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

En su artículo 4º expresa que "las actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales se someterán al principio de solidaridad y participación de la sociedad civil en la planificación y control de las actuaciones, garantizando una justa distribución de los recursos".

En su artículo 11º, dentro del Capítulo Primero del TÍTULO SEGUNDO, establece que "los Servicios Sociales Generales constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales,



AJUNTAMENT DE PATERNA

mediante la prestación de una atención integrada y polivalente dirigida a toda la población, articulada a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, a nivel primario, con carácter universal y gratuito”.

En su artículo 29, en el TÍTULO TERCERO, manifiesta que “los Centros de Acogida, Albergues y Comedores Sociales:

1. Se configuran par la asistencia, urgente y temporal, de personas sin hogar o con graves problemas de convivencia.
2. Podrán realizar las siguientes prestaciones:
 - a) Asistencia integral.
 - b) Prestaciones completas de carácter residencial, alojamiento y manutención.
 - c) Tratamiento especializado.
 - d) Actividades de convivencia, cooperación y autoayuda.
 - e) Apoyo psicosocial.
 - f) Asesoramiento jurídico.
 - g) Seguimiento pos institucional, si fuera necesario”.

2º) La Asociación Valenciana de Caridad mantiene entre los múltiples servicios que presta, un comedor social para personas con medios económicos insuficientes para subsistir, personas sin hogar, transeúntes e inmigrantes.

En los últimos tiempos, en el municipio de Paterna, en el marco de la crisis socio-económica que atravesamos, se ha visto incrementado el número de personas, que son susceptibles de necesitar asistencia social y comedor para cubrir sus necesidades básicas.

Por todo ello el Ayuntamiento de Paterna solicita la colaboración de la ASOCIACION VALENCIANA DE CARIDAD para llevar a cabo la apertura de un COMEDOR SOCIAL en el municipio de Paterna, con el fin de paliar en la medida de sus posibilidades, la necesidad detectada entre la población del municipio de Paterna. Y a tal fin se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Valenciana de Caridad, facilitar manutención y atención psico-social a todas aquellas personas que se encuentren en situaciones socio-económicas altamente precarias que necesiten de este recurso.

Las actuaciones que se realizarán por parte de la Asociación Valenciana de Caridad, serán las siguientes:

- a) Ofertar hasta 120 plazas de comedor.
- b) Acogida y atención psico-social, por medio de trabajadores y educadores sociales, que intentaran, en la medida de lo posible paliar esta situación.

La gestión del recurso corresponde, en su totalidad, a la Asociación Valenciana de Caridad, en colaboración y previo informe de derivación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Paterna. La Asociación Valenciana de Caridad se reserva el derecho a socorrer a



AJUNTAMENT DE PATERNA

cualquier persona, con independencia de su procedencia, que necesite de su ayuda y protección y que en su criterio cumpla los fines benéficos sociales de esta Institución, sin coste adicional para el ayuntamiento

- c) El servicio se prestara de lunes a viernes (excepto el mes de Agosto y los 14 festivos que marque el calendario laboral).*

SEGUNDA

El Ayuntamiento de Paterna satisfará anualmente a favor de la Asociación Valenciana de Caridad, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €), en concepto de aportación a los gastos de funcionamiento y de ejecución del presente convenio, siendo por cuenta del Ayuntamiento de Paterna todos las inversiones necesarias para la adecuación del inmueble a la actividad que a partir de la firma del presente convenio, se llevara a cabo en sus instalaciones y los gastos relativos a mobiliario, menaje etc., necesarios para la puesta en marcha del COMEDOR SOCIAL CASA CARIDAD-PATERNA.

La Asociación Valenciana de Caridad, ocupara con carácter exclusivo la totalidad del Centro de dia de Discapacitados sito en la carretera Manises (Paterna).

La anterior aportación económica se aplicará exclusivamente a los gastos para el funcionamiento y ejecución de las 120 plazas de comedor comprometidas, no obstante la Asociación Valenciana de Caridad, cuya función social es atender a las personas más necesitadas, se hará cargo del exceso que pueda producirse en el número de usuarios atendidos hasta las 150 plazas, liberando al Ayuntamiento de Paterna de cualquier obligación económica que ese exceso pudiera producir.

El Ayuntamiento de Paterna asumirá los gastos de suministros y mantenimiento del local, limpieza y seguridad del mismo.

TERCERA

El importe del Convenio se satisfará del siguiente modo:

- Un 40% se librará de inmediato, a la firma del Convenio y en los años sucesivos, durante el mes de Enero.

- El 60% restante se abonara en tres pagos cada uno del 20% de la cantidad convenida, en los meses de Abril, Julio y Octubre de cada año.

La cantidad económica librada se justificará con las facturas, y demás documentos cobratorios, debiéndose comprobar su pago mediante recibos, transferencias, etc. Los importes no justificados o justificados indebidamente, deberán ser reintegrados, siguiendo el procedimiento que señale el Ayuntamiento de Paterna.

CUARTA

La duración del Convenio será anual, renovable hasta un máximo de tres anualidades, a partir de la firma de este convenio.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
QUINTA**

Anualmente se revisará la aportación económica en base al IPC del año anterior.

SEXTA

El Ayuntamiento de Paterna no mantendrá con las personas trabajadoras de la Asociación Valenciana de Caridad, relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

SÉPTIMA

La relación entre la Asociación Valenciana de Caridad y el Ayuntamiento de Paterna se canalizará a través de la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Paterna.

OCTAVA

La gestión de las plazas de comedor conveniadas se realizará a través del Departamento de Trabajo Social de la Asociación Valenciana de Caridad, que remitirá a aquellas personas susceptibles de precisar el servicio prestado, con un documento en el que constará:

- *Identificación con detalle de domicilio (si existe) y edades.*
- *Días de atención.*

NOVENA

CUARTA: *Forma de justificación:*

Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.

El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público.

Forma de justificación: Copia diligenciada u original de las facturas, no obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. En el caso de que se presente acuerdo de aprobación de la liquidación, o certificaciones de gastos, se deberán presentar conjuntamente, declaración de que dicha actividad no ha venido subvencionada por otro organismo público o en su caso en que porcentaje. Incluyendo el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de ayudas futuras en base a la misma justificación.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. Las subvenciones otorgadas en el último trimestre podrán justificarse dentro de los tres primeros meses del próximo ejercicio económico.

Justificada la misma, se expedirá pro el Jefe del Servicio que corresponda certificación que así lo acredite, y que se remitirá a la Intervención en el plazo de un mes para su fiscalización. En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el servicio gestor exigirá el reintegro del importe no justificado, iniciado el oportuno expediente.

Cuando la justificación total sea suficiente, pero existen pequeñas diferencias entre las partidas presupuestarias en la solicitud de la subvención y las facturas presentadas, previo informe del servicio gestor podrá aprobarse la justificación por el mismo órgano que concedió la subvención.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMA

Será motivo de rescisión de este Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Valenciana de Caridad, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en la misma, así como la valoración conjunta de las partes del cese de la necesidad que constituyó el objeto del Convenio.

El Alcalde de Paterna
Asociación

El Presidente de la
Valenciana de Caridad

D. Antonio Casanova Safont

SEGUNDO .- Autorizar la ampliación de los porcentajes establecidos en el art 174.5 del RDL 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por motivos de interés social siempre que exista prorroga y demanda de necesidad de cubrir esta carencia social tras informe pertinente del Area de Garantia Social

TERCERO.- Dar cuenta al departamento de Intervención de Fondos , a los interesados , a la Directora Técnica de Servicios Sociales , Tesorería,

Paterna, viernes, 25 de enero de 2013

EL PRESIDENTE

Ante mí:

EL SECRETARIO

Fdo. D^a. Sara Álvaro Blat

Fdo D Pedro Romero Almendros"

CONSIDERANDO, los informes de la Jefa del Área de Infraestructuras de fecha 28 de enero de 2013 y de la Jefa del Área de Gestión Municipal (Gestión de Patrimonio) de fecha 28 de enero de 2013 que se insertan a continuación del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

AREA DE INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: REMISION INFORME TECNICO EN RELACIÓN A OBRA DE CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS Y CENTRO DE DIA LA CARRETERA MANISES.

En relación con el escrito de requerimiento de informe previo a la aprobación plenaria sobre si el bien inmueble puede ser utilizado y cedido parcialmente a la Asociación Valenciana de la Caridad para implantación de Comedor Social, esta Jefa de Area de Infraestructuras se remite al Informe Técnico de fecha 24 de enero de 2012, notificado el pasado 24 de enero de 2013, cuya copia se adjunta.

Lo que informo a los efectos oportunos



Paterna a 28 de enero de 2013.
La Jefa del Area de Infraestructuras.
Fdo. Teresa Modrego Muñoz.

AREA DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO.
Interior.-



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS – OFICINA TÉCNICA
EXPEDIENTE: OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS
Y CENTRO DE DÍA EN AL CARRETERA DE MANISES.**

INFORME TÉCNICO

La obra de Construcción de Residencia de Discapitados y Centro de Día en la Carretera de Manises, fue objeto de dos actas de recepción negativas, (una con fecha 21 de diciembre de 2010, y la otra en fecha 23 de febrero de 2011), quedando a fecha de hoy todavía pendientes determinadas condiciones del acta sin solucionarse, por cuestiones ajenas a la dirección facultativa de las obras.

No obstante, los técnicos que suscriben, como como dirección facultativa de las obras, informan que las condiciones esenciales del edificio, que permiten su uso, se encuentran finalizadas y ejecutadas a satisfacción de la Dirección Facultativa.

Respecto al suministro eléctrico, debido a que el suministro definitivo, siguiendo las condiciones de la empresa suministradora Iberdrola, está en trámite, se le ha dado un suministro provisional desde otro suministro contratado por el Ayuntamiento.

Asimismo informar que quedan pendientes una serie de acabados, así como una serie de mejoras que no han sido ejecutadas, y así se ha dejado constancia de ello en las dos actas de recepción negativas anteriormente citadas, y que se adjuntan al presente informe.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Paterna, a 24 de Enero de 2013
La Dirección Facultativa

La Arquitecta Municipal

El Ingeniero Técnico Municipal

El Arquitecto Téc. Municipal

Fdo: Vicenta M^a. Ortiz Tarín

Fdo: Javier Sánchez Perales

Fdo: Jorge Pascual Gil

Recibi 24/1/13

Pedro Romero

ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL
Gestión de Patrimonio

Recibi: 24/01/13

Cecilia Mercedes León

gtecnic@avto-paterna.es

telf.: 96137 96 74

Fax.: 96 137 96 86



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

AREA GESTION MUNICIPAL
GESTION DE PATRIMONIO
CLASIFICACION.-2.6.1.3.
EXP. 2/13

Vista la solicitud de informe de fecha 25 de enero del Área de Garantía Social y Empleo de situación patrimonial de Residencia de Discapacitados y Centro de Día en Carretera de Manises, Plan E 2009, tras el informe de Gabinete Técnico sobre recepción provisional de las obras, se informa lo siguiente:

El bien inmueble cuya cesión de uso temporal se pretende figura inventariado como parcela destinada a la Residencia de Discapacitados del casco urbano, con naturaleza de servicio público, con destino dotacional asistencial como uso compatible en parte de la zona de uso dotacional deportivo.

Cuando se proceda a la recepción definitiva de las obras por parte del Área de Infraestructuras se dará de alta en el Inventario la construcción del edificio; lo que no impide su uso como así se ha informado por los responsables técnicos del proyecto; debiéndose darse de alta en este caso en el seguro del Ayuntamiento.

En cuanto a la posibilidad de cesión de uso de las instalaciones a la Asociación Valenciana de la Caridad no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico patrimonial siempre y cuando sea temporal, dada la inalienabilidad de los bienes de dominio público, de conformidad con la legislación vigente; debiendo ser comunicada a Patrimonio dicha cesión cuando sea formalizada a efectos de reflejarla en el Inventario de Bienes Municipales.

Paterna 28 de enero de 2013

LA JEFA DE AREA



Fdo. Carmen García Pérez

AREA DE GARANTIA SOCIAL Y EMPLEO.

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra toma la palabra y realiza una crítica sobre la actitud que ha tenido el equipo de gobierno sobre el tema de los comedores sociales. Manifiesta su desacuerdo con la adjudicación de la gestión del comedor a la iglesia.



AJUNTAMENT DE PATERNA

(El Sr. Alcalde puntualiza que, no tiene nada que ver con la iglesia).

Critica así mismo el trasvase directo de 180.000 euros en este tema así como diferentes aspectos de la propuesta que relaciona.

Manifiesta que no votarán a favor al desconocer el detalle del destino de los 180.000 euros y su adjudicación directa a una entidad así como determinados detalles que recoge el convenio.

Solicita finalmente que sea Servicios Sociales quien estime cuales deben ser las personas beneficiarias del comedor social.

A continuación el Sr. Ramón manifiesta que solicitarán la retirada del punto. Puntualiza que están a favor de un comedor social; no obstante critica la ubicación del mismo y la idoneidad del local que no está recepcionado, haciendo alusión a informes técnicos y a una resolución de Consellería. Insiste en que este aspecto debería subsanarse a priori.

La Sra. Periche Resume el contenido del punto. Critica en la misma línea las condiciones del local, las cuáles expone que no están claras manifestando la preocupación del Grupo socialista al respecto. Insiste en que si la obra no está recepcionada y en condiciones, que se deben subsanar todas las cuestiones que son necesarios y que procede a relacionar. Finaliza su turno de palabra comunicando la intención del Grupo Socialista de abstenerse en la votación.

La Sra. Álvaro toma la palabra para explicar en primer lugar que la casa de la caridad, entidad que va a encargarse de la gestión del comedor social, es una entidad "laica". Prosigue puntualizando que, para firmar el convenio deben presentar una memoria económica. Alega que los Servicios Sociales municipales van a intervenir previamente y la derivación de personas para hacer uso del comedor social provendrá de estos Servicios, encargándose de la gestión la casa de la caridad al ser la asociación con más experiencia en esta materia.

Sobre las condiciones del Local, la Sra. Álvaro hace referencia al informe de tres técnicos municipales que avalan el uso del mismo.

El Sr. Parra interviene a continuación y reconoce su equivocación en cuanto a creer que la casa de la caridad era cristiana; en cualquier caso manifiesta que no cree en la caridad social, sino en la justicia social. Insiste por lo demás en sus argumentos, poniendo énfasis en que el Convenio no asegura que se imponga el criterio de Servicios Sociales.

El Sr. Ramón anuncia que el Grupo Compromís tiene una enmienda para presentar de la cual da traslado, para el caso de que no se retire el punto. Acto seguido procede a dar lectura y a explicar el contenido de la misma. (Enmienda que se inserta a continuación)



ESMENA D'ADICIÓ al punt:

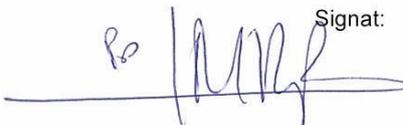
12é.- ÀREA DE PROMOCIÓ I GARANTIA SOCIAL.- BENESTAR SOCIAL.- APROVACIÓ CONVENI ASSOCIACIÓ VALENCIANA DE LA CARITAT PER A IMPLANTACIÓ DE MENJADOR SOCIAL.

de l'ordre del dia de la sessió plenària del 30 de gener de 2013.

Dolores Ripoll Bonifacio, portaveu del grup municipal Compromís per Paterna, sol·licita que s'incloga per a la seua votació, dins d'aquest punt de l'ordre del dia:

- *La signatura del conveni mai es formalitzarà fins que no estiga recepcionada formalment l'obra i fins que no siga inventariat formalment l'edifici al registre municipal d'immobles*
- *La signatura del conveni mai es formalitzarà fins que no es reba formalment a l'ajuntament la resolució de la Conselleria autoritzant el canvi d'ús de l'edifici.*
- *Es convocarà la Mesa de Treball de Solidaritat per a debatre i treballar en un conveni marc per a tot el terme de Paterna, amb l'objectiu de poder ampliar el servei de menjador social al barri de la Coma. Un conveni on es detalle el projecte, el seu pressupost, la seua justificació i la seua idoneïtat.*

En Paterna, a 30 de gener de 2013

80  Signat:

**Dolores Ripoll Bonifacio
Portaveu municipal
Compromís per Paterna**

CONDERANDO, el informe del Sr. Interventor de fecha 25 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:



**INTERVENCIÓN-GESTIÓN ECONÓMICA
SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME previo que emite esta intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214.2 del RDL 2/2004 TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en relación con el expediente de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE PATERNA ENTRE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE LA CARIDAD Y EL AYUNTAMIENTO.

Intervenido con las siguientes observaciones:

Que se fiscaliza este expediente por segunda vez tras las modificaciones efectuadas para subsanar anteriores observaciones.

Las subvenciones que por su objeto no les sean aplicables los principios de publicidad y concurrencia, deberán ser concedidas por acuerdo motivado del Ayuntamiento Pleno, con otorgamiento del correspondiente convenio.(base 34 de ejecución del presupuesto)

Que en el expediente no consta certificado de existencia de consignación presupuestaria, referido a las inversiones y gastos de mantenimiento a los que se obliga el Ayuntamiento.

Que el informe técnico de la Conselleria sobre cambio de uso de la residencia de discapacitados no es un documento resolutorio.

Que en el expediente no consta el informe de patrimonio autorizando la cesión temporal del inmueble.

Que, aunque se justifica la necesidad de medios especializados, se debería justificar la imposibilidad de realizar esta actividad por el propio Ayuntamiento, así como realizar una memoria económica donde se justificase que el convenio propuesto es más económico y eficiente que la posible prestación municipal del servicio.

Que se debería incluir en el convenio el proyecto y presupuesto a realizar por la organización beneficiaria para poder realizar el control del cumplimiento y justificación de los fondos públicos recibidos.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

20

Que según el art. 8.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de subvenciones y el mismo no se encuentra aprobado.

Que se informa que la actividad subvencionada se encuentra dentro de las competencias de la administración local, siempre y cuando se asuman las competencias de servicios sociales especializados.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

En Paterna, a 25 de enero de 2013



EL INTERVENTOR

Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano

La Sra. Periche insiste en la problemática de la recepción del local, aspecto en el que profundiza detalladamente.

La Sra. Álvaro hace constar que Servicios Sociales se comprometa a que las 150 personas que es el aforo del comedor social, serán derivadas a criterio de los Servicios Sociales, solicitando que conste en Acta este compromiso. Por lo demás insiste en que los informes



AJUNTAMENT DE PATERNA

técnicos del Ayuntamiento permiten el uso y la ocupación parcial del local sin perjuicio de que hay que ejecutar una serie de mejoras.

Interviene el Sr. Ramón para exponer que el Grupo Compromís propone únicamente que este convenio se firme cuando se disponga de todas las garantías necesarias. Concluye sus consideraciones ratificando la enmienda presentada.

El Sr. Alcalde defiende el contenido del punto de la institución a la que se encomienda. Manifiesta que no retrasarán más este asunto añadiendo que, la resolución de Consellería se recibirá antes de poner en marcha el comedor social. Finalmente asevera que la cláusula primera del convenio asegura que la derivación de las personas usuarias del comedor social provendrá de los Servicios Sociales.

El Sr. Ramón remarca que a través de la enmienda el Grupo Compromís propone condicionar que este convenio se firme cuando se disponga de todas las garantías posibles. Ratifica la enmienda presentada. Concluye el Sr. Ramón, solicitando el voto a favor del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde toma la palabra de nuevo para defender el contenido del punto y de la Institución de la Casa de la Caridad a la que se encomienda la gestión del comedor. Manifiesta que no van a dilatar por más tiempo este asunto, haciendo referencia a una cuestión procedimental que atañe a la empresa constructora del edificio. Asevera que la autorización de Consellería llegará antes de la puesta en marcha del comedor. Concluye el Sr. Alcalde recordando la petición efectuada anteriormente por la Sra. Álvaro de que constara en Acta el requisito de la derivación previa en todos los casos de los usuarios del comedor social por parte de Servicios Sociales para ser atendidos.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\ptol2bienestarsocial.mp3>

Seguidamente se procede a votar la retirada del punto, solicitada por el Concejal del Grupo Compromís per Paterna, Sr. Ramón, siendo está rechazada por el Pleno en atención a los votos en contra del Grupo Popular (14) y a favor los votos del Grupo Psoe (6), el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2).

A continuación se somete a votación del Pleno la enmienda presentada por el Grupo Compromís Per Paterna, siendo está rechazada en atención a los votos a favor del Grupo Compromís Per Paterna (1) y del Grupo Psoe (7) la abstención del Grupo Eupv (2) y en contra los del Grupo Popular (14).

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Ocupación de fecha 25 de enero de 2013 anteriormente transcrito, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) acuerda:

PRIMERO: *Aprobar la firma de **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD: COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE PATERNA** que a continuación se transcribe, condicionado a la consignación presupuestaria*



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD: COMEDOR SOCIAL MUNICIPAL DE PATERNA**

En Valencia, a 2013

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. D. Lorenzo Agusti Pons, como Alcalde de Paterna.

De otra, D. Antonio Casanova Safont como Presidente de la Asociación Valenciana de Caridad (CIF G-46090999), sita en el Paseo de la Pechina nº 9 de Valencia.

MANIFIESTAN

1º) La Ley de la Generalitat Valenciana 5/97, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, garantiza en el TÍTULO PRELIMINAR, artículo 1º, "la coordinación de los recursos y de las iniciativas públicas y privadas, así como de los aspectos sociales de los sistemas sanitarios y educativos".

En su artículo 3º dice que "son titulares de los derechos en la presente Ley los valencianos y valencianas y transeúntes en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Los extranjeros, exiliados, refugiados y apátridas, hombres y mujeres, en el territorio de la Comunidad Valenciana, serán igualmente beneficiarios de dichos servicios y prestaciones, conforme a lo dispuesto en las normas y en los tratados y en los convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en reconocido estado de necesidad".

En su artículo 4º expresa que "las actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales se someterán al principio de solidaridad y participación de la sociedad civil en la planificación y control de las actuaciones, garantizando una justa distribución de los recursos".

En su artículo 11º, dentro del Capítulo Primero del TÍTULO SEGUNDO, establece que "los Servicios Sociales Generales constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante la prestación de una atención integrada y polivalente dirigida a toda la población, articulada a través de actuaciones preventivas, asistenciales y rehabilitadoras, a nivel primario, con carácter universal y gratuito".

En su artículo 29, en el TÍTULO TERCERO, manifiesta que "los Centros de Acogida, Albergues y Comedores Sociales:

3. Se configuran par la asistencia, urgente y temporal, de personas sin hogar o con graves problemas de convivencia.
4. Podrán realizar las siguientes prestaciones:
 - a) Asistencia integral.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

- b) Prestaciones completas de carácter residencial, alojamiento y manutención.
- c) Tratamiento especializado.
- d) Actividades de convivencia, cooperación y autoayuda.
- e) Apoyo psicosocial.
- f) Asesoramiento jurídico.
- g) Seguimiento pos institucional, si fuera necesario".

2º) La Asociación Valenciana de Caridad mantiene entre los múltiples servicios que presta, un comedor social para personas con medios económicos insuficientes para subsistir, personas sin hogar, transeúntes e inmigrantes.

En los últimos tiempos, en el municipio de Paterna, en el marco de la crisis socio-económica que atravesamos, se ha visto incrementado el número de personas, que son susceptibles de necesitar asistencia social y comedor para cubrir sus necesidades básicas.

Por todo ello el Ayuntamiento de Paterna solicita la colaboración de la ASOCIACION VALENCIANA DE CARIDAD para llevar a cabo la apertura de un COMEDOR SOCIAL en el municipio de Paterna, con el fin de paliar en la medida de sus posibilidades, la necesidad detectada entre la población del municipio de Paterna. Y a tal fin se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Constituye el objeto del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Valenciana de Caridad, facilitar manutención y atención psico-social a todas aquellas personas que se encuentren en situaciones socio-económicas altamente precarias que necesiten de este recurso.

Las actuaciones que se realizarán por parte de la Asociación Valenciana de Caridad, serán las siguientes:

- d) Ofertar hasta 20 plazas de comedor.
- e) Acogida y atención psico-social, por medio de trabajadores y educadores sociales, que intentaran, en la medida de lo posible paliar esta situación.

La gestión del recurso corresponde, en su totalidad, a la Asociación Valenciana de Caridad, en colaboración y previo informe de derivación de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Paterna. La Asociación Valenciana de Caridad se reserva el derecho a socorrer a cualquier persona, con independencia de su procedencia, que necesite de su ayuda y protección y que en su criterio cumpla los fines benéficos sociales de esta Institución, sin coste adicional para el ayuntamiento

- f) El servicio se prestara de lunes a viernes (excepto el mes de Agosto y los 14 festivos que marque el calendario laboral).

SEGUNDA



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Ayuntamiento de Paterna satisfará anualmente a favor de la Asociación Valenciana de Caridad, la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €), en concepto de aportación a los gastos de funcionamiento y de ejecución del presente convenio, siendo por cuenta del Ayuntamiento de Paterna todos las inversiones necesarias para la adecuación del inmueble a la actividad que a partir de la firma del presente convenio, se llevara a cabo en sus instalaciones y los gastos relativos a mobiliario, menaje etc., necesarios para la puesta en marcha del COMEDOR SOCIAL CASA CARIDAD-PATERNA.

La Asociación Valenciana de Caridad, ocupara con carácter exclusivo la totalidad del Centro de dia de Discapacitados sito en la carretera Manises (Paterna).

La anterior aportación económica se aplicará exclusivamente a los gastos para el funcionamiento y ejecución de las 120 plazas de comedor comprometidas, no obstante la Asociación Valenciana de Caridad, cuya función social es atender a las personas más necesitadas, se hará cargo del exceso que pueda producirse en el número de usuarios atendidos hasta las 150 plazas, liberando al Ayuntamiento de Paterna de cualquier obligación económica que ese exceso pudiera producir.

El Ayuntamiento de Paterna asumirá los gastos de suministros y mantenimiento del local, limpieza y seguridad del mismo.

TERCERA

El importe del Convenio se satisfará del siguiente modo:

- Un 40% se librará de inmediato, a la firma del Convenio y en los años sucesivos, durante el mes de Enero.

- El 60% restante se abonara en tres pagos cada uno del 20% de la cantidad convenida, en los meses de Abril, Julio y Octubre de cada año.

La cantidad económica librada se justificará con las facturas, y demás documentos cobratorios, debiéndose comprobar su pago mediante recibos, transferencias, etc. Los importes no justificados o justificados indebidamente, deberán ser reintegrados, siguiendo el procedimiento que señale el Ayuntamiento de Paterna.

CUARTA

La duración del Convenio será anual, renovable hasta un máximo de tres anualidades, a partir de la firma de este convenio.

QUINTA

Anualmente se revisará la aportación económica en base al IPC del año anterior.

SEXTA

El Ayuntamiento de Paterna no mantendrá con las personas trabajadoras de la Asociación Valenciana de Caridad, relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

SÉPTIMA



AJUNTAMENT DE PATERNA

La relación entre la Asociación Valenciana de Caridad y el Ayuntamiento de Paterna se canalizará a través de la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Paterna.

OCTAVA

La gestión de las plazas de comedor conveniadas se realizará a través del Departamento de Trabajo Social de la Asociación Valenciana de Caridad, que remitirá a aquellas personas susceptibles de precisar el servicio prestado, con un documento en el que constará:

- Identificación con detalle de domicilio (si existe) y edades.
- Días de atención.

NOVENA

CUARTA: Forma de justificación:

Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, para cuyo conocimiento y control por parte del Ayuntamiento, deberán presentar previamente a la concesión de la subvención una memoria explicativa de las actividades a realizar en la que se incluya presupuesto detallado de dichas actividades.

Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.

El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente público.

Forma de justificación: Copia diligenciada u original de las facturas, no obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. En el caso de que se presente acuerdo de aprobación de la liquidación, o certificaciones de gastos, se deberán presentar conjuntamente, declaración de que dicha actividad no ha venido subvencionada por otro organismo público o en su caso en que porcentaje. Incluyendo el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de ayudas futuras en base a la misma justificación.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. Las subvenciones otorgadas en el último trimestre podrán justificarse dentro de los tres primeros meses del próximo ejercicio económico.

Justificada la misma, se expedirá pro el Jefe del Servicio que corresponda certificación que así lo acredite, y que se remitirá a la Intervención en el plazo de un mes para su fiscalización. En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el servicio gestor exigirá el reintegro del importe no justificado, iniciado el oportuno expediente.

Cuando la justificación total sea suficiente, pero existen pequeñas diferencias entre las partidas presupuestarias en la solicitud de la subvención y las facturas presentadas, previo informe del servicio



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

gestor podrá aprobarse la justificación por el mismo órgano que concedió la subvención.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto Legislativo 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMA

Será motivo de rescisión de este Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Valenciana de Caridad, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en la misma, así como la valoración conjunta de las partes del cese de la necesidad que constituyó el objeto del Convenio.

El Alcalde de Paterna

*El Presidente de la
Asociación
Valenciana de Caridad*

D. Antonio Casanova Safont

SEGUNDO .- Autorizar la ampliación de los porcentajes establecidos en el art 174.5 del RDL 2/2004 TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por motivos de interés social siempre que exista prorroga y demanda de necesidad de cubrir esta carencia social tras informe pertinente del Area de Garantia Social

TERCERO.- Dar cuenta al departamento de Intervención de Fondos , a los interesados , a la Directora Técnica de Servicios Sociales , Tesorería.

13° -ÁREA DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA SOCIAL.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES AFRICANAS DE PATERNA PARA LA CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA AGRÍCOLA Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de concesión de subvención y firma del correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y Asociación Mujeres Africanas de Paterna y la Comunidad Valenciana 2013.

RESULTANDO que es un fenómeno social la inmigración de población de origen africano hacia Europa, y siendo nuestro país lugar de tránsito, así como destino para los diferentes colectivos afectados.

RESULTANDO que con la propuesta formulada tiene como finalidad la integración de personas de origen africano en el municipio a través de la creación de una cooperativa de trabajo agrícola y otros fines que se expresan en el contenido del convenio



AJUNTAMENT DE PATERNA

CONSIDERANDO el artículo 25 y el 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en referencia a las competencias de las entidades locales.

CONSIDERANDO el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en referencia a la concesión de subvenciones de forma directa.

CONSIDERANDO el art. 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la concesión directa de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre en referencia a la figura del convenio y su contenido.

CONSIDERANDO el art. 28 de la citada Ley General de Subvenciones, en su párrafo segundo, en el que se indica que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

CONSIDERANDO la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las subvenciones que por su objeto no les sea aplicables los principios de publicidad y concurrencia, deberán ser concedidas por acuerdo motivado del Ayuntamiento Pleno, con otorgamiento del correspondiente convenio.

CONSIDERANDO los artículos 14 y 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, en referencia a las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por administraciones públicas.

CONSIDERANDO el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, en referencia al anticipo del pago de la subvención.

CONSIDERANDO la base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en referencia a la justificación de las subvenciones por parte de los interesados.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipales se informa de la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 2323-48201, RC 580 , por importe de 2000 euros

CONSIDERANDO que el beneficiario cumple los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

CONSIDERANDO los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, todo ello en concordancia con la base 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización del Interventor de Fondos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

CONSIDERANDO el informe del coordinador de servicios socio culturales en el que señala la cantidad de 2.000 euros, a subvencionar y el pago anticipado una vez firmado al convenio, justificando la concesión directa con carácter excepcional al quedar acreditado el interés público, social y de carácter claramente humanitario.

CONSIDERANDO lo que se indica en la Ley de Servicios Social de la Comunidad Valenciana de 25 de junio del 2007, al establecer como competencias municipales en la materia de inmigración especificando que los Ayuntamientos deberán realizar "actuaciones tendentes a favorecer la integración social de colectivos específicos que, por una u otra causa se encuentren en situaciones carenciales, tales como refugiados, asilados, emigrantes, retornados ... Todo el desarrollo normativo, tanto a nivel estatal como autonómico, otorga a los ayuntamientos una función básica en la integración de la población inmigrante en nuestro país.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los art 41,50 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales en relación a las competencias de la Alcaldía-Presidencia, del Pleno y de las Comisiones Informativas, respectivamente.

Iniciado el turno de deliberaciones interviene el Sr. Parra y realiza una valoración positiva del apoyo a las Cooperativas como la que trata el punto. Defiende y solicita el apoyo al Cooperativismo e incide en sus propuestas al respecto.

La Sra. Álvaro manifiesta a continuación que están trabajando en las Cooperativas mencionando un convenio de colaboración. Remarca que van están trabajando en esta línea detallando las gestiones que se están llevando a cabo.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\ptol3bienestarsocial.mp3>

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía social y Ocupación de fecha 25 de enero de 2013, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder subvención a la Asociación Cultural Africana Paterna te da la Mano, por importe de dos mil € (2000 euros), a fin de desarrollar programa presentado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y aplicarlo a la aplicación 2322-22699, RC 580 .

TERCERO.- Aprobar el convenio a suscribir con la asociación para la realización del proyecto elaborado. Convenio cuyo texto se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA Asociación Mujeres Africanas de Paterna y la Comunidad Valenciana



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

1) Paterna a de 2013

INTERVIENEN

De una parte, D. Lorenzo Agustí Pons, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna, actuando en nombre y representación de esta entidad con domicilio en Plaza Ingeniero Castell, 1 del municipio de Paterna (Valencia).

De otra parte, D^a. Issatu Naiaye, Presidenta de la Asociación "MUJERES AFRICANAS DE PATERNA" actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en C/ Carcaixent, nº 60 - 4 de Paterna..

MANIFIESTAN

Que la Asociación "MUJERES AFRICANAS DE PATERNA" tiene como fines entre otros:

- Defender los derechos e intereses de la mujer.*
- Informar, asesorar, concienciar y sensibilizar a las mujeres mediante la participación en las diversas actividades encaminadas a tal como cursos de formación y campañas de divulgación.*
- Fomentar la convivencia entre las mujeres a través de la asociación.*
- Conseguir la integración de nuestra cultura con la cultura española.*

Los huertos sociales son pequeñas parcelas agrícolas, puestas a disposición de los ciudadanos (particulares, asociaciones, organizaciones etc.) para cultivos sin ánimo de lucro.

Los beneficiarios de este tipo de huertos son, en gran parte mujeres pertenecientes a la sociedad, inmigrantes y grupos marginados con problemas de inserción laboral.

El Ayuntamiento de Paterna consciente del deterioro y abandono que sufre la huerta valenciana actualmente y sensibilizado con la conservación del paisaje cultural (valores agronómicos, culturales, naturales, paisajísticos) está interesado en difundir valores ecológicos, históricos, sociales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social. Con el huerto social se priman aspectos sociales proporcionando una actividad lúdica y productiva a desempleados y otros colectivos para la mejora de su calidad de vida. Se conjugan beneficios de tipo sociocultural con beneficios ambientales y patrimoniales, como es la recuperación y conservación de la huerta.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS:



AJUNTAMENT DE PATERNA

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de colaboración de Ayuntamiento de Paterna para la financiación de las acciones que se dirigirán a desempleados, mujeres, grupos familiares, así como otras entidades y organizaciones sociales

SEGUNDA.- La Asociación "Mujeres Africanas de Paterna" se compromete a destinar los productos que se obtengan de la explotación de los terrenos a los fines sociales de la asociación

La Asociación "Mujeres Africanas de Paterna" se compromete a realizar durante el año 2013 las acciones formativas que a continuación se relacionan:

- Para ello se realizarán talleres sobre la huerta valenciana con el propósito de difundir los valores ecológicos, históricos, sociales, culturales, económicos y educativos de este espacio agrícola protegido, así como sus posibilidades de uso social. Se realizará un programa de talleres en la misma huerta.
- La realización de actividades colectivas de trabajo en la huerta como la elaboración de compost, creación de semilleros, poda de árboles.
- Se organizarán visitas escolares a la huerta, utilizando ésta como "aula de naturaleza", con ella se pretende acercar a las escuelas el conocimiento del mundo agrícola. Los alumnos podrán realizar diferentes tareas de abono, escardar, plantar, regar, recolectar... dependiendo de las necesidades del huerto el día de la visita.
- Se realizarán charlas informativas en Hogares Sociales, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Vecinales sobre agricultura ecológica y respeto del medio ambiente.
- Proyectos formativos en agricultura ecológica para personas en situación de desempleo, jubilados, mujeres, pensionistas, grupos familiares, estudiantes de primaria y secundaria, jóvenes y discapacitados.

TERCERA .- Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y de sus actuaciones, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y en particular por los propios interesados.

CUARTA .- El importe de este convenio que asciende a 2,000 € se abonará anualmente del Presupuesto Municipal, en los siguientes términos:

El 100% de la subvención, que asciende a 2,000 € se justificará del modo siguiente:

- El 50%, es decir la cantidad de 1,000 € , se librará de inmediato, a la firma del convenio.
- Una vez justificada la primera entrega del 50% se procederá al abono del resto del 50 % de la subvención, es decir 1,000 €.

La totalidad del 100% de la subvención debe estar justificado antes del 31 de diciembre de 2013.

Esta cantidad será destinada para la adquisición del siguiente material :



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

-	Legona	
-		Azada
-	tijera	
-	serruchos	
-	desbrozadora	
-	rastrillo	
-	azadilla	
-	hoz	
-	horca	
-	pala	
-	motocultor	
-	motoazada	

Ademas se le cederá temporalmente el siguiente material:

- dos azadas
- dos legonas
- una caseta de obras.

QUINTA .- La Asociación "MUJERES AFRICANAS DE PATERNA" justificará la cantidad de 2,000 € mediante la presentación de una memoria de las actividades realizadas, fotocopias de los boletines de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2, nóminas del personal contratado y facturas de material junto al control de asistencia de los beneficiarios , y/o facturas de ejecución de la acción formativa.

SEXTA.- La Asociación "MUJERES AFRICANAS DE PATERNA", con sujeción a la normativa aplicable y en los términos de este Convenio, se obliga al estricto cumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento de Paterna en materia de control, seguimiento, evaluación y justificación de la actividad y los resultados de la misma.

SEPTIMA .- El Ayuntamiento de Paterna no mantendrá con los trabajadores de la Asociación "MUJERES AFRICANAS DE PATERNA" relación laboral alguna ni cualquier otro tipo de dependencia.

OCTAVA,.La asociación "MUJERES AFRICANA DE PATERNA" deberá regularizar la actividad agricola y obligatoriamente se constituirá en **UNA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

NOVENA .- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiéndose prorrogar por anualidades

No obstante , se podrá renovar el mismo ante la petición de algunas de las partes 2 meses antes de su finalización.

A la finalización del ejercicio la Asociación deberá presentar una memoria financiera y de actividades en la que se relacione el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

2) **DECIMA** .- El incumplimiento de algunas de las cláusulas específicas dará lugar a la rescisión del convenio y a las acciones que en su caso correspondan. Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución se resolverán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Paterna

**Por la Asociación
Asociacion MUJERES
AFRICANAS DE PATERNA**

- 1)
- 2)
- 3)

Fdo. Lorenzo Agustí Pons.

Fdo. Issatu Naiaye

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado convenio administrativo con la asociación y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del acuerdo adoptado.

QUINTO.- Comunicar al Coordinador Tercera Edad y Mujer , a los interesados, y a Intervención.

14° - .ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL- GESTIÓN IBI.- DACIÓN CUENTA DECRETO 160 DE 17/01/2013 I.B.I.- SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO LA APLICACIÓN A LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATERNA, DE LOS COEFICIENTES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014.Dada cuenta decreto 160 de 17/01/2013 I.B.I.- solicitando a la dirección general del catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de paterna, de los coeficientes que al efecto establezca la ley de presupuestos generales del estado para el año 2014, del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

AREA DE GESTION MUNICIPAL
GESTION DEL IBI
Clasificación: 3.4.1.2.
Expte.:000302/2012-IB
IBI0042

DECRETO: 160
FECHA: 17/01/2013

I.B.I.- Solicitando a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Paterna, de los coeficientes que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y dando cuenta al Pleno.

VICENTE SALES SAHUQUILLO, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades conferidas por Decreto de delegación de funciones nº 3241 de 13 de junio de 2011, publicado en B.O.P. nº 161 de 9 de julio de 2011, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

Visto el expediente nº 302/2012 de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles relativo a la realización de un Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general.

RESULTANDO: Que por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2011 se acordó solicitar a la Dirección General del Catastro la elaboración de una nueva valoración colectiva de carácter general por haber diferencias sustanciales entre los valores actuales de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, al amparo del art. 28 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; notificándose al Catastro dicho acuerdo en fecha 21 de diciembre de 2011.

RESULTANDO: Que, a petición de la Gerencia Regional del Catastro, en fecha 12 de noviembre de 2012 tuvo lugar una reunión con la Concejalía de Hacienda y responsables del Área de Gestión Municipal para tratar este tema, informándose por la Gerencia que la Dirección General del Catastro desea evitar costes económicos y sociales a los Ayuntamientos con Ponencia de Valores redactadas en los años con valores de mercado altos en relación a la situación actual, Ponencias de los años 2005, 2006 y 2007, y además hayan transcurrido al menos 5 años desde la entrada en vigor de un Procedimiento de Valoración Colectiva de carácter general.

Para ello ha introducido en el proyecto de Ley de Medidas Tributarias actualmente en el Congreso de los Diputados, una modificación del art. 32 de la Ley del Catastro Inmobiliario, que consiste en la actualización de los valores catastrales por aplicación de coeficientes y que respecto del posible coeficiente a aplicar en los municipios con Ponencia del 2006 es el 0,85, pero no se puede asegurar porque se

Abierto el Turno de deliberaciones el Sr. Parra solicita que se apliquen los Valores Catastrales a los Bienes Inmuebles de la iglesia. Concluye su turno de palabra haciendo referencia a una sentencia judicial del Juzgado Contencioso- Administrativo que desestimó un recurso interpuesto por la Diócesis de Orense, señalando el Sr. Parra que, el fallo de esta sentencia crea precedente.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Ramón interviene a continuación y se manifiesta en la misma línea que el Grupo Izquierda Unida en cuanto al cobro del Impuesto a la iglesia, sobre lo cual, apunta que insistirán en el próximo Pleno.

El Sr. Sagredo toma la palabra y reitera que, cuando el Equipo de Gobierno anunció en su día la revisión Catastral, el Grupo Socialista advirtió que tardaría. Manifiesta su acuerdo con la revisión matizando al respecto que, se ha perdido un año y medio para ello.

El Sr. Palma a continuación resume las actuaciones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno. Se refiere a una Ley que permite solicitar una disminución de los valores catastrales. Declara que el Equipo de Gobierno ha solicitado esta disminución proporcional en el valor catastral de todas las propiedades. Asegura que esta medida entrará en vigor el 1 de enero de 2014, lo que hará que todos los vecinos de Paterna tengan una disminución en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Sr. Parra solicita saber si se va a solicitar así mismo para los Bienes Inmuebles de la Iglesia, basando sus argumentos en la justicia social.

El Sr. Sagredo a continuación se refiere al contenido del Expediente apuntando que, de este no se deriva lo que el Sr. Palma dice. Alega que no tienen constancia de determinadas actuaciones. Manifiesta que "es curioso" que la revisión Catastral la hayan solicitado a posteriori de que el Grupo Socialista solicitara examinar el expediente.

El Sr. Palma considera que no procede debatir el tema del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Iglesia al no tratarse del contenido del punto. En cuanto al tema relacionado con el Catastro manifiesta todo proviene de una reunión mantenida con Catastro en el año 2012 y las recomendaciones que esta entidad proporcionó en dicha reunión en la que el Sr. Palma apunta estuvo presente.

El Sr. Alcalde recuerda que la última revisión Catastral fue solicitada por la Oposición en el anterior Equipo de Gobierno en el momento en el que los Valores Catastrales en España estaban el alza. Concluye haciendo referencia a la Ley aprobada y a las consideraciones efectuadas por el Sr. Palma. Concluye el Sr. Alcalde manifestando que, el Grupo Compromís se ha abstenido en la votación.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto14gestiondelibi.mp3>

A la vista de lo expuesto el Sr. Alcalde somete a votación la ratificación del Decreto, procediendo el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Psoe (6), el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2) a su ratificación.

15° - ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL- PATRIMONIO.- RECTIFICACIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA SUPERFICIE DE LA PARCELA N° 40 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO. - Dada cuenta del expediente n° 4/2011 de Gestión de Patrimonio, de actuaciones para depurar física y jurídicamente la parcela municipal n° 40 de la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, necesarias para su enajenación.



AJUNTAMENT DE PATERNA

RESULTANDO que mediante Escritura Pública de segregación y cesión gratuita del SEPES a favor del Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2001 se cedieron de forma gratuita los viales, espacios libres, zonas verdes, parcelas destinadas a servicios y terrenos sobrantes de naturaleza rústica, en desarrollo de los planes parciales de la primera y segunda fase del polígono Industrial Fuente del Jarro. Formando parte del viario de la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro se encontraba la citada parcela 40.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de fecha 14/12/09 se aprobó definitivamente la modificación puntual nº 28 "Fuente del Jarro" del Plan General del Municipio de Paterna, al objeto de cambiar la calificación de diversas parcelas de suelo dotacional que pasan a ser suelo industrial con aprovechamiento, como es el caso de la parcela 40, y el suelo no urbanizable protección paisajística pasa a ser zona verde adscrita al Sector.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 27/06/12 se aprobó la Rectificación del Inventario a 31/12/2011, dándose de alta en el mismo al folio 3.094, la parcela 40 con aprovechamiento lucrativo en la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, de 4.958 m², lindante al norte con la calle Villa de Bilbao, al sur con la Penetración oeste N-335, al Este con la calle Ciudad de Cartagena y al Oeste con la calle Campo de Gibraltar y un valor de 1.405.571 euros.

RESULTANDO que se remitió para su inscripción en el Registro de la Propiedad, estando actualmente la parcela 40 inscrita, vía segregación de la finca registral de la que procede, al Tomo 2.554, libro 1084, folio 103 y finca 84.741, inscripción 2^a.

RESULTANDO que de acuerdo con los informes emitidos por el Arquitecto Director Técnico del Área de Gestión Municipal la superficie de la parcela 40, de medición reciente y comprobada de forma reiterada sobre el vuelo fotogramétrico es de 4.888,30 m², teniendo que ser ésta la superficie que conste en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad. El valor de la parcela se mantiene en 1.405.571 euros.

RESULTANDO es necesario rectificar en Inventario y trasladar al Registro de la Propiedad la disminución de superficie de la parcela 40, informada por el Director Técnico de Gestión Municipal, y al objeto se tenga en cuenta en el expediente de enajenación que se está tramitando en el Área de Infraestructuras, Gestión de Contratación.

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario.

Abierto el turno de Deliberaciones el Sr. Ramón solicita aclaración a la Sra. Secretaria sobre si tendría que haberse votado el punto anterior al tratarse de una Dación de cuenta que sin embargo el Sr. Alcalde sometió a votación

El Sr. Sagredo pregunta igualmente si era necesaria la ratificación o es una equivocación del alcalde ya que en el orden del día figura dación de cuenta, solicitando que informe Secretaria, a lo que el Sr. Alcalde responde manifestando que se ha votado para ratificar el decreto en uso de sus facultades de dirección del pleno.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

El Sr. Sagredo solicita la intervención de la Secretaria para que se pronuncie al respecto. El Sr. Alcalde insiste en su contestación.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto15patrimonio.mp3>

A la vista de lo expuesto, del Informe de la Jefa del Área de Gestión Municipal de fecha 16 de enero de 2013 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 22 de enero de 2013 que obran en el expediente de su razón el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Psoe (6) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2) acuerda:

PRIMERO.- Rectificar en el Inventario municipal vigente a 31/12/2011, la superficie de la parcela municipal con aprovechamiento lucrativo nº 40 sita en la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro, que según medición reciente es de 4,888,30 m², acorde con él informe del Director Técnico de Gestión Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Infraestructuras y al Área de Sostenibilidad para su conocimiento y efectos oportunos.

16º -ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL-GESTIÓN TRIBUTARIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL I.C.I.O, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIF. PARA USO COMERCIAL EN LA PARC. R3 DE LA U.E. 2 DEL SECTOR 14. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 25 de enero de 2013, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE
DE GESTIÓN MUNICIPAL**

viernes, 25 de enero de 2013

Comisión Extraordinaria y Urgente 2/2013

2.º-GESTIÓN TRIBUTARIA.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-PROCEDENCIA SOBRE LA DECLARACIÓN O NO DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL I.C.I.O, DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIF. PARA USO COMERCIAL EN LA PARC. R3 DE LA U.E. 2 DEL SECTOR 14.-

Dada cuenta de la instancia presentada el 22 de enero de 2013 por D^a María Bertolín Pérez y D. José Francisco Marco Aspas en nombre y representación de GRUPO BERTOLIN SAU solicitando que por el Pleno de la Corporación se declare de interés o utilidad municipal la obra consistente en la construcción de edificio para uso comercial en la parcela R3 de la U.E. 2 del Sector 14, para poder gozar de la bonificación que pueda corresponder en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

RESULTANDO que el interesado basa su petición en que concurren circunstancias de fomento de empleo.



AJUNTAMENT DE PATERNA

RESULTANDO que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2012, se aprobó el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Paterna y las mercantiles Paterna Valencia 2012 Inmobiliaria y Gestión SL, WERKHAUS S.L. S.C.S. y GRUPO BERTOLIN, S.A.U.

RESULTANDO que en la estipulación III.2º del citado Convenio se establece:

"2º Generación de nuevo empleo entre los residentes del Municipio

- A) La mercantil "WERKHAUS SL SCS" se compromete a:
- La creación inicial de hasta 100-150 nuevos puestos de trabajo, más un total estimado de 100 empleos indirectos para la seguridad, la limpieza, el mantenimiento, el transporte, el servicio de montaje e instalación a domicilio y la cafetería en el propio centro.
 - La cobertura de los nuevos puestos de trabajo se realizará preferentemente con personas residentes en el municipio de Paterna con el alcance permitido por la ley y siempre que estos sean adecuados al perfil requerido, que serán seleccionadas por la mercantil "WERKHAUS SL, SCS" de conformidad con sus parámetros habituales de contratación.
- ..."

RESULTANDO que se solicita del Área de Garantía Social y Empleo informe al respecto, siendo emitido en fecha 23 de enero de 2013 por el Coordinador de Promoción Económica, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el escrito remitido por su Sección con nº de expediente 000152/2012-CI, solicitando Informe a efectos de la declaración por Pleno de obra de interés o utilidad municipal por circunstancias de fomento de empleo en relación con la obra de construcción de edificio para uso comercial en la parcela R3 de la U.E. 2 del sector 14 a realizar por la mercantil GRUPO BERTOLIN SAU, se realizan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que declaración por Pleno de obra de interés o utilidad municipal posibilitaría la obtención de la bonificación establecida en bonificación solicitada se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en concreto en su apartado 7.1 donde se establece que "Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto."

SEGUNDA:- Que ,como se ha visto en el apartado anterior, una de la circunstancias que se contempla es la relacionada con el fomento del empleo, aspecto que se resalta en la "Memoria de la obra y empleo generado" que se anexa a la solicitud de su departamento.

TERCERA. Que en fecha 26 de septiembre de 2012, por acuerdo plenario se aprobó el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Paterna y las mercantiles BRICOM, S.A., WERKHAUS, S.L. y GRUPO BERTOLÍN, así como copia del protocolo de intenciones suscrito por



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

dichas mercantiles para el desarrollo de la parcela comercial de la U.E. 2 del Plan Parcial del Sector 14.

CUARTA. Que en las estipulaciones del mencionado Convenio, en concreto en la III.2º literalmente se establece:

2º "Generación de nuevo empleo entre los residentes del Municipio"

A) La mercantil "WERKHAUS SL, SCS" se compromete a:

- La creación inicial de hasta 100-150 nuevos puestos de trabajo, más un total estimado de 100 empleos indirectos para la seguridad, la limpieza, el mantenimiento, el transporte, el servicio de montaje e instalación a domicilio y la cafetería en el propio centro.
- La cobertura de los nuevos puestos de trabajo se realizará preferentemente con personas residentes en el municipio de Paterna, con el alcance permitido por la ley y siempre que éstos sean adecuados al perfil requerido, que serán seleccionadas por la mercantil "WERKHAUS SL, SCS" de acuerdo con sus parámetros habituales de contratación.

QUINTA. Que en la medida en que GRUPO BERTOLIN SAU asuma los compromisos de "WERKHAUS SL, SCS" como inicialmente se desprende en la Memoria presentada, y en la medida también en que en el proceso de **contratación se involucre a la Agencia Municipal de Colocación de Paterna**, consideramos que concurren circunstancias favorables para declaración de obra de especial interés o utilidad municipal por fomento de empleo."

CONSIDERANDO que el artículo 7, apartado 1 y 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vigente en el ejercicio 2012, establece:

"1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

Iniciado el debate la Sra. Ripoll pregunta que cual es el interés municipal de esta obra para que sepan que tienen que valorar en la declaración de utilidad cuando la voten, a lo que la Secretaria de la Comisión le contesta que el motivo es el fomento del empleo y que desde el Área de Garantía Social está informada favorablemente.

El Sr. Interventor quiere que conste en acta que no entiende que las grandes empresas que son las únicas que pueden generar ingresos se les bonifique ya que en proporción al tamaño de la empresa todas generan empleo y que así no se van a sanear los ingresos municipales, estimando oportuno que debería de concretarse la regularización de este tipo de bonificación.

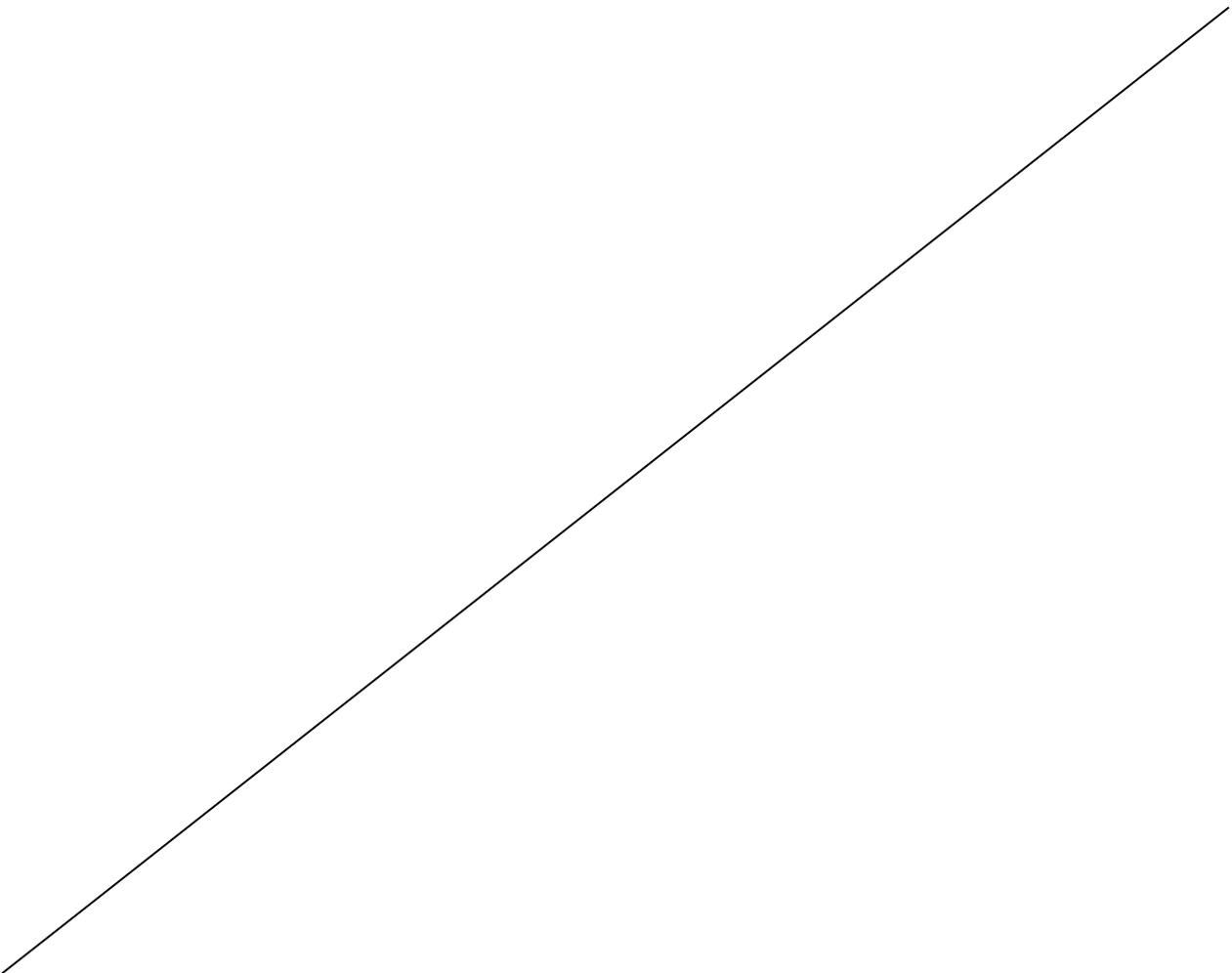


AJUNTAMENT
DE
PATERNA

A la vista de lo expuesto la Comissió Informativa Permanent de Gestió Municipal, con los votos a favor del PP y la abstención de PSOE, EU Y COMPROMIS, emite el siguiente dictamen:

ÚNICO.- Declarar la utilidad municipal de la obra de construcción de edificio para uso comercial en la parcela R3 de la U.E. 2 del SECTOR 14 solicitada por GRUPO BERTOLIN SAU y conceder la bonificación del 50% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

Con carácter previo a la apertura del turno de deliberaciones la Sra. Villajos anuncia la presentación de una enmienda de adición al Dictamen de la Comisión Informativa a la que procede a dar lectura (del siguiente tenor literal)





AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
PATERNA

La Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Paterna, con arreglo a lo dispuesto en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de los informes que constan en el expediente viene a formular la siguiente ENMIENDA de ampliación al dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Gestión Municipal de fecha 25 de enero de 2013, de tal modo que la propuesta que fue dictaminada en dicha Comisión con introducción de dicha ampliación y modificación debe quedar para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno de la siguiente forma:

RESULTANDO que en fecha 25/01/2013 se dictaminó favorablemente por la CI Gestión Municipal la solicitud de bonificación del ICIO por parte de BERTOLIN.

CONSIDERANDO que en la documentación aportada por parte de la constructora existe compromiso de de contratación de trabajadores desempleados demandantes activos de empleo del municipio de Paterna.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento dispone de una Agencia de Colocación Municipal aprobada por Resolución del SERVEF de fecha 2 de Abril de 2012 para actuar como Agencia de Colocación con el numero 1000000034.

CONSIDERANDO que las funciones de Esta Agencia de Colocación Municipal son:

1. Intermediar en el mercado de trabajo entre empresas y personas desempleadas, estas últimas del municipio de Paterna.
2. Selección de perfiles profesionales para la empresa entre las personas demandantes de empleo de la Agencia de Colocación.
3. Asesoramiento de las empresas para la definición de los puestos de trabajo ofrecidos y de los perfiles profesionales necesarios para cubrir dicho puesto.
4. Inscripción y clasificación de las personas desempleadas en la Agencia de Colocación.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

5. Asesoramiento Laboral (sesiones grupales).
6. Ofertas en Publicidad.

A la vista de lo expuesto, se eleva a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente enmienda de adición al dictamen de la Comisión:

La empresa deberá justificar la efectiva contratación de personal propuesta en el Convenio. Y que comprobado por el área de Garantía Social y Empleo, a través de la Agencia de Colocación Municipal, si no se hubiese cumplido con la propuesta quedará sin efecto esta bonificación.

Paterna, a 30 de Enero de 2013
LA TENIENTE ALCALDE,

Fdo. María Villajos Rodríguez

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Parra reprueba la gestión que se acomete respecto a la aplicación de una bonificación del impuesto al Grupo Bertolín para "supuestamente" ofrecer puestos de trabajo en el municipio de Paterna, aludiendo a la falta de información y claridad que da lugar al desconocimiento existente.

El Sr. Ramón realiza una crítica a los criterios seguidos para la concesión de éste tipo de bonificaciones que el Grupo Compromís



AJUNTAMENT DE PATERNA

considera son totalmente arbitrarios y recuerda que, Bertolín es una gran empresa. Invoca la igualdad en la aplicación de las mismas. Así mismo alude a la inexistencia de compromisos concretos de contratación de personal.

El Sr. Alcalde en contestación a las consideraciones efectuadas por el Sr. Ramón alega que el Equipo de Gobierno revisará los convenios para fijar exactamente el número de puestos de trabajo a crear adicionando que, si no se cubren esos puestos de trabajo, no será aplicada la bonificación.

El Sr. Sagredo manifiesta su oposición al tema. Alega que no es Constitucional otorgar preferencia para la contratación de puestos de trabajo en función de la residencia de cada persona. Concluye efectuando una crítica a las manifestaciones que efectuó el Sr. Palma respecto al número de puestos de trabajo con la creación del Puerto Mediterráneo.

La Sra. Villajos reitera que la enmienda va en la línea de asegurar el cumplimiento de tales compromisos. En cuanto a la aplicación de la bonificación del Impuesto a la empresa Bertolín alega que se acogen a los criterios recogidos en la ordenanza que aprobó la oposición en el año 1999.

El Sr. Ramón insiste en los argumentos expuestos previamente. Plantea que se fije un número concreto de puestos de trabajo a crear por escrito y que se aplique la bonificación si este criterio se cumple. Finaliza solicitando aclaraciones sobre la relación del Grupo Bertolín con el Sr. Cotino y el Partido Popular.

El Sr. Sagredo procede acto seguido a dar lectura a su alegato, centrado en cobrar la totalidad del impuesto a las grandes empresas y destinar el 50 por cien que se pretende aplicar como bonificación a estas, a la creación de empleo juvenil. Presenta documento titulado que recoge los criterios relativos al Plan titulado "Emplea-t". (Que se inserta a continuación)



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Grup
Municipal
Socialista

Plza. Ingeniero Castells,1
46980 Paterna
Tel.95.137.96.67
psoe@ayto-paterna.es



EMPLEA-T

*Plan Jóvenes Empleadores
de Paterna*



Seguridad Social a 0€



PLAN ALTERNATIVO DE AUTOEMPLEO JUVENIL 2013 - EMPLEA-te

INTRODUCCIÓN

La tasa de desempleo juvenil en España afecta ya al **55%** de este colectivo, lo que significa que más de la mitad de nuestros jóvenes no trabaja. En el caso concreto de Paterna, según los últimos datos publicados por el Servicio de Empleo Público, existen un total de 8.344 desempleados. Más de la mitad de estas personas, son hombres y mujeres con edades comprendidas entre los 25 y los 40 años.

Ante estos nefastos y preocupantes datos, el Ministerio de Empleo ha anunciado un plan de choque con medidas a corto plazo entre las que destacan una 'tarifa plana' de 50 euros en las cotizaciones a la Seguridad Social durante 6 meses para nuevos jóvenes emprendedores. La reducción en el pago de la cotización de los trabajadores por cuenta propia afectaría a los menores de 30 años que se inscriban como nuevos autónomos.

En este punto, desde el partido socialista de Paterna hubiéramos preferido que esta medida, que fue propuesta con anterioridad en el Plan de Empleo que ha entregado Alfredo Pérez Rubalcaba a todos los grupos parlamentarios, alcanzara como dice el Plan de Empleo socialista, a los nuevos emprendedores de hasta los 35 años inclusive.

Por su parte, el PP de Paterna decidió, en solitario, en la Comisión Informativa de Gestión Municipal bonificar en un 50% el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) a las obras nuevas que den empleo a paternereros.

La multinacional alemana Bauhaus es la primera que podrá acogerse a la nueva medida impulsada por el Ayuntamiento de Paterna para fomentar el empleo aunque no existe **ninguna garantía** de contratación de vecinos de Paterna.

El PSPV de Paterna no cree que las bonificaciones a las grandes empresas sean la mejor manera de fomentar el empleo sino más bien de rebajarles los gastos de implantación a compañías solventes económicamente.

Por esta razón, los socialistas proponemos que el equipo de gobierno del PP reconsidere esta subvención en el caso de las multinacionales y, en lugar de eximirles del pago de la mitad del ICIO, les cobre la totalidad del impuesto y destine el 50% del mismo a atajar directamente esta creciente sangría del **paro juvenil**.



PLAN ALTERNATIVO DE AUTOEMPLEO JUVENIL 2013 - EMPLEA-te

En este sentido, el PSPV de Paterna plantea al Equipo de Gobierno que utilice los 113.685,20 euros resultantes de la bonificación del 50% del ICIO a Bauhaus para complementar la nueva medida del Gobierno para fomentar el autoempleo juvenil financiando, durante 6 meses, los 50 euros de cuota super reducida a la Seguridad Social que tengan que pagar aquellos jóvenes de Paterna que se hagan autónomos y se puedan acoger al nuevo plan del Gobierno.

Este Plan de Empleo Juvenil, sería la primera de una serie de medidas que podría adoptar el gobierno municipal de Paterna, para fomentar el empleo local de una forma directa.

Además, no sólo se incentiva empleados, sino que se fomenta a empleadores. En este caso concreto, casi 400 nuevos emprendedores. Ese sí es un número real, que además, tenderá a crecer.

Esta propuesta evidencia que con pequeños cambios en las políticas y prioridades del equipo de gobierno local, es posible atajar la sangría del desempleo e incentivar también la lucha contra el fraude fiscal.



Bases reguladoras para la **concesión de subvenciones al trabajador/a autónomo/a** para sufragar la cotización a la seguridad social, según las bases que a continuación se transcriben, y en un periodo máximo de **6 meses**, desde el inicio de la actividad.

BASES

1.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas a fondo perdido dirigidas sufragar la cuota super reducida de 50 euros a la Seguridad Social del/la trabajador/a autónomo/a por un periodo máximo de **6 meses**, desde el inicio de la actividad.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta subvención todas aquellas personas desempleadas, que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajadores/as autónomos/as o por cuenta propia como empresario individual (se excluyen las sociedades mercantiles, las comunidades de bienes y las sociedades civiles), siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar desempleado con fecha anterior a la "fecha de alta" en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos". Se entenderá como "fecha de alta", la considerada por la Tesorería General de la Seguridad Social como fecha de alta del/la desempleado/a en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y, que aparezca en Informe de Vida Laboral o, en su caso, según alta en certificado de mutualidad de colegio profesional.
- b) Que la actividad radique y se mantenga en el ámbito territorial del término municipal de Paterna, entendiéndose tal acreditación cuando el domicilio fiscal correspondiente al alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037) así lo relacione.
- c) Que la actividad se encuadre en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o a aquel que legalmente estatutariamente le corresponda.
- d) Que el/la solicitante esté empadronado/a en el municipio de Paterna y sea menor de 30 años.
- e) Los/as beneficiarios/as no pueden haber figurado encuadrados/as en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Censo de obligados tributarios en los seis meses anteriores al inicio de la actividad objeto de la ayuda.



3.- CUANTÍAS, LÍMITES Y DOTACIÓN:

La cuantía de las subvención por emprendedor/a ascenderá, como máximo, a la cantidad de 300 € correspondiente a las cuotas líquidas de los 6 primeros meses de actividad. La citada cuantía es la cantidad que tendrán que pagar los jóvenes emprendedores que se den de alta como autónomos, una vez que se apruebe la cuota super reducida para combatir la elevada tasa de paro juvenil que ha anunciado el Gobierno Central.

4.- PLAZO Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD

- a) El/la emprendedor/a solicitará la ayuda dentro del periodo subvencionable, siempre que el alta en el correspondiente Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se haya producido con posterioridad a la aprobación de la cuota super reducida.
- b) Al **modelo normalizado** de solicitud (Anexo I), se deberá acompañar (en original y copia para su compulsión) la documentación siguiente:
- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F.).
 - Impreso de Domiciliación Bancaria debidamente cumplimentado.
 - Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo de Burjassot que acredite la situación de desempleado a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
 - Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses.
 - Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
 - Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social
 - Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración jurada de exención de las mismas.
- c) El Área de Promoción Económica y Empleo verificará el cumplimiento de las exigencias recogidas en las presentes Bases para adquirir la condición de beneficiario/a, realizando entre otras las actuaciones oportunas encaminadas a comprobar que la solicitud ha sido presentada en plazo, así como que la misma se encuentra debidamente cumplimentada y se acompaña de la documentación exigida en el apartado anterior.
- d) La concesión de la subvención será notificada a los interesados en el plazo máximo de un mes desde la fecha de solicitud.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, (cumplimiento de obligaciones tributarias y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social) a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la



correspondiente certificación. No obstante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº 42.

5.- JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

- a) Las solicitudes serán atendidas mediante concesión directa.
- b) El Ayuntamiento procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por el beneficiario/a en el correspondiente Impreso de Domiciliación Bancaria, la cuantía correspondiente a las cuotas, previa presentación de los correspondientes recibos bancarios de cargo mensual o en su caso Boletines.

6.- MODIFICACIÓN, ANULABILIDAD Y NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN

El Área de Promoción Económica y Empleo, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y conforme, y emitirá informe técnico sobre el resultado obtenido.

La resolución puede ser modificada, (previo plazo de audiencia de 10 días al beneficiario, para presentar las alegaciones que en su caso por éste se estimaran), en los siguientes supuestos, dando lugar a:

1.- La pérdida del derecho al cobro total de la subvención:

- a) No presentar la documentación justificativa,
- b) Ejecutar los gastos subvencionados fuera del plazo establecido ó no conformes al proyecto.

2.- La pérdida del derecho al cobro total o parcial será declarada por el órgano concedente.

Las causas de nulidad y anulabilidad del procedimiento son la reguladas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la LRJPAC.

7.- COMPATIBILIDAD



Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con las establecidas por otras líneas de subvenciones y/o bonificaciones, siempre y cuando la acumulación de las mismas no supere el importe de la actuación objeto de subvención, ni exceda de los topes previstos por las normas de la Unión Europea.

8.- OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad objeto de subvención
- b) Justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida. y facilitar toda la información que le sea requerida por esta Entidad, en relación con la actividad subvencionada.
- d) Comunicar a la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes bases.
- e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- f) Estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- g) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

9.- INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artº 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

10.- MARCO LEGAL

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la



Administración Local. y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/1958, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y artículos 189.2 y 214.2 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- Las presentes Bases Específicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

AYUDAS CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL AUTÓNOMOS

SOLICITUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN/ACTIVIDAD

NOMBRE SOLICITANTE		N.I.F.	
NOMBRE COMERCIAL			
DOMICILIO			
PROVINCIA		LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
FECHA DE ALTA	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
ACTIVIDAD ECONOMICA			EPIGRAFE IAE

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (SI ES DISTINTO DEL ANTERIOR)

CALLE		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO



DATOS BANCARIOS

En el caso de ser concedida la subvención solicitada el importe otorgado podrá ser ingresado en la siguiente cuenta:

ENTIDAD BANCARIA											
CODIGO ENTIDAD						CODIGO SUCURSAL					
DÍGITO CONTROL			NÚMERO DE CUENTA								
TITULAR											

El Ayuntamiento de Paterna le informa que los datos facilitados serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Don/Dña. _____ con
NIF _____

como solicitante, certifica la veracidad de todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña a la misma.

Paterna, a ____ de _____ de 2013

Firmado:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

(Los documentos se presentarán en original, o copia autenticada, o fotocopia acompañada de original para su compulsia).

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F.).
- Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo de Burjassot que acredite la situación de desempleado a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses.
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social



DATOS BANCARIOS

En el caso de ser concedida la subvención solicitada el importe otorgado podrá ser ingresado en la siguiente cuenta:

ENTIDAD BANCARIA											
CODIGO ENTIDAD						CODIGO SUCURSAL					
DÍGITO CONTROL			NÚMERO DE CUENTA								
TITULAR											

El Ayuntamiento de Paterna le informa que los datos facilitados serán tratados informáticamente, teniendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Don/Dña. _____ con
NIF _____

como solicitante, certifica la veracidad de todos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña a la misma.

Paterna, a ____ de _____ de 2013

Firmado:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

(Los documentos se presentarán en original, o copia autenticada, o fotocopia acompañada de original para su compulsia).

- Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (D.N.I./N.I.F.).
- Tarjeta de Demanda de Empleo o certificado de la Oficina de Empleo de Burjassot que acredite la situación de desempleado a fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Informe sobre la Vida Laboral cuya fecha de expedición no exceda de 3 meses.
- Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037)
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social



- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria y con la Seguridad Social, o, en su caso, declaración jurada de exención de las mismas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña. _____ con
NIF _____
como solicitante

DECLARA que no esta incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina la prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones.

_____, a _____ de _____ de 2013

El Sr. Palma se refiere a la empresa Bertolín, incidiendo en que se trata de una empresa cuya sede social está en Paterna y crea puestos de trabajo en el municipio. Se refiere a sí mismo a la gran diversidad de bonificaciones y donaciones de suelo a empresas existentes en diversos municipios considerando que para la creación de empleo, ha de facilitarse la iniciativa empresarial.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Alcalde a continuación agradece la propuesta enunciada anteriormente por el Sr. Sagredo puntualizando al respecto que, el Equipo de Gobierno dispone de su propio programa y línea de trabajo constatando que, por lo demás el Equipo de Gobierno trabaja realizando un control sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto16gesttributaria.mp3>

Seguidamente se procede a votar la retirada del punto siendo está rechazada en atención a los votos a favor de los Grupos Psoe (6), Grupo Compromís per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2) y en contra los votos del Grupo Popular (14).

A continuación se somete a votación del pleno el acuerdo en los términos expuestos en la enmienda de adición al dictamen presentada por el Grupo Popular y anteriormente transcrita, siendo esta aprobada por el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Psoe (6) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

17º -ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.-GESTIÓN TRIBUTARIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y LA CONSIGUIENTE BONIFICACIÓN EN EL I.C.I.O, DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y LAS OBRAS DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN, REALIZADAS EN LA ESCUELA INFANTIL Y CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA EN AVDA. CHARLES ROBERT DARWING 9 002 0001. Dada cuenta de la instancia presentada el 10 de mayo de 2012 por D. Arturo Albert Mora en nombre y representación de FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA solicitando que se le sea concedida la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras de instalación de transformador para el suministro eléctrico (expte. de obras: 161/2012) y por las obras de Línea Subterránea de Media Tensión (expte. de obras: 160/2012), realizadas en la Escuela Infantil y Centro de Innovación para la Infancia en el edificio sito en la Avda. Charles Robert Darwin, 9 002 0001.

RESULTANDO que el interesado alega que las citadas obras menores son parte integrante del proyecto principal de construcción del Centro, y que para dicha obra de construcción por acuerdo plenario se les concedió la bonificación del 95 % del ICIO, por lo que dicha bonificación debe extenderse a las obras menores descritas que son parte del proyecto inicial.

RESULTANDO que efectivamente, por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2009 se concedió la bonificación del 95 por 100 de la cuota del ICIO de la obra consistente en la construcción de Guardería y Centro de Innovación para la Infancia en la Avda. Charles Robert Darwin, 9 002 0001.

RESULTANDO que el 20 de diciembre de 2012 se emite informe por la Directora Técnica de Infraestructuras en el que se indica:

"Según consulta efectuada a la arquitecta redactora del proyecto, Ana García Sala, en un principio, los cálculos efectuados parecían indicar la no necesidad de CT, ni de línea subterránea de media tensión, pero posteriormente, por exigencias de Iberdrola han



AJUNTAMENT DE PATERNA

sido necesarias dichas actuaciones, y por ello se han solicitado como una obra menor.

Por tanto, pese a no estar incluidas dichas obras en la licencia concedida, dichas actuaciones son necesarias para el edificio de Guardería y Centro de Innovación para la Infancia."

CONSIDERANDO que el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vigente en el ejercicio 2012, establece:

1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

a) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos.

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones porque así lo haya solicitado el municipio.

c) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas de rehabilitación de inmuebles protegidos o catalogados.

d) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de aluminosis.

e) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales al ser obras promovidas por Asociaciones culturales sin ánimo de lucro y en el ejercicio de su propia actividad.

4. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, por lo que si concudiesen las circunstancias a que se refiere el apartado 1 y el Pleno declarase la utilidad o interés municipal de determinada construcción, instalación u obra esta disfrutaría de una bonificación del 50 por 100.

5. El Ayuntamiento Pleno podrá aumentar el porcentaje de bonificación hasta el 95 por 100, atendiendo a la repercusión de la obra en el municipio de Paterna, debiéndose justificar la misma en el expediente que al efecto se tramite.

A la vista de lo expuesto y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 25 de enero de 2013, que obra en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad acuerda:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

ÚNICO.- Declarar la utilidad municipal de las obras de Línea Subterránea de Media Tensión (expte. 160/2012), realizadas en el edificio sito en Avd. Charles Robert Darwin, 9 002 001 y conceder la bonificación del 95% a FUNDACION PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En este momento de la sesión se ausenta del Pleno el Concejal del Grupo Eupv Sr. Parra.

18º -ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- INTERVENCIÓN.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 AL PRESUPUESTO 2013 Dada cuenta de la Providencia del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal y por delegación del Concejal de Hacienda de 22 de enero de 2013 por la que se propone incoar expediente de Modificación de Créditos nº 1 de 2013 por transferencia de crédito entre aplicaciones de distintos programas de gasto, según el siguiente detalle:

I).- AUMENTO:

Programa	Económico	Concepto	Importe
2320	48201	Promoción Social - Subv. ayudas	180.000,00
1510	60000	Urbanismo - Inversiones en Terrenos	316.615,10

Total 496.615,10

FINANCIACION:

II).- MINORACIÓN:

Programa	Económico	Concepto	Importe
1341	22699	Protección Civil - Otros gastos diversos.	6.000,00
1510	22699	Urbanismo - Otros gastos diversos.	2.750,00
1610	21000	Saneamiento - Rep. Mto. Bienes dom.púb.	50.000,00
1720	22699	Medio Ambiente - Otros gastos diversos.	9.200,00
2320	22699	Promoción Social - Otros gastos diversos.	13.500,00
2321	22699	Personas Mayores - Otros gastos diversos.	40.500,00
2322	22699	Mujer - Otros gastos diversos.	21.000,00
2323	22699	Inmigración - Otros gastos diversos.	4.050,00
2410	22699	Fomento Empleo - Otros gastos diversos.	5.000,00
3120	22699	Hospitales Serv. Asist. - Otros gastos diversos.	14.500,00
3130	22699	Acciones Públicas Salud - Otros gastos diversos.	2.850,00
3200	22699	Educación - Otros gastos diversos.	10.750,00
3330	22699	Museos - Otros gastos diversos.	3.500,00
3340	22001	Promoción Cultural - Prensa, libros, otr.public.	20.000,00



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

3340	22699	Promoción Cultural - Otros gastos diversos.	9.300,00
3340	48402	Promoción Cultural - Transf. Sociedad Musical	4.800,00
3341	22699	Juventud - Otros gastos diversos.	11.500,00
3341	48401	Juventud - Bienal pintura/fotogr.otr	3.350,00
3341	48407	Juventud - Fomento Asociac. Local	34.580,00
3343	22699	Promoción Lingüística - Otros gastos diversos.	7.500,00
3350	22699	Artes escénicas - Otros gastos diversos.	5.000,00
3390	22699	Fiestas Populares - Otros gastos diversos.	18.000,00
3410	22699	Deportes - Otros gastos diversos.	50.000,00
4320	22699	Promoción Turística - Otros gastos diversos.	6.000,00
4330	22699	Desarrollo Empresarial - Otros gastos diversos.	48.000,00
4330	27001	Desarrollo Empresarial - Oficina relaciones U.E.	10.000,00
4330	48407	Desarrollo Empresarial - Fomento Asociac. Local	23.350,00
4401	22699	Transporte Público - Otros gastos diversos.	2.850,00
4910	22699	Sociedad Comunicaciones - Otros gastos diversos.	15.330,00
9200	22699	Administración General - Otros gastos diversos.	27.455,10
9240	22699	Participación Ciudadana - Otros gastos diversos.	2.500,00
9290	22699	Informática - Otros gastos diversos.	13.500,00

Total 496.615,10

CONSIDERANDO que se dan los requisitos previstos en los art. 41 a 45 del R.D. 500/90, estando equilibrada la modificación entre ingresos y gastos.

CONSIDERANDO los art. 37 y 38 del R.D. 500/90 en relación con la Base 9.2 y 10 de Ejecución del Presupuesto 2012, en el sentido que corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de transferencia de créditos con cargo a distintas áreas de gasto, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

CONSIDERANDO que las modificaciones planteadas pretenden habilitar créditos para financiar gastos que según la Providencia incoada que obra en el expediente, no pueden demorarse al ejercicio siguiente.

Con carácter previo al turno de deliberaciones el Sr. Alcalde da traslado de una corrección numérica en una de las partidas de minoración, según informe de Intervención (que a continuación se transcribe)



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT DE
Paterna

SECCION DE INTERVENCIÓN
GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTOS
Clasificación: 6.1.3.4.5.
Expediente: 5/2013

Modificación de Créditos nº 1 en presupuesto 2013.

Donde dice:

II).- MINORACIÓN:

Programa	Económico	Concepto	Importe
3340	48402	Promoción Cultural - Transf. Sociedad Musical	4.800,00

Debe decir:

II).- MINORACIÓN:

Programa	Económico	Concepto	Importe
3340	48401	Promoción Cultural - Bienal pintura/fotografía	4.800,00

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

A continuación el Sr. Interventor procede a dar cuenta de la subsanación del error.

El Sr. Alcalde anuncia la apertura del turno de deliberaciones interviniendo en primer lugar el Sr. Ramón quien expone la "sorpresa" del Grupo Compromís ante propuesta que presenta el Equipo de Gobierno consistente en, modificaciones efectuadas en diversas partidas que además han sido minoradas, tras haber anunciado en el mes de enero que



AJUNTAMENT DE PATERNA

modificarían el Presupuesto. Solicita la explicación de los Concejales de las áreas cuyas partidas han experimentado recortes.

El Sr. Alcalde explica que, el Equipo de Gobierno decide en base a prioridades, que procede a resumir.

El Sr. Sagredo manifiesta que el Grupo Socialista normalmente vota en contra de las modificaciones de crédito explicando que en éste caso, el Equipo de Gobierno ha tenido parcialmente en cuenta las enmiendas que presentó el Grupo Socialista al Presupuesto, en cuanto a la minoración de "gastos diversos" y porque saben que parte se destina al Comedor Social En base a todo ello comunica que se abstendrán en la votación.

El Sr. Palma a continuación reitera que en el anterior Pleno se solicitaron unas modificaciones sobre las cuales se explicó que no podían realizarse. Insiste en que el Equipo de Gobierno hace lo que puede y no lo que quiere teniendo en cuenta los fondos públicos con los que cuenta el Ayuntamiento. Profundiza al respecto y fundamenta el contenido del punto.

El Sr. Ramón anuncia que el voto del Grupo Compromís no será a favor, motivando esta decisión. Considera que la gestión que se lleva a cabo es errática, y critica que no se apliquen recortes en partidas como márketing, publicidad, asesoramientos externos y alquileres entre otros. Reprocha nuevamente el "vaivén de prioridades", y la inexistencia de previsión en el banco de alimentos.

El Sr. Sagredo alude al tema de las expropiaciones, que generan siempre patrimonio municipal y van a dar servicios a los ciudadanos añadiendo que en la mayoría de veces, la Consellería no ha destinado dinero para la inversión o bien porque el Equipo de Gobierno no ha gestionado adecuadamente los asuntos.

En este momento de la sesión se reincorpora al Pleno el Sr. Parra

El Sr. Palma acto seguido resume la problemática existente con las expropiaciones consecuencia que, deriva del Plan General anterior y de no haber previsto los fondos necesarios para las mismas. Prosigue haciendo referencia a los recortes que han sido aplicados en GESPA.

El Sr. Alcalde resume así mismo la problemática existente con las expropiaciones y califica de "ineficaz", la gestión de la Oposición en el anterior Equipo de Gobierno respecto a este asunto.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: \\\\patapli01\\actasleer\\actas2013\\Audio_Pleno\\ACTP130130\\audio_sesión\\pto18intervencion.mp3

A la vista de lo expuesto, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal de fecha 25 de enero de 2013 que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Psoe (6) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2) acuerda:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº1 en Presupuesto 2013, por transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, según el siguiente detalle:

I).- AUMENTO:

Programa	Económico	Concepto	Importe
2320	48201	Promoción Social - Subv. ayudas	180.000,00
1510	60000	Urbanismo - Inversiones en Terrenos	316.615,10

Total 496.615,10

FINANCIACION:

II).- MINORACIÓN:

Programa	Económico	Concepto	Importe
1341	22699	Protección Civil - Otros gastos diversos.	6.000,00
1510	22699	Urbanismo - Otros gastos diversos.	2.750,00
1610	21000	Saneamiento - Rep. Mto. Bienes dom.púb.	50.000,00
1720	22699	Medio Ambiente - Otros gastos diversos.	9.200,00
2320	22699	Promoción Social - Otros gastos diversos.	13.500,00
2321	22699	Personas Mayores - Otros gastos diversos.	40.500,00
2322	22699	Mujer - Otros gastos diversos.	21.000,00
2323	22699	Inmigración - Otros gastos diversos.	4.050,00
2410	22699	Fomento Empleo - Otros gastos diversos.	5.000,00
3120	22699	Hospitales Serv. Asist. - Otros gastos diversos.	14.500,00
3130	22699	Acciones Públicas Salud - Otros gastos diversos.	2.850,00
3200	22699	Educación - Otros gastos diversos.	10.750,00
3330	22699	Museos - Otros gastos diversos.	3.500,00
3340	22001	Promoción Cultural - Prensa, libros, otr.public.	20.000,00
3340	22699	Promoción Cultural - Otros gastos diversos.	9.300,00
3340	48402	Promoción Cultural - Transf. Sociedad Musical	4.800,00
3341	22699	Juventud - Otros gastos diversos.	11.500,00
3341	48401	Juventud - Bienal pintura/fotogr.otr	3.350,00
3341	48407	Juventud - Fomento Asociac. Local	34.580,00
3343	22699	Promoción Lingüística - Otros gastos diversos.	7.500,00
3350	22699	Artes escénicas - Otros gastos diversos.	5.000,00
3390	22699	Fiestas Populares - Otros gastos diversos.	18.000,00



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

3410	22699	Deportes - Otros gastos diversos.	50.000,00
4320	22699	Promoción Turística - Otros gastos diversos.	6.000,00
4330	22699	Desarrollo Empresarial - Otros gastos diversos.	48.000,00
4330	27001	Desarrollo Empresarial - Oficina relaciones U.E.	10.000,00
4330	48407	Desarrollo Empresarial - Fomento Asociac. Local	23.350,00
4401	22699	Transporte Público - Otros gastos diversos.	2.850,00
4910	22699	Sociedad Comunicaciones - Otros gastos diversos.	15.330,00
9200	22699	Administración General - Otros gastos diversos.	27.455,10
9240	22699	Participación Ciudadana - Otros gastos diversos.	2.500,00
9290	22699	Informática - Otros gastos diversos.	13.500,00

Total 496.615,10

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público durante 15 días en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo previsto en el art.177.2 en relación con el 169.1 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la L.H.L., entendiéndose definitivamente aprobado en el caso de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

TERCERO.- Proceder a la publicación de su aprobación definitiva en el B.O.P. conforme a los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la L.H.L., y que se remita copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.4 de la citada Ley.

19º -ALCALDÍA.- ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL. El Sr. Alcalde incorpora informe sobre la situación del desempleo, anunciando que, se ha reducido en 72 el número de desempleados, situándose la tasa de desempleo en un 17'86% en el mes de diciembre; defiende a su vez, la fuente de donde provienen las estadísticas, dado que la cifra del Instituto Nacional de Estadística es exactamente la misma. Así mismo, ofrece datos para avalar el hecho de que la evolución del desempleo en Paterna, no es tan negativa como el contexto de España, correspondiendo los datos a la documentación que se incorpora al Acta del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

**RESUMEN DATOS
ESTADÍSTICOS
MENSUAL DICIEMBRE
2012**

**DESEMPLEO Y
CONTRATACIONES
DICIEMBRE DE 2012**

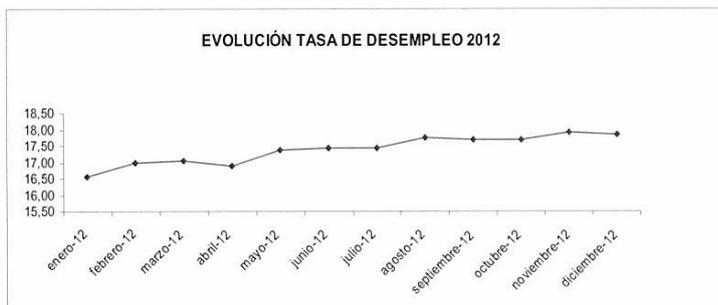


TASA DE DESEMPLEO

Noviembre 2012: 17,93
Diciembre 2012: 17,86
Diferencia: - 0,07

Tasa de desempleo: DEMANDANTES ACTIVOS DESOCUPADOS INSCRITOS EN EL SERVEF SOBRE LAS PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL. (Hay que tener en cuenta que esta no es una tasa de paro real, sino una aproximación. La EPA no publica datos de desempleo, ni de población activa a nivel municipal, por lo que es necesario utilizar el paro registrado en la correspondiente oficina SERVEF y la población en edad de trabajar según Padrón Municipal. La tasa calculada con ambas magnitudes, con toda probabilidad infravalora el desempleo real del municipio).

enero-12	16,57
febrero-12	16,97
marzo-12	17,05
abril-12	16,89
mayo-12	17,36
junio-12	17,45
julio-12	17,43
agosto-12	17,75
septiembre-12	17,69
octubre-12	17,69
noviembre-12	17,93
diciembre-12	17,86



DESEMPLEADOS POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
nov-12	4.359	4.057	8.416
dic-12	4.299	4.045	8.344

Diferencia: 72 desempleados menos en total.
60 desempleadas menos mujeres.
12 desempleados menos hombres.

DESEMPLEADOS POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	Agricultura	Construcción	Industria	Servicios	Sin actividad anterior	TOTAL
nov-12	87	1.392	946	5.692	299	8.416
dic-12	85	1.399	942	5.613	305	8.344

Diferencias
-4
72

- 2
-79

7
6



DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA COMARCA

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Comarca	% desempleados respecto a la comarca
nov-12	8.416	47.275	17,80
dic-12	8.334	46.624	17,87

DESEMPLEADOS EN RELACIÓN A LA PROVINCIA

	Desempleados de Paterna	Desempleados de la Provincia	% desempleados respecto a la provincia
nov-12	8.416	287.292	2,93
dic-12	8.334	281.470	2,96

CONTRATACIONES POR SEXO

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
oct-12	714	788	1.502
nov-12	530	905	1.435
Diferencia	-184	117	-67

CONTRATACIONES POR SECTORES DE ACTIVIDAD.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total contratos
nov-12	107	134	140	1.054	1.435
dic-12	12	112	98	867	1.089
Diferencia	-95	-22	-42	-187	-346

CONTRATACIONES RESPECTO A LA COMARCA

	Contratos Paterna	Contratos Comarca	% Contratos respecto a la comarca
nov-12	1.435	6656	21,56
dic-12	1.089	5522	19,72

CONTRATACIONES RESPECTO A LA PROVINCIA

	Contratos Paterna	Contratos Provincia	% Contratos respecto a la provincia
nov-12	1.435	70733	2,03
dic-12	1.089	53013	2,05

A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta del estado de ejecución del presupuesto y del Informe de morosidad que se incorporan al Acta del siguiente tenor literal:



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT DE
Paterna

GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA
ÁREA: INTERVENCIÓN
GESTIÓN DE GASTOS
Exp.: 7/13

Asunto.- Dación cuenta Estado de Ejecución a 28 de Enero de 2013.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, adjunto remito ESTADO DE JECUCIÓN del Presupuesto a 28 de Enero de 2013, situación que presenta la contabilidad a día de la fecha, conformado por:

- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/12/2012 y a día de la fecha del ejercicio 2013.

Lo que se traslada al Ayuntamiento Pleno, para que se de por enterado.

Paterna, a 28 de Enero de 2013
GESTIÓN ECONOMICA PRESUPUESTARIA

Fdo.: Francisco Berga Martínez

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Presupuesto 2013

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Hasta el mes de Enero

Agrupado por capítulo

Fecha: 28/01/2013

Página: 1

Capítulo	Credito Inicial	Modificaciones Creditos	Creditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas(2)	%2/1	Pagos Realizados(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	14.930.000,00	0,00	14.930.000,00	0,00	0	0,00	0
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	21.924.545,99	0,00	21.924.545,99	1.282,20	0	1.282,20	0
3 GASTOS FINANCIEROS.	2.994.095,38	0,00	2.994.095,38	0,00	0	0,00	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.342.127,42	0,00	3.342.127,42	0,00	0	0,00	0
6 INVERSIONES REALES.	2.316.016,00	0,00	2.316.016,00	77.128,07	3	77.128,07	3
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.493.215,21	0,00	3.493.215,21	0,00	0	0,00	0
Total Ejercicio Corriente	49.000.000,00	0,00	49.000.000,00	78.410,27	0	78.410,27	0
Residuos Ejercicios Anteriores				9.057.599,27		376.419,43	
TOTAL				9.136.009,54		454.829,70	

01/04/2013



Presupuesto 2013

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
Hasta el mes de Enero

Agrupado por capítulo

Fecha: 28/01/2013

Página: 2

Capítulo	Previsió Inicial	Modificaciones	Previsiones Definitivas(1)	Total Derechos Reconocidos(2)	% 2/1	Total Ingresos(3)	% 3/1
1 Impuestos directos.	34.127.000,00	0,00	34.127.000,00	0,00	0	0,00	0
2 Impuestos indirectos.	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0	0,00	0
3 Tasas, precios públicos y	4.115.800,00	0,00	4.115.800,00	0,00	0	0,00	0
4 Transferencia corrientes.	13.455.000,00	0,00	13.455.000,00	0,00	0	0,00	0
5 Ingresos patrimoniales.	445.000,00	0,00	445.000,00	0,00	0	0,00	0
6 Enajenación de inversiones	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0	0,00	0
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
8 Activos financieros.	6.200,00	0,00	6.200,00	0,00	0	0,00	0
9 Pasivos financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0
Total Ejercicio Corriente	52.350.000,00	0,00	52.350.000,00	0,00	0	0,00	0
Residuos Ejercicios Anteriores				.00		.00	
TOTAL				0,00		0,00	

© 1989, Ayuntamiento de Paterna



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Hasta el mes de Diciembre

ESTRATEGIA DE EJECUCION CAPITULOS A 31/12/2012

Fecha: 31/12/2012

Página: 1

Capítulo	Crédito Inicial	Modificaciones Créditos	Créditos Definitivos(1)	Obligaciones Reconocidas(2)	%2/1	Pagos Realizados(3)	%3/1
1 GASTOS DE PERSONAL.	14.781.422,00	1.204.687,79	15.986.109,79	14.943.575,69	93	13.789.233,43	86
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	28.056.738,83	2.780.227,94	30.836.966,77	26.149.800,56	84	19.613.284,99	63
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.748.000,00	0,00	1.748.000,00	1.943.206,17	111	1.746.390,72	99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.949.129,42	1.517.814,90	4.466.944,32	2.615.301,72	58	2.109.646,50	47
6 INVERSIONES REALES.	837.509,75	3.435.605,44	4.273.115,19	2.643.719,36	61	2.397.464,92	56
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	6.200,00	6.331.672,80	6.337.872,80	6.332.172,80	99	6.332.172,80	99
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.795.000,00	2.598.761,10	6.393.761,10	3.741.319,60	58	2.929.010,02	45
Total Ejercicio Corriente	52.174.000,00	17.868.769,97	70.042.769,97	58.369.095,90	83	48.917.203,38	69
Residuos Ejercicios Anteriores				23.653.443,43		26.183.760,87	
TOTAL				82.022.539,33		75.100.964,25	

© 2012, Ayuntamiento de Paterna



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

ÀREA INTERVENCIÓ
GESTIÓ ECONÓMICA PRESUPUESTARIA
Clasificación: 6.2
Expte.: 9/13

ASUNTO: MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Información a 28 de enero 2013 referido al cuarto trimestre de 2012 sobre evolución morosidad en las administraciones públicas de acuerdo con las previsiones de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y según los modelos definidos en la oficina virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por todo ello se informa que la situación de morosidad deducida de las obligaciones reconocidas en la contabilidad, referidas al cuarto trimestre de 2012, ya que no está formada la liquidación, es la siguiente:

Entidad principal:

AYUNTAMIENTO

Entidades dependientes:

SUMPA
GESPA
EMPRESA MIXTA AIGÜES DE PATERNA
DESARROLLO LOCAL DE PATERNA
FUNDELP



AYUNTAMIENTO
INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE - 2012

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PME) (días)	Pagos realizados en el Trimestre		Fuera periodo legal pago	
			Dentro periodo legal pago	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	74,5934	70,5226	233	2.827.759,69	756	3.839.377,07
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	74,5934	70,5226	233	2.827.759,69	756	3.839.377,07
20.- Arrendamientos y Cánones	124,76	102,76	10	27.718,11	59	146.865,87
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	310,53	282,2	0	0,00	295	136.473,12
22.- Material, Suministro y Otros	99,23	62,14	90	407.634,00	377	3.125.650,10
23.- Indemnización por razón del servicio	2,9	1,9	0	0,00	1	176,52
24.- Gasto de publicaciones						
25.- Trabajos realizados por instituciones s. f. de lucro						
27.- Gastos imprevisos y funciones no clasificadas	1,5	7,5	0	0,00	1	1.006,25
2.- Sin desagregar	29,02	6,64	133	2.827.457,55	25	425.225,28
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	95	45	0	0,00	17	99.440,87
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	95	45	0	0,00	17	99.440,87
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar						
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
TOTAL pagos realizados en el trimestre	74,6931	69,5731	233	2.827.759,69	773	3.937.817,94
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
Gastos Corrientes en Bienes Y Servicios			Número de pagos	Importe total		
Inversiones reales	3	125.047,44				
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Sin desagregar	3	125.047,44				
Total						



AYUNTAMIENTO
INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE-2012

2

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre				
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre				
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y servicios							
20.- Arrendamientos y Cánones	34,2393	16,119	267	1.907.769,06	272	1.946.306,79	
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	39,21	24,64	27	41.826,00	22	19.654,21	
22.- Material, Suministro y Otros	35,75	25,75	96	39.497,05	117	27.744,19	
23.- Indemnización por razón del servicio	42,06	15,39	105	871.229,90	133	1.595.579,39	
24.- Gasto de Publicaciones							
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro							
27.- Gastos imprevisos y funciones no clasificadas							
2.- Sin desagregar	11,51	0	59	935.516,11			
Inversiones reales	49,03	24	3	43.270,29	3	51.354,91	
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales							
Sin desagregar							
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	34,5949	16,3216	279	1.951.039,35	275	1.997.651,70	
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Periodo de reconocimiento obligación	Número	Importe total			
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios							
Inversiones reales							
Sin desagregar							
Total	0	0	0	0,00			



GESPA
INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE-2012

21

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	124	48	277	524.292,00	365	351.582,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	75	0	2	3.178,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	123.8228	49	279	527.470,00	363	351.582,00
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
Intereses de demora pagados			Importe total			
Número de pagos			Intereses			
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00				
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00				
Sin desagregar	0	0,00				
Total	0	0,00				
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre			Pendientes de pago a final del Trimestre			
Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	57	12	70	98.607,00	2	1.139,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	57	12	70	98.607,00	2	1.139,00



**AIGÜES DE PATERNA
INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE-2012**

5

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	30	90	48	117.719,00	192	371.741,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	30	90	48	117.719,00	192	371.741,00

Intereses de demora pagados en el trimestre	Número de pagos	Importe total intereses	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00	9	25.503,00	63	123.382,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	0	0,00	9	25.503,00	63	123.382,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	30	90	9	25.503,00	63	123.382,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	30	90	9	25.503,00	63	123.382,00



**SUMPA
INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE-2012**

15

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	45	0	131	344.119,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	33	0	3	706.401,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	38,2757	0	134	1.050.520,00	0	0,00
Intereses de demora pagados en el trimestre						
Intereses de demora pagados en el periodo			Intereses de demora pagados en el trimestre			
Número de pagos			Importe total			
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre						
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	135	0	0,00	27	95.449,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Total	0	135	0	0,00	27	95.449,00



**FUNDELP
INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE - 2012**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	255	215	0	0,00	1	134,23
20.- Arrendamientos y Cánones						
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación						
22.- Material, Suministro y Otros	255	215	0	0,00	1	134,23
23.- Indemnización por razón del servicio						
24.- Gasto de Publicaciones						
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro						
27.- Gastos imprevisos y funciones no clasificadas						
2.- Sin desagregar						
Inversiones reales						
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales						
Sin desagregar	11	0	3	4.540,35	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	17,5839	215	3	4.540,35	1	134,23
Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación				
		Número	Importe total			
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios						
Inversiones reales						
Sin desagregar						
Total			0	0,00	0	0,00



**FUNDELP
INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE - 2012**

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PME) (días)	Pagos realizados en el Trimestre		Fuera periodo legal pago	
			Dentro periodo legal pago Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37,2281	37,49	2	660,00	5	553,78
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	37,2281	37,49	2	660,00	5	553,78
20.- Arrendamientos y Cánones						
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación						
22.- Material, Suministro y Otros	65,71	37,49	0	0,00	5	553,78
23.- Indemnización por razón del servicio						
24.- Gasto de Publicaciones						
25.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro						
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2.- Sin desagregar	13,33	0	2	660,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Inversiones reales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
TOTAL pagos realizados en el trimestre	37,2281	37,49	2	660,00	5	553,78
Intereses de demora pagados en el trimestre			Intereses de demora pagados en el periodo			
			Número de pagos	Importe total Intereses		
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios						
Inversiones reales						
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Sin desagregar	0	0,00				
Total	0	0,00				

7-



AJUNTAMENT
DE
PATERNA



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

A la vista de todo lo expuesto, se traslada a la Alcaldía-
Presidencia, para que se considere su dación cuenta al Pleno, en su próxima
sesión, Paterna, 29 de enero de 2013

El Interventor

Fdo.: Salvador Alfonso Zamorano

La Tesorera

Fdo.: Ana Fernández Acevedo"

SE PROPONE al Ayuntamiento se de por enterado.

Paterna, a 29 de enero de 2013
EL JEFE DE AREA

Fdo.: Francisco Berga Martínez





Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los costes de la "expedición a China" que realizó el pasado año, aportando para su incorporación al acta el siguiente documento:



INFORME MISIONES COMERCIALES

A la vista de la petición realizada por el Grupo Municipal de PSPV-PSOE con relación a "quien sufraga los viajes que ha realizado el alcalde a China en busca de inversiones para el municipio",

INFORMO:

Los costes de los viajes (vuelos, trenes, coches, alojamiento y manutención) de las tres expediciones realizadas por el Ayuntamiento de Paterna a China durante el año 2012, han sido subvencionados por el Instituto Tecnológico de la Construcción AIDICO, por los gobiernos de las ciudades de Wuxi, Suzhou y Chengdu, por el ICEX, el IVEX y en parte con cargo al presupuesto de la empresa municipal Gestión y Servicios de Paterna.

	TOTAL
avión (horas)	87
tren - coche (horas)	15
alojamiento (media pensión)	20
manutención (comida)	20

En el cómputo de horas de trayectos no se han incluido las de espera en los aeropuertos, previo al embarque, o las esperas previas al cambio de avión. Tampoco están incluidas las horas de traslado de aeropuerto o estación a los hoteles de alojamiento y a la inversa.

Cabe señalar que durante los aproximadamente 26 días que ha durado la expedición a China, se ha mantenido más de 50 reuniones, tanto con empresarios como con organismos y administraciones oficiales. Además, se ha visitado la Embajada Española y se ha asistido al encuentro empresarial España - China, coordinado por el ICEX y al Fórum de Hermanamiento organizado por el gobierno de Wuxi con la asistencia de más de 30 delegaciones de todo el mundo.

Para la asistencia a las distintas reuniones se ha contado en ocasiones con un servicio de automóvil y conductor, y en otras se ha optado por acudir en taxi. Esta circunstancia se ha debido a que las reuniones se han mantenido en las sedes de las empresas, y según el horario y la distancia se ha valorado la mejor opción.

Según consta en los datos de la empresa, el coste total de la expedición, que engloba todos los conceptos enunciados anteriormente ha ascendido a la cantidad de 139.500 RMB, que al cambio en euros durante su realización asciende a 17. 437,50 euros.

Lo que informo a los efectos oportunos.

JORGE SILVESTRE





AJUNTAMENT DE PATERNA

Seguidamente hace referencia al proyecto de "puerto Ademúz" informando que, el Pleno del Consell aprobó la "Declaración de Actuación Territorial Estratégica" cuyos datos obran en el expediente de referencia.

Abierto el turno de intervenciones el Sr. Parra se refiere al resto de la financiación del Puerto de Mediterráneo, lo cual no ha quedado especificado, preguntando quien se va a hacer cargo de la misma. Solicita al Equipo de Gobierno, saber qué competidores tendrá el centro así como, quien irá a realizar compras al mismo. Concluye el Sr. Parra formulando una crítica respecto a esta actuación fundamentando advirtiendo que, repercutirá negativamente en el pequeño comercio.

El Sr. Ramón pregunta a continuación acerca de la fuente de donde provienen los datos relativos al desempleo en el municipio que ha facilitado el Sr. Alcalde. Manifiesta que no duda de los datos proporcionados. No obstante solicita que conste la fuente. Por otra parte, ruega que la documentación relativa a este punto se incorpore al Pleno con la debida antelación. Concluye criticando así mismo la "burbuja comercial y medioambiental" que se originará como consecuencia del "Puerto Mediterráneo".

El Sr. Sagredo discrepa sobre la fiabilidad de datos del Sr. Agustí sobre el desempleo, así como las alusiones a los puestos de trabajo que tienen previsto que se generen con la construcción del Puerto de Ademúz, coincidente con el actual número de desempleados de Paterna. Prosigue manifestando su disconformidad con el interés en promocionar urbanísticamente la zona. Finalmente formula una pregunta que versa sobre si el Ayuntamiento dejará de intervenir, tras la declaración ATE por el Consell del Puerto Mediterráneo.

El Sr. Alcalde contesta las diversas consideraciones planteadas y defiende el proyecto Puerto Mediterráneo alegando que se trata de una inversión realizada por inversores privados.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto19alcaldia.mp3>

20°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART° 46.2.E LRBR)

- 1. DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS DEL N° 4347 DE FECHA 19/12/2012 AL N°4505 DE FECHA 28/12/2012 AMBOS INCLUSIVE Y DEL N°1 DE FECHA 04/01/2013 AL N°238 DE FECHA 23/01/2013 AMBOS INCLUSIVE.** Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del n°4347 de fecha 19/12/2012 al n°4505 de fecha 28/12/2012 ambos inclusive y del n°1 de fecha 04/01/2013 al n°238 de fecha 23/01/2013 ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.

Con carácter previo al anuncio por el Sr. Alcalde del siguiente apartado, el Sr. Ramón solicita la palabra para preguntar sobre la firma de licencia de ocupación de las



AJUNTAMENT DE PATERNA

viviendas del Sector Río, hecho que considera imprudente, a la vista de los múltiples condicionantes existente y procedimientos en curso al respecto.

El Sr. Alcalde explica que el Equipo de Gobierno sigue trabajando en la línea de la legalidad puntualizando al respecto que, la licencia se otorga conforme a la Ley alegando que la permuta se hizo en su día por un Concejal de Izquierda Unida.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 39 Y 40 DEL 2012 Y N°1/2013. Dada cuenta de las Actas de Junta de Gobierno Local, números 39 y 40 de año 2013 y n°1/2013, el Pleno se da por enterado.

21°.- MOCIONES:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN BANCO DE ALIMENTOS.-Dada cuenta de la moción de referencia, a la que procede a dar lectura el Sr. Ramón, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El número de familias que viven por debajo del umbral de la pobreza, según el último informe de Cáritas, llega ya a tocar el 24% del total de los hogares al Estado Español. Esto quiere decir que estas familias viven con menos de 627 € al mes. Además, el 36% del total de las familias valencianas, según datos de l'INE, no tienen capacidad económica para afrontar gastos imprevistos, como por ejemplo la reparación de electrodomésticos o actividades extraescolars para sus hijos.

Actualmente, y según informa UNICEF, el número de niños afectados por esta situación de pobreza sube a 2,2 millones, de los que un 13,7%, viven en familias que se aproximan a unos niveles de pobreza crónica. Esta cifra se ha elevado en pocos años hasta el 26% de la población infantil total, frente a los Países nórdicos y los Países Bajos que tienen las tasas más bajas de pobreza infantil relativa, alrededor del 7%. Australia, Canadá, Nueva Zelanda y el Reino Unido tienen tasas entre un 10% y un 15%, mientras que poco más del 20% de los niños de Rumanía y los Estados Unidos viven en situación de pobreza relativa.

Según estadísticas publicadas por la Unión Europea, el Estado Español es el territorio europeo dónde más ha aumentado la pobreza, representando el 10,7% del total de la UE.

Ante este panorama, una de las paradojas con las cuales nos encontramos es ver como muchas de las superficies comerciales dedicadas a l'alimentación tiran a los contenedores toneladas d'alimentos todavía aptas para el consumo, mientras centenares de miles de familias tienen dificultades por llegar a final de mes.

La brutalidad de los datos obliga a las administraciones públicas a hacer frente a esta situación, con todos los elementos que se tengan a las manos. Y como que los ayuntamientos son las administraciones más próximas a la ciudadanía, es también responsabilidad seua dar solución a que los habitantes, en este caso de Paterna, dejan de pasar situaciones dónde la falta d'alimentos sea la protagonista.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Por todo esto, desde Compromis per Paterna proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda solicitar a la Generalitat Valenciana la aprobación, con carácter urgente, de una normativa que prohíba la sistemática de alimentos en buen estado por parte del comercio de alimentos, tomando especial atención a las grandes superficies y cadenas comerciales.*

SEGUNDO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Paterna acuerda la creación inmediata de un Banco de Alimentos municipal, que será gestionado por el propio Ayuntamiento o bien a través de acuerdos con ONG's u otras entidades solidarias sin ánimo de lucro. En cualquier caso, atendiendo siempre a la supervisión y dirección de los Servicios Sociales municipales, quienes establecerán los criterios de acceso al Banco de Alimentos.*

TERCERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Paterna solicita a alcaldía la celebración de un convenio con las superficies comerciales dedicadas al sector de la alimentación, donde se establezcan los mecanismos necesarios para que los alimentos, aun aptos para consumo, sobrantes de los mercados, supermercados e hipermercados, puedan ser recogidos y distribuidos a través del banco de alimentos contemplado en el punto anterior.*

CUARTO.- *Que se dé traslado de estos acuerdos a los Servicios Sociales municipales, al Consejo de Bienestar Social, a las Juntas de Barrio, asociaciones de vecinos y partidos políticos del municipio de Paterna."*

Abierto el turno de deliberaciones, toma la palabra la Sra. Álvaro quien explica que, existe un banco central de alimentos en la Poble de Vallbona. Prosigue citando acciones de colaboración que se están llevando a cabo y expone argumentos para fundamentar el rechazo del Equipo de Gobierno a la propuesta.

El Sr. Ramón critica la visión de "Caridad" alegando que, el Equipo de Gobierno entiende que la caridad es una política social, cuando no es así. Considera el Sr. Ramón que se trata de una política "asistencial" cuya gestión encomiendan a determinadas asociaciones. Manifiesta su desacuerdo con los argumentos expuestos por la Sra. Álvaro y reitera que, el equipo de Gobierno, se comprometió recientemente a efectuar una dotación de crédito para la creación de un banco de alimentos. Critica la actuación del Sr. Alcalde respecto a la presentación de un "Plan Ciudad" en el que está recogida la creación del Banco de Alimentos.

La Sra. Álvaro insiste en sus argumentos y se refiere a las iniciativas adoptadas al respecto por el Equipo de Gobierno.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21mocion1.mp3>



AJUNTAMENT DE PATERNA

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción siendo esta desestimada en atención a los votos en contra del Grupo Popular (14) y a favor los del Grupo Psoe (6) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA AL PLAN PREPARA.-
Dada cuenta de la moción de referencia, a la que procede a dar lectura el Sr. Galán, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

El pasado 24 de enero, después de que el Instituto Nacional de Estadística publicara que la tasa de desempleo en España ascendía a casi 6 millones de parados, Rajoy anunció que la ayuda de los 400 euros se prorrogaría automáticamente hasta que la tasa de paro baje del 20%.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Dos semanas antes, el PSOE aprobaba en su último Comité Federal una resolución por la que solicitaba al Gobierno que mantuviera de manera estable el Plan Prepara hasta que la tasa de desempleo estuviera por debajo del 15%.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.-*Que con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:*

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, hasta que la tasa de desempleo en España sea inferior al 15%

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente moción a las juntas de barrio y asociaciones del municipio.*

Abierto el turno de deliberaciones la Sra. Álvaro manifiesta no entender esta modificación realizando en primer lugar, una crítica a la misma. Considera que lo imposible es la medida en sí, con independencia de la oscilación mínima del índice de desempleo. Cree en el carácter positivo de esta propuesta en favor de los desempleados.

.En este momento de la sesión, se ausentan del Pleno el Concejal del Grupo Psoe Sr. Galán y la Concejala del Grupo Popular Sra. Rodríguez

Prosiguiendo el debate, toma la palabra el Sr. Ramón quien solicita saber, cuál es la motivación de establecer un porcentaje u otro.

Finalmente, el Sr Sagredo resalta la idoneidad de la propuesta como una medida de urgencia. Reitera que, el Consejo de Ministros prorrogó el Plan Prepara hasta que no se bajara del 20 por cien. Concluye sus reflexiones motivando su postura al respecto en pro de un porcentaje que sea más ajustado.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:<\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesion\pto21mocion2.mp3>

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción siendo esta desestimada en atención a los votos en contra del Grupo Popular (13) y a favor los del Grupo Psoe (5) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

III.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, RELATIVA AL IMPULSO MONEDA LOCAL PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA Y EL COMERCIA LOCAL.- *Dada cuenta de la moción de referencia a la procede a dar lectura el Sr. Parra del siguiente tenor literal:*

En este momento de la sesión, se reincorpora al Pleno la Concejala del Grupo Popular Sra. Rodríguez y se ausenta de la Sala la Concejala del Grupo Psoe Sra. Periche.

"MOCIÓN



AJUNTAMENT DE PATERNA

El comercio y la economía local es lo que da vida a las ciudades. En Paterna, al igual que en la inmensa mayoría de los municipios y ciudades de España el comercio local es uno de los primeros y principales afectados por la crisis y la proliferación de grandes superficies comerciales, que convierten poco a poco a nuestra ciudad en una ciudad dormitorio donde la economía local muere lenta pero inexorablemente ante los todopoderosos grandes comercios.

Una prueba irrefutable visible a los ojos de cualquier ciudadano es la desoladora situación en la que se encuentra la principal arteria comercial de Paterna, la calle Mayor, donde cada vez son más los comercios cerrados y los locales vacíos.

En este contexto se hace imprescindible la puesta en marcha de fórmulas que aseguren que el dinero circule dentro de nuestro municipio y no se vaya a grandes empresas normalmente extranjeras. Un mecanismo que ha demostrado durante décadas ser efectivo para abordar situaciones de crisis en la economía local es el de las monedas locales.

Una moneda local es una moneda destinada al comercio en una región delimitada, una ciudad o un municipio. Estas monedas también son llamadas monedas comunitarias y son una forma de moneda alternativa o moneda complementaria, y puede abarcar diversas formas, tanto física como financieramente.

En pasadas crisis europeas y mundiales, con el paro disparado y las inmensas deudas de los gobiernos locales en numerosas ciudades se pusieron en marcha monedas locales, que en muchos casos fueron capaces de reactivar la economía local y reducir drásticamente el desempleo.

En los últimos años se ha producido un gran aumento en el uso de monedas locales. Hoy en día hay más de 2.500 sistemas de moneda local que operan en países de todo el mundo.

Estas monedas tienen tres objetivos fundamentales:

- Proteger la economía local y evitar la fuga de capital del municipio.*
- Favorecer al comercio de la localidad frente a las grandes superficies.*
- La creación de empleo y el mantenimiento de los puestos de trabajo.*

El uso de moneda local - de manera paralela al euro - tiene como objetivo fortalecer e impulsar la economía local, evitar la especulación y la creación de vínculos no solo comerciales, sino sociales e incluso de amistad entre los usuarios.

La moneda local no sirve para ser acumulada, por lo que tiene el potencial de impulsar notablemente la economía de la región, ya que hace que los productos que se producen puedan ser en su mayoría consumidos en dichas comunidades, promoviendo así el comercio de las pequeñas tiendas, agricultores de productos, y evitando los estragos que hoy se viven con los comercios de grandes superficies, las deslocalizaciones de empresas y la fuga (y concentración en unos pocos) de riquezas, pero sobre todo, hace que los puestos de trabajo permanezcan y se reproduzcan.

La premisa de la moneda local: crear empleo y apoyar el pequeño comercio y la pequeña industria.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Si un comercio recibe un pago con moneda local, puede volver a poner en circulación esa moneda gastándolo dentro de la región o el municipio, o bien cambiarlo por euros, en cuyo caso se descontaría un pequeño porcentaje del valor que se dedicaría a gastos sociales y a otros gastos de emisión.

ACUERDOS

La inmediata creación, en un plazo inferior a un mes, de una mesa de trabajo en la que participen asociaciones de vecinos, grupos municipales, asociaciones de comerciantes, así como todas las asociaciones del municipio que pudieran estar interesadas, y en la que se planteará la iniciativa así como sus posibilidades.

Elaborar una hoja de ruta que incluya entre sus hitos: la búsqueda de adhesiones entre los comercios al proyecto, un periodo para la participación de vecinos, asociaciones y comerciantes en las propuestas para la definición del proyecto, definición de las características de la Moneda, concurso para la elección del nombre de ésta, promoción y puesta en marcha.

Trasladar el siguiente acuerdo a todos los comercios del municipio así como a los vecinos de Paterna a través de los medios públicos a disposición del Ayuntamiento.

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Ramón manifiesta que no van a entrar en el fondo de este tema. Considera que votando en contra de esta moción, se vota en contra de una amplia participación vecinal en el trabajo sobre este tema. Resalta la importancia de la creación de una mesa de trabajo en la que los comerciantes sean quienes decidan al sobre este tema.

La Sra. Villajos, requiere no sacar de contexto algún acuerdo de la moción que van a ver en su conjunto. Solicitando su retirada para tratar en Consejo de Comercio. Finaliza su intervención comunicando que el Grupo Popular votará en contra fundamentando la Sra. Villajos que, se ha reunido con las dos asociaciones de comercio y están en contra de esta propuesta.

El Sr. Parra propone a continuación la creación de una mesa de trabajo, donde se exponga públicamente si es positivo este proyecto. Menciona que le constan opiniones de las asociaciones que difieren de las expresadas por la Sra. Villajos. Propone la retirada del segundo punto únicamente y critica la poca confianza del Equipo de Gobierno en sus vecinos. Concluye sus consideraciones solicitando que expongan razones que justifiquen el voto en contra de la moneda local.

En este momento de la sesión, se reincorporan a la sesión del Pleno los Concejales del Grupo Psoe Sr. Galán y la Sra. Periche.

La Sra. Villajos insiste en sus argumentos. Critica la no asistencia del Sr. Parra a los Consejos de Comercio. Reitera las dudas planteadas por las asociaciones respecto a la implantación de esta moneda. Manifiesta su compromiso de llevar esta moción como punto a tratar en el orden del día del próximo Consejo de comercio. Así mismo se refiere dirigiéndose al Sr. Parra a la decadencia del Consumo Nacional y al elevado precio de alquiler como causas de cierres de locales.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Parra critica la incongruencia a su juicio de las intervenciones del Equipo de Gobierno en cuanto al cierre de locales haciendo mención al Puerto de Ademúz. Así mismo se refiere a que esté experimento, se está llevando a cabo en otros lugares mencionando Euskadi. Concluye sus reflexiones adicionando que considera, que es una medida muy beneficiosa para el comercio local añadiendo que el coste de poner en marcha esta medida es "cero" y se trata únicamente de voluntad.

El Sr. Alcalde interviene a continuación mencionando que esta medida será llevada para que se trate en el Consejo de Comercio añadiendo que si este, desapruueba esta iniciativa y el Sr. Parra consigue que en algunos comercios se ponga marcha pero si desapruaban la misma, lo avalarán.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21mocion3.mp3>

Tras breve debate, se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción siendo esta desestimada en atención a los votos en contra del Grupo Popular (14) y a favor los votos del Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2), y la abstención del Grupo Psoe (6)

IV.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV, RELATIVA A LA PUESTA EN LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ALFONSO FERNANDEZ ORTEGA.- Dada cuenta de la moción de referencia, el Sr. Parra pide la palabra para comunicar la retirada de la moción.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21mocion4.mp3>

V.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA AL COMEDOR SOCIAL DE LA COMA.- Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura la Sra. Benlloch, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dificultades que están pasando innumerables familias para cubrir necesidades tan básicas como es la alimentación, deberían alertar a las administraciones públicas para crear mecanismos extra para paliar el déficit de esas necesidades fundamentales que padece gran parte de la población.

El Barrio de La Coma alberga un gran número de familias necesitadas, así como problemas de comunicación y transporte desde el barrio al casco urbano, por lo que hace que sea imprescindible la creación de un Comedor Social en esa zona.

No hay que olvidar que el pasado septiembre de 2012, se cerró un verdadero signo de identidad del Barrio de La Coma, como era el Colegio Mayor Universitario, que se ubicaba en el corazón de dicho barrio, dejando sin utilizar grandes instalaciones, entre ellas una cocina totalmente equipada y amplias estancias amuebladas y en muy buen estado de conservación.

El IVVSA es el propietario de dichas instalaciones, que a día de hoy se encuentran cerradas y no se prevé actividad alguna en las mismas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El hecho de que actualmente no esté funcionando el Taller de Cocina en el barrio, aprobado por el pleno municipal, a pesar de que su puesta en marcha debía ser a principios de 2012, evidencia una dejación absoluta del Barrio de la Coma por parte del actual Equipo de Gobierno.

La creación de un comedor social utilizando las citadas instalaciones posibilitaría la alimentación diaria a aquellas familias en situación de riesgo o con dificultades para adquirir productos de primera necesidad, y ayudaría a minimizar la difícil situación socio-económica que viven muchos vecinos.

El cierre del Colegio Mayor Universitario de La Coma fue una desgracia y una mala decisión, pero quizás, de esta manera, su uso podría conservar parte del espíritu de su buena relación con el barrio paternero.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Paterna gestionará la creación de un Comedor Social en el Barrio de La Coma, tomando como modelo el convenio recientemente firmado con Casa Caridad Valencia.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Paterna, como parte de las gestiones del primer acuerdo de la moción, firme cuanto antes un convenio con el IVVSA, por el cual se ceda la planta baja del edificio que anteriormente albergaba el Colegio Mayor Universitario de La Coma, aprovechando las instalaciones de cocina y comedores de las que consta.*
- 3. Dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Territorio y Medio Ambiente, al IVVSA, a la Asociación de Vecinos Barrio de la Coma y Mas del Rosari, así como al resto de asociaciones de vecinos y Juntas de Barrio del municipio.*

Abierto el turno de deliberaciones, interviene la Sra. Álvaro refiriéndose al proyecto y a las iniciativas que se están llevando a cabo. Cita a tal efecto el billete de transporte gratuito, personal e intransferible, así como la casa de Carmen Roca que hace las veces de Comedor Social. Plantea la Sra. Alvaro dar conjunción a éste comedor para su ampliación en un futuro.

El Sr. Ramón aclara el motivo por el cual se abstiene en la propuesta del Grupo Popular votó en contra de la creación de una mesa de trabajo para trabajar dentro de un Convenio Marco en todo el municipio a fin de ampliar el comedor al Barrio de la Coma. La Sra. Benlloch procede a resumir las necesidades del Barrio de la Coma al respecto que debería ser lo prioritario.

La Sra. Álvaro se refiere a los costes que conlleva toda propuesta y resalta las ventajas que recoge esta que presenta el Equipo de Gobierno alegando que, la mayor prioridad es la cobertura de las 150 plazas del Comedor Social.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21mocion5.mp3>

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción siendo esta desestimada en atención a los votos en contra del



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Grupo Popular (14) y a favor los del Grupo Psoe (6) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

VI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE, RELATIVA AL RECORTE EN LA FRECUENCIA DE TRENES LINEAS 1 Y 4 DE LOS F.G.V..- Dada cuenta de la moción de referencia, a la que procede a dar lectura el Sr. Dorce, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Paterna está conectada con la capital, vía ferroviaria, a través de la Línea 1 y a Línea 4 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. Concretamente, y dada la extensión y dispersión del municipio, Paterna cuenta con seis paradas/apeaderos de metro y cinco de tranvía que, diariamente, dan servicio a miles de vecinos, sobre todo estudiantes paterneros que utilizan este medio de transporte público para desplazarse a las diferentes universidades.

El Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que está ejecutando Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) prevé, sólo en la Línea 1 de Metrovalencia, una reducción del 25% de circulaciones de trenes.

Este recorte supondrá la eliminación de uno de cada cuatro trenes y, consecuentemente, una considerable disminución de las frecuencias de paso, que llegarán a alcanzar hasta los 20 minutos de espera en hora punta y los 50 minutos en las horas de menor afluencia de viajeros.

Dada la gran cantidad de vecinos que utilizan el servicio del metro y el número de paradas que atraviesan el municipio, sin duda, Paterna será, de todas las localidades por las que discurre la Línea 1, la población más afectada por los reajustes previstos y los paterneros los usuarios más perjudicados ya que, pagarán más por mucho menos puesto que, aparte del aumento del precio del billete, tendrán que esperar más tiempo el paso del tren.

Estas medidas suponen un retroceso importante para Paterna que, desde hace años, reivindica una frecuencia de paso de trenes de 15 minutos que nunca ha sido atendida y que ahora, con la supresión de convoyes y los recortes de horarios, difícilmente podrá ofrecer un servicio de calidad a los viajeros paterneros ya que ni la oferta de trenes ni las frecuencias de paso se ajustan a la demanda de los usuarios.

*Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Paterna, a través de su alcalde D. Lorenzo Agustí, promueva una reunión con todos los alcaldes de los municipios por los que discurre la Línea 1 de Metrovalencia para, conjuntamente, presionar a la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) para que se replanteen los recortes previstos en el Expediente de Regulación de Empleo de la compañía que afectan a la Línea 1 de Metrovalencia.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de la presente moción a las Juntas de Barrio, a las asociaciones de vecinos de Paterna y a la Plataforma 15 Minutos."*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Abierto el turno de deliberaciones, el Sr. Ramón toma la palabra y expone en primer lugar la intención del Grupo Compromís de votar a favor de esta moción, por coherencia y por haber estado reivindicando junto con la plataforma 15 minutos todas estas propuestas.

El Sr. Gimenez informa a continuación que la frecuencia de 15 minutos ya se produce. Menciona que ha tenido lugar un proceso complejo para la parte social de la empresa FGV, que ha afectado a los trabajadores habiendo llegado a un acuerdo finalmente. Manifiesta la preocupación del Equipo de Gobierno respecto a este tema así como la gestión del mismo, en aras a un transporte sostenible, eficaz y de calidad.

El Sr. Dorce se dirige al Sr. Giménez planteando una consideración basada en prevenir los recortes en la línea antes de que estos se produzcan, propuesta por la que aboga el Grupo Socialista, citando como ejemplo la reunión que han mantenido algunos Alcaldes de la Horta Sur con la Consellera.

A continuación el Sr. Giménez manifiesta que el Equipo de Gobierno no es tan previsor. Confían en el adecuado servicio a prestar por FGV en todo momento, con los recursos y medios de los que disponga la empresa. Reitera que en su momento que el Equipo de Gobierno tuvo que realizar una reducción del transporte público debido a la insostenibilidad.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que cada Administración debe cumplir con sus objetivos de estabilidad presupuestaria entre otros. Defiende el transporte público de calidad y sostenible haciendo constar que el Equipo de Gobierno trabajará para que la calidad de este servicio no se vea mermada.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21moción6.mp3>

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción siendo esta desestimada en atención a los votos en contra del Grupo Popular (14) y a favor los del Grupo Psoe (6) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

VII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, RELATIVA AL PAGO ADELANTADO DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA A LOS VECINOS DE PATERNA. Dada cuenta de la moción de referencia, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) es una prestación económica cuya finalidad es dar apoyo económico a las personas que carecen de recursos para mantener su bienestar personal y familiar. Una cantidad económica que depende de las transferencias provenientes de la Generalitat Valenciana y que administran los ayuntamientos para hacer llegar el dinero a los vecinos más necesitados.

En todo el año 2012, la Generalitat Valenciana no ha ingresado en las arcas municipales ni un solo euro para que el Ayuntamiento de Paterna haga la gestión de esta prestación (RGC) como entidad colaboradora tras el convenio firmado en marzo de 2009. La Conselleria de Bienestar Social, por lo tanto, ha incumplido el convenio de colaboración para la gestión de la RGC puesto que, tal y como se desprende de este, "es obligación de ésta asignar a la entidad colaboradora (Ayuntamiento de Paterna) el importe de los fondos establecidos", hecho que no ha sucedido en todo el 2012.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Mientras, a fecha 23 de enero de 2013, 312 vecinos de Paterna tienen la resolución aprobada por la Conselleria correspondiente al ejercicio 2012, y continúan esperando que la Generalitat Valenciana haga efectivo el pago de los 583.447 euros pendientes al Ayuntamiento de Paterna. Es decir, no han recibido ni un euro proveniente de la RGC en todo el 2012.

Para las familias perjudicadas, la situación es ya insostenible. Una vez más son los ciudadanos y ciudadanas de Paterna quienes están sufriendo esta nueva falta de rigor y de compromiso por parte de la Generalitat Valenciana con las personas más necesitadas.

El Ayuntamiento de Paterna, como administración más próxima a la ciudadanía, tiene la obligación de ayudar a sus vecinos en esta situación social de emergencia. Hace falta que una administración responsable asuma el pago de la RGC como una prioridad presupuestaria, además de ejercer su función como garante de los derechos de sus vecinos ante las instancias superiores, exigiendo el cumplimiento de los compromisos firmados para garantizar la adecuada calidad de vida de nuestros vecinos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Paterna iniciará de manera inmediata un expediente de modificación presupuestaria para adelantar, antes del primer trimestre de 2013, el pago pendiente de la Renta Garantizada de Ciudadanía del ejercicio 2012 a los vecinos de Paterna.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Paterna instará a la Conselleria de Bienestar Social a comprometer un plan de pago para devolver el dinero adelantado por el Ayuntamiento y para mantener al día el pago de la Renta Garantizada de Ciudadanía durante el 2013.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Paterna se compromete a mantener al día el pago de la RGC durante el 2013, mientras la Conselleria no cumpla el convenio firmado en 2009. En caso que la Conselleria no cumpla sus compromisos antes del primer semestre de 2013, el Ayuntamiento de Paterna iniciará los trámites para denunciar el convenio firmado por ambas partes.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Paterna comunicará los presentes acuerdos a la Conselleria de Bienestar Social, las Juntas de Barrio y AAVV del municipio de Paterna."

A continuación el Sr. Alcalde, presenta una enmienda a la totalidad de la moción a la que procede a dar lectura del siguiente tenor literal:



La Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Paterna, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN** presentada por D. Juan Manuel Ramón Paul, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Paterna en el Ayuntamiento de Paterna por el anticipo del pago de la Renta Garantizada, para su debate: y aprobación si corresponde, la siguiente moción:

ACUERDOS

1. Reclamar **DE MANERA URGENTE** a la Generalitat Valenciana el pago de esta subvención a los vecinos de Paterna en virtud del convenio firmado en el ejercicio 2009 entre este Ayuntamiento y el Conseller de Benestar Social.
2. En el caso de que no se produzca el abono de estas cantidades antes de la finalización del primer trimestre de 2013, solicitar al Gobierno de España la Transferencia directa de la parte del FLA 2013 de la Comunitat Valenciana para poder abonar estas cantidades a los vecinos de Paterna

En Paterna, a 30 de enero de 2013

Fdo. : Flor María Villajos Rodríguez
Portavoz del PP en el Ayuntamiento de Paterna

En este momento de la sesión, se ausenta del Pleno la Concejala del Grupo Psoe, Sra. Periche.

Abierto el turno de deliberaciones el Sr. Ramón solicita una copia del escrito de la enmienda. Manifiesta que el Grupo Compromís no tenía conocimiento la misma alegando que, el hecho de presentarla con tanta premura desvirtúa totalmente el propósito de la moción. Critica la actuación



AJUNTAMENT DE PATERNA

del Equipo de Gobierno en cuanto a la Tardanza en reclamar las deudas.

El Sr. Alcalde explica a continuación los términos de la enmienda. Comunica no han recibido los fondos de la Generalitat, razón por la que consideran conveniente que sea el Pleno del Ayuntamiento quien reclame los mismos, y repartir esta subvención entre los beneficiarios.

El Sr. Ramón critica las formas así como la falta de voluntad en agilizar este asunto aludiendo a reuniones previas que han tenido lugar. Se manifiesta en contra de que se reclame el pago de la subvención en caso de que no se produzca por la Generalitat. Menciona que algunos Ayuntamientos han anticipado el dinero a los vecinos. Solicita opinión del Sr. Interventor sobre viabilidad de realizar una modificación de crédito.

El Sr. Interventor manifiesta que la opción es viable puntualizando al respecto que, el Ayuntamiento no está en disposición de adelantar esos fondos por atender otras prioridades.

El Sr. Alcalde manifiesta que se procederá a efectuar una modificación de Plan si lo estiman conveniente. No obstante, reclamarán a la Generalitat este pago destinado al Ayuntamiento de Paterna, advirtiendo sobre la dilatación del procedimiento en caso de proceder a una modificación Presupuestaria.

El Sr. Ramón reitera que no van a proceder a retirar la moción añadiendo que, si en el plazo de unos meses no tienen noticias del Plan, volverán a insistir.

La Sra. Alvaro manifiesta la inviabilidad del Ayuntamiento de hacer frente a esta propuesta citando entre otras causas que la deuda asciende a 1.230.000 euros.

El Sr. Ramón manifiesta que le parece muy grave la que la Generalitat tenga pendiente la concesión de la subvención con el Ayuntamiento entendiéndose que, el Equipo de Gobierno debería poner más énfasis en el reclamo de este pago.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21moción7.mp3>

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción enmendada en todos sus términos, siendo esta estimada en atención a los votos a favor del Grupo Popular (14) y en contra los del Grupo Psoe (5) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

VIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA AL BONO ORO. Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura, el Sr. Fernández del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AJUNTAMENT DE PATERNA

Los usuarios de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia (en lo sucesivo EMT) mayores de 65 años, pensionistas y discapacitados que estén empadronados en el municipio de Valencia pueden disfrutar del denominado "Bono Oro", un carné de transporte anual, que permite a los beneficiarios, realizar viajes ilimitados en todas las líneas de la EMT con una tarifa reducida de 18 euros al año.

Cabe recordar que, el pasado mes de octubre, se aprobó en sesión plenaria un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la EMT de Valencia por el que el consistorio se obligaba a compensar a la empresa pública por los kilómetros recorridos por la línea 62 en nuestro municipio, compensación que se cifra inicialmente en 71.286 euros anuales a pagar por nuestro consistorio, una cantidad a la que hay que sumar las tarifas de los billetes que pagan nuestros vecinos de Terramelar. Es decir, que los paterneros sufragamos en su totalidad los escasos 500 metros de línea que pasa por nuestro municipio.

En el caso concreto de los usuarios mayores de 65 años, pensionistas y discapacitados de la Línea 62, autobús urbano que une Terramelar y Valencia, empadronados en el municipio de Paterna no pueden disfrutar de las ventajas del bono oro.

Para evitar que esta situación genere un agravio comparativo y una discriminación entre viajeros, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Paterna solicite que se incluya una addenda al convenio con el Concejal Delegado de Circulación, Transporte e Infraestructuras del Excmo Ayuntamiento de Valencia, en calidad de presidente de la EMT, para que los usuarios de la línea 62, empadronados en el municipio de Paterna, también puedan beneficiarse del denominado "Bono Oro".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente moción a las juntas de barrio y asociaciones de Paterna."

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción consensuada por todos los Grupos Políticos, siendo esta estimada por unanimidad por el Pleno.

IX) MOCIÓN PRESENTADA POR EL COMPROMÍS PER PATERNA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN LÍMITE MÍNIMO DE PRODUCCIONES TEATRALES EN VALENCIANO EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL MUNICIPAL.- Dada cuenta de la moción de referencia, a la que procede a dar lectura el Sr. Ramón, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual historia y el crecimiento de la Villa de Paterna ha estado caracterizado por la afluencia y establecimiento de un gran número de habitantes provenientes de lugares castellanoparlantes del Estado español.

Aún así, según los estudios estadísticos publicados, y no actualizados, por el Ayuntamiento de Paterna, tan sólo el 18 % de los habitantes de Paterna no entienden el valenciano. De la población restante: el 10% lo lee y escribe; el 22% lo habla y el 48% admite que lo entienden. Por lo tanto, según estas estadísticas, no actualizadas, señalan que el 80% de los paterneros y paterneras tienen conocimientos del valenciano. Actualmente de los 12 centros de escolarización que hay en el municipio de Paterna, siete centros tienen establecido el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Programa de Inmersión Lingüística y 10 un Programa de Incorporación Progresiva, por lo que podemos pensar que las estadísticas antes mencionadas pueden infravalorar los porcentajes de conocimiento del valenciano actuales.

Desgraciadamente, en la programación cultural del primer trimestre de 2013, encontramos que de 12 representaciones teatrales, sólo dos son en valenciano. Dicho de otra manera de las siete producciones teatrales que se ofertan, sólo una se realiza en valenciano, la única oferta de un grupo de teatro local. Además, todas las producciones dirigidas al público infantil únicamente se ofertan en castellano. Más allá de pensar que es anecdótico, es la práctica habitual. Recordamos que en 2011 en la X Campaña "Vamos al Teatro" se programaron tres obras de teatro y todas ellas en castellano.

El poble de Paterna es mereix tindre una programació continuada en valencià. I L'Ajuntament de Paterna hauria d'augmentar els esforços en promocionar l'ús del valencià a la seua programació teatral municipal. Per això cal augmentar l'oferta teatral en valencià i amb artistes valencians, i convertir el Gran Teatre Antonio Ferrandis en una referència de la programació teatral en valencià de la nostra comarca.

El pueblo de Paterna se merece tener una programación continuada en valenciano. Y el Ayuntamiento de Paterna tendría que aumentar los esfuerzos al promocionar el uso del valenciano en su programación teatral municipal. Por ello hace falta aumentar la oferta teatral en valenciano y con artistas valencianos, y convertir el Gran Teatre Antonio Ferrandis en una referencia de la programación teatral en valenciano de nuestra comarca.

Por todo ello proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *La programación cultural municipal incluirá producciones teatrales en valenciano, estableciendo un límite mínimo del 50% del total de las producciones teatrales programadas, para garantizar una presencia suficiente de nuestra lengua propia.*

SEGUNDO.- *Las publicaciones del área de Cultura serán en valenciano y también podrán tener versión en castellano o estar escritas en las dos lenguas, si así se valora. En este último caso, la versión valenciana irá en primer lugar, si el texto es en dos columnas, en la columna de la izquierda.*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente moción y de su contenido a la Conselleria de Cultura, Educación y Deportes, al Área de Cultura de la Diputación de Valencia, a Teatros de la Generalitat Valenciana, Juntas de Barrio, AAVV y AMPAS del municipio."*

Abierto el turno de deliberaciones, la Sra. Martínez toma la palabra para referirse a la existencia de programación en Valenciano. Reitera que los ciudadanos de Paterna no acuden por lo general a actos y funciones culturales en Valenciano, por lo que considera no es viable esta propuesta. Añade que se han realizado varios intentos de fomentar la lengua valenciana desde hace años.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Ramón manifiesta que estaría de acuerdo con las consideraciones de la Sra. Martínez si se tratara de un teatro privado. Recuerda que se trata de un teatro público, un servicio público y por tanto, un objetivo que debería ser la promoción del uso del Valenciano. Critica la gestión de la Sra. Martínez en cuanto a la promoción de la lengua Valenciana. Plantea la colaboración a tal efecto de compañías de teatro locales.

El Sr. Alcalde señala que, la gestión del teatro municipal se lleva con seriedad, adicionando que el Sr. Ramón es sabedor de ello.

La Sra. Martínez realiza una crítica sobre el discurso del Sr. Ramón. Alega que su esfuerzo no es "llevar la caja". Resalta su labor en cuanto a la promoción de la lengua valenciana matizando que, "tristemente" el interés es el que ha resumido.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21moción9.mp3>

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción, siendo esta desestimada en atención a los votos en contra del Grupo Popular (14) y a favor los votos del Grupo Psoe (5) el Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2).

X) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA HUERTA. Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura, el Sr. Parra del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN

A lo largo de la historia, la agricultura ha tenido un papel fundamental en el desarrollo de Paterna. Sin embargo, ésta representa actualmente únicamente el 1% de la economía, en un momento en el que las circunstancias económicas e históricas han hecho que exista un número muy elevado de tierras ociosas, una tasa de paro insostenible y una situación desesperada - e incluso de hambre -, para cientos de familias de nuestra ciudad.

Por ello se hace urgente la reactivación de un sector, como es la agricultura, por un lado para dar solución a algunos de los problemas más graves en nuestra ciudad, y por otro para impulsar la economía productiva, garante de la estabilidad y el bienestar de una sociedad.

Ante el deterioro y abandono que sufre la huerta valenciana actualmente y ante la necesidad de sensibilización con la conversación del paisaje cultural (valores agronómicos, culturales, naturales y paisajísticos) así como en la difusión de valores ecológicos, históricos, sociales, económicos y educativos del espacio agrícola protegido así como sus reponsabilidades de uso social proporcionando una actividad productiva a los desempleados y otros colectivos para la mejora de su calidad de vida el Ayuntamiento de Paterna:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Paterna, a través de las áreas correspondientes, acuerda elaborar un censo de tierras en desuso de la huerta de Paterna y ponerse en contacto con sus propietarios de manera inmediata para solicitarles su cesión temporal o permanente para el cultivo, sin ninguna contraprestación a cambio, excepto a lo sumo la parte proporcional y en especie a la recibida por cada uno de los



AJUNTAMENT DE PATERNA

trabajadores que cultiven la tierra, o incluso que estén exentos de pagar la contribución y el agua.

Se elaborará un inventario de herramientas agrícolas que en este momento sean de titularidad pública, y se empezará a adquirir herramientas suficientes para ser usadas en las tierras cedidas.

Se establecerá un sistema de préstamo de las herramientas agrícolas de titularidad pública para su uso en los bancales de tierra cedidos.

Se elaborará un censo de trabajadores y parados de Paterna interesados en trabajar en la agricultura del municipio, y se establecerá un sistema de asignación de grupos de trabajadores en las distintas tierras adquiridas para su uso agrícola.

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a dar cobertura a los distintos grupos de trabajo agrícola y a proporcionar los recursos que objetivamente éstos necesiten para la labor de cultivo - como las semillas - y distribución en el mercado municipal.

El Ayuntamiento de Paterna se compromete también a hacer seguimiento de los distintos equipos de trabajo agrícola para promover su constitución en cooperativas.

Además, se estudiarán las formulas oportunas para garantizar la seguridad de todos los agricultores de Paterna y de la huerta, y se llevará a cabo la más adecuada en decisión conjunta, y en Asamblea, con todos ellos.

El Ayuntamiento de Paterna se compromete a que se empiecen a dar cumplimiento y a materializarse todos estos acuerdos antes del 28 de Febrero de 2013."

Finalizada la lectura el Sr. Gabarda reitera que esta moción fue presentada y rechazada por el Consejo Sectorial hace un año. Considera que la decisión corresponde a este Consejo. Propone la retirada de la moción para que pase previamente por el Consejo.

El Sr. Alcalde expone la dificultad que supone localizar a los propietarios, sin los cuales no puede haber cesiones ni cultivos. No cree que deba retirarse la moción pues es voluntad de Izquierda Unida. Propone que los compromisos económicos se implementen en el momento se vayan poniendo a disposición las tierras.

El Sr. Ramón realiza un inciso para insistir en que se incentiven propuestas que fueron planteadas por el Grupo Compromís, citando entre ellas la agricultura ecológica y el banco de tierra y presenta una enmienda de adición que se inserta a continuación:

"ENMIENDA DE ADICIÓN A LOS ACUERDOS:



Atenent a la moció presentada pel grup EUPV per la "Recuperació de l'horta i la reactivació de l'agricultura en Paterna", el grup municipal de Compromís proposa per al seu debat, en el ple del 30 de gener de 2012 la següent

ESMENA

Proposem al ple l'adició dels següents acords a l'esmentada moció

- Les terres adquirides s'inclouran al **Banc de Terres** municipal, i es destinaran exclusivament a realitzar agricultura ecològica, principalment les terres incloses al Parc Natural del Turia.
- L'Ajuntament de Paterna, en col·laboració amb entitats locals del sector agrícola, impulsarà **cursos de capacitació i/o formació en agricultura ecològica i cooperativisme** com a requisit previ exigible als treballadors i/o aturats interessats en treballar a les terres adquirides, i com a campanya de sensibilització i/o formació continua per a socis de les cooperatives agràries existents.
- L'Ajuntament de Paterna impulsarà la creació d'una marca de "**Producte Ecològic del Parc Natural del Turia**", en col·laboració amb la resta d'Ajuntaments del PN. Tanmateix, impulsarà la creació d'una *denominació d'origen* per als productes ecològics del Parc Natural del Turia en col·laboració amb l'administració autonòmica competent.
- Donar trasllat dels presents acords al Consell Agrari Municipal, Consell de Participació ciutadana, CEM Granja Julia, Coop Agrícola S.Isidre (Paterna) Plataforma d'aturats de Paterna, Conselleria de Medi ambient, Conselleria d'Agricultura i al Comitè d'Agricultura Ecològica de la Comunitat Valenciana

Paterna, a 30 de gener de 2013

Dolores Ripoll Bonifacio
Portaveu municipal
Compromís per Paterna

El Sr. Alcalde expone que el Equipo de Gobierno va a apoyar al máximo estas propuestas.



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21mocion10.mp3>

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción enmendada en la parte de los acuerdos, siendo esta estimada por unanimidad del Pleno

XI) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO EUPV Y CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS, RELATIVA AL ACUERDO DE DAR EL NOMBRE DE UNA CALLE AL "HÉROE SARGENTO FABRA" Y POR LA CESIÓN DE UN ESPACIO PARA UN BUSTO DE ÉSTE. Dada cuenta de la moción de referencia a la que procede a dar lectura, el Sr. Parra del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de julio de 1936, el sargento de Ingenieros Carlos Fabra Marín, al frente de un pelotón de cabos y soldados bajo su mando, abortó la rebelión de sus oficiales contra el legítimo Gobierno de la II República en el Batallón de Zapadores - Minadores del acuartelamiento de Paterna. Esta acción fue sin duda decisiva para decantar la balanza en contra del "alzamiento" militar en la guarnición de Valencia.

En una tesis doctoral presentada este año sobre Carlos Fabra Marín, que posteriormente ha derivado en la publicación del libro El Sargento Fabra. Historia y mito de un militar republicano (1904-1970), su autor, José Antonio Vidal Castaño, doctor en Historia Contemporánea, destaca que "los hechos que de esta acción se derivaron no han sido suficiente y justamente valorados por la historia posterior".

La Asociación Cultural Ateneo Republicano de Paterna, promotora de esta moción, comparte plenamente esta afirmación del sr. Vidal Castaño y cree que ya es hora de poner de relieve de manera pública la figura del sargento Fabra.

Consideramos pues, que el Ayuntamiento de Paterna, como se ha hecho con otras personalidades aquí y fuera de nuestras fronteras, debe reconocer públicamente a personas como Carlos Fabra Marín, personas cuyas acciones sirvieron para preservar y defender los valores democráticos y son todo un ejemplo para nosotros y lo debe ser para las generaciones futuras.

Carlos Fabra Marín fue considerado durante un tiempo como un héroe y reconocido como tal por las autoridades republicanas, homenajeado en su pueblo, Chella, y también en Paterna, donde una calle llevaría su nombre. Su exilio en Francia tras la guerra civil, casi 40 años de dictadura y el paso del tiempo provocaron que su figura quedara relegada al olvido, que ahora pretendemos, con humildad, paliar, al menos, en parte.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Paterna, a propuesta del Ateneo Republicano de Paterna, con el respaldo del doctor en Historia Contemporánea José Antonio Vidal Castaño, avalado a su vez por los profesores y catedráticos miembros del tribunal evaluador de su tesis doctoral, de los grupos municipales abajo firmantes, y con el beneplácito de la hija de Carlos Fabra Marín, Leonor Fabra, plantean la adopción de los siguientes



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Paterna rotulará una calle en el municipio con el nombre 'Héroe Sargento Fabra', respetando el protocolo de designación de calles seguido por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Paterna cederá un espacio para la instalación, al aire libre, de un busto a D. Carlos Fabra Marín, en recuerdo público a su memoria.

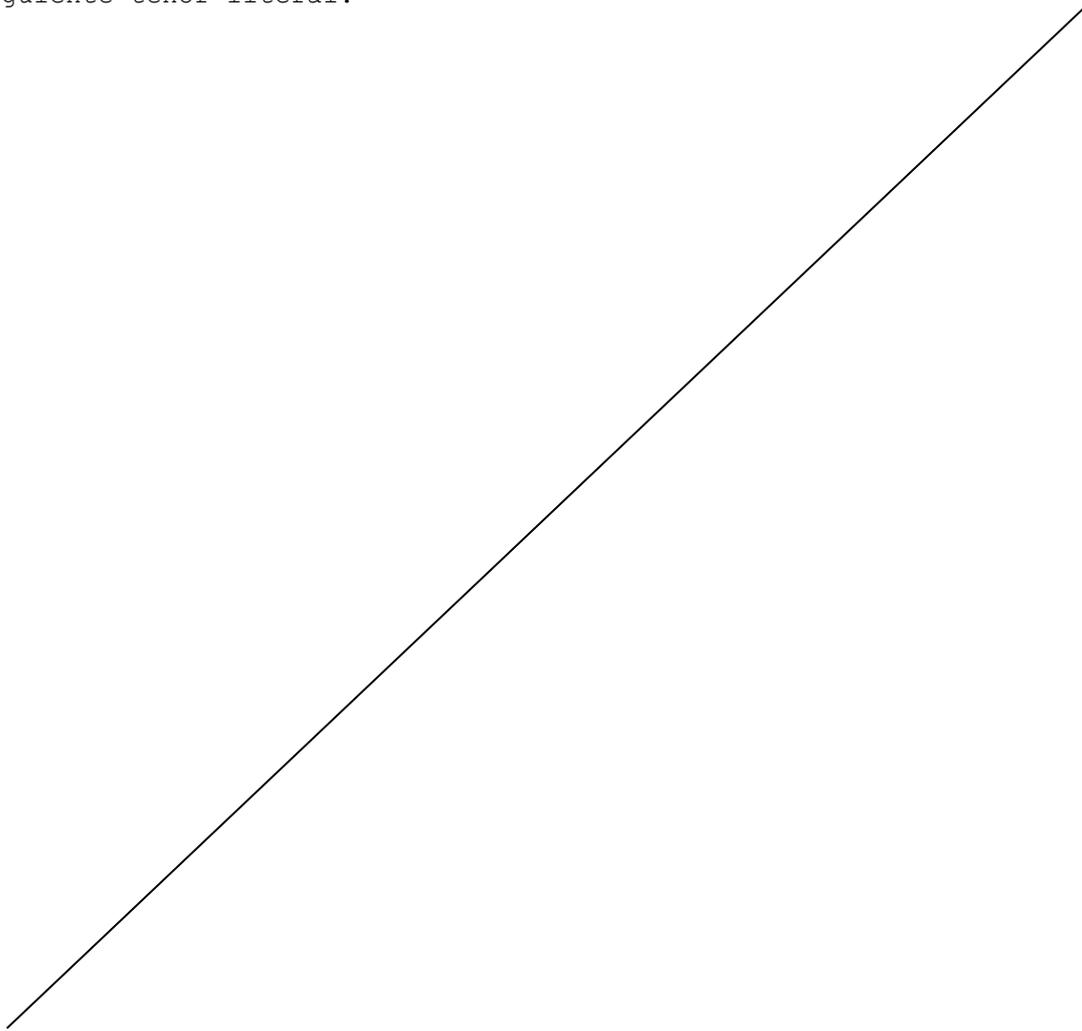
Dar traslado de la presente moción al Ateneo Republicano de Paterna, a las juntas de Barrio y Asociaciones del Municipio.

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción, siendo esta estimada por unanimidad del Pleno.

XIII) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN REG. PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción de referencia.

Previamente a la lectura de la moción el Sr. Alcalde anuncia la votación de la urgencia, siendo esta estimada en atención a los votos a favor del Grupo Popular (14) el Grupo Psoe (6) y el Grupo Eupv (2) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (1)

Acto seguido el Sr. Palma procede a dar lectura a la moción del siguiente tenor literal:





EXCM. AJUNTAMENT DE PATERNA		
REGISTRE GENERAL		
REGISTRE	ENTRADA	IXIDA
DATA	29-01-2012	
NÚMERO	2012002179	



La Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Paterna, Flor María Villajos Rodríguez al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN** para su debate y votación en Pleno:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad el Ayuntamiento de Paterna participa de los tributos del estado conforme las previsiones del artículo 122 TRLHL (Por tener menos de 75.000 Habitantes y no reunir las condiciones de Capital de Provincia o comunidad Autónoma), mientras que los Ayuntamientos que participan conforme al Artículo 111 de la TRLHL (más de 75.000 habitantes, requisito de Capitalidad) participan directamente en el rendimiento del IRPF, IVA, Alcohol, Tabaco e Hidrocarburos.

Paterna con un censo, a uno de enero de 2012, de 67.356 habitantes, cuenta con 2.800 empresas ubicadas en el caso urbano y las cinco zonas industriales y de servicios de su Término municipal: P.I. Fuente del Jarro, el P.E. Táctica, el Parque Tecnológico de Valencia, el P.I. L'Andana y el Parque Científico de la Universitat de Valencia. La empresas ubicadas en el término municipal de Paterna emplean aproximadamente a unos 75.000 trabajadores, lo que hace en Paterna trabajen más personas de las que viven.

Esta situación provoca una serie de gastos extraordinarios para el municipio, como el servicio de seguridad y ordenación del tráfico por parte de la policía local, limpieza viaria de los parques empresariales, el alumbrado público, el alcantarillado y el mantenimiento de vías públicas, gastos que la TRLHL no contempla de forma adecuada, lo que supone un agravio comparativo en cuanto a la financiación de municipios como Paterna.

Sería más lógico, igual que ocurre en otros países, que donde se genera el impuesto se quede una parte del mismo.

Por todo esto, desde el Partido Popular de Paterna proponemos



AJUNTAMENT
DE
PATERNA

la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.-Modificación del actual TRLHL, donde los Ayuntamientos no contemplados en el Artículo 111 de la TRLHL, participen directamente en una parte de los rendimientos del IRPF y del IVA de las empresas instaladas en su municipio con el fin de conseguir una financiación más justa y equitativa de todos los municipios de España.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Administración Central del Estado y a las organizaciones empresariales del municipio.

En Paterna, a 29 de Enero de 2.013

Fdo. : Flor María Villajos Rodríguez

Portavoz del PP en el Ayuntamiento de Paterna

Finalizada la lectura el Sr. Parra formula una pregunta que versa sobre si el Partido Popular tiene planificado donde invertir ese dinero que se obtendría en tal caso. Solicita saber si está definida la inversión.



AJUNTAMENT DE PATERNA

El Sr. Alcalde en contestación a la cuestión formulada por el Sr. Parra explica que, el dinero iría destinado a la caja general del Ayuntamiento, pudiéndose destinar a todos las secciones y servicios municipales que fuera necesario.

El Sr. Ramón interviene acto seguido para informar en primer lugar que al Grupo Compromís, le ha faltado tiempo para estudiar esta propuesta presentada en el día de ayer y con carácter urgente, haciendo constar que por este motivo se abstendrán en la votación.

A continuación el Sr. Sagredo quiere que conste la intención del Grupo Socialista de votar a favor de la moción basando sus argumentos en la promoción del debate y en la descentralización de impuestos y siempre que redunde en la obtención de ingresos para el Ayuntamiento. No obstante opina que finalmente será "un brindis al sol".

El Sr. Palma incide y profundiza en sus argumentos. Fundamenta al respecto que, el objetivo es concienciar a las organizaciones empresariales de que los impuestos que pagan no revierten en el municipio sino en el gobierno central y la CCAA. Asevera que, es el momento de comunicarlo puesto que, se está tramitando la Ley de financiación de municipios.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto21moción13.mp3>

A continuación se somete a votación de los Srs. Corporativos, la moción, siendo esta estimada en atención a los votos a favor del Grupo Popular (14) y el Grupo Psoe (5) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, EL SR. ALCALDE JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR, EN EL INICIO DE COMPUTO DE MARCADORES DURANTE ESTE PRIMER TRIMESTRE UNA VEZ DIFUNDIDO Y SOMETIDO EL TEXTO A INFORMACIÓN PÚBLICA POR PERIODO DE 30 DÍAS Y TRAS EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO POR LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN Y EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (14), Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA (6), LAS DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (1), Y DEL GRUPO EUPV (2); EL PLENO DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO

22.-ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- SOMETIENDO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN CIUDAD DE PATERNA OBJETIVO 2015. Vista la Providencia dictada por el Sr. Alcalde-Presidente el día 28 de enero de 2013 por el que se dispone iniciar el procedimiento de información pública del " Plan Ciudad de Paterna Objetivo 2015" y realizar la difusión pública entre los ciudadanos, asociaciones, Juntas de Barrio, Consejos Sectoriales del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna ha elaborado el Plan estratégico denominado "Plan Ciudad de Paterna Objetivo 2015", donde se recogen los objetivos, líneas de actuación y acciones para dicho periodo.

RESULTANDO que a través de dicho Plan se deberán definir las mejoras políticas de desarrollo y progreso del municipio como signo de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

clara voluntad de ofrecer a sus ciudadanos el mejor porvenir posible. Estas políticas deben materializarse en acciones concretas que permitan desplegar los modelos de desarrollo previsto para el futuro y que posibiliten, como resultado último, una mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos.

RESULTANDO que en el Consejo de Participación Ciudadana de 16 de enero de 2013, se dio cuenta a sus miembros del "Plan Ciudad de Paterna Objetivo 2015".

CONSIDERANDO que la Carta de Participación Ciudadana en su artículo segundo establece que entre los objetivos de la Carta es dar cumplida información de los grandes temas municipales, como el presupuesto general, planes urbanísticos, Ordenanzas fiscales, programas culturales, sociales o de salud, así como cualesquiera otros cuyo contenido lo considerase conveniente el Ayuntamiento o lo hubiere solicitado un tercio de las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el que se establece en su apartado primero que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el que se establece que conforme a lo dispuesto en las Leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 69 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en el que se establece que las Corporaciones Locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

A la vista de lo expuesto de la providencia del Sr. Alcalde y del Informe-propuesta del Jefe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 29 de enero de 2013 que obran en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14 y del Grupo Psoe (6) y la abstención del Grupo Compromís Per Paterna (1) y el Grupo Eupv (2)

PRIMERO.-Realizar la difusión pública del "Plan Ciudad de Paterna Objetivo 2015", entre los ciudadanos, asociaciones, Juntas de Barrio y Consejos Sectoriales del municipio.

SEGUNDO- Someter a información pública por plazo de 30 días dicho Plan, a partir de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Paterna y en la página web municipal, para realizar sugerencias y propuestas al mismo.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

TERCERO.- Comunicar al Área de Gestión Municipal, Sección de Participación Ciudadana a los efectos oportunos y para la incorporación al expediente de un ejemplar del referido Plan debidamente firmado.

En este momento de la sesión, se ausenta del Pleno el Concejal del Grupo Psoe Sr. Fernandez.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, EL SR. ALCALDE JUSTIFICA LA URGENCIA DEL SIGUIENTE ASUNTO A TRATAR, EN LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO EL DÍA 31 PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO SOBRE LOS CUALES DEBEN REFLEJARSE LOS DATOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE QUE FUERON EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EL DÍA 14. SEGUIDAMENTE, FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO POPULAR (14), Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA (5), LAS DEL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA (1), Y DEL GRUPO EUPV (2); EL PLENO DECLARA LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y ACUERDA INCLUIR EL SIGUIENTE PUNTO.

23º ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012 A 31 DE DICIEMBRE. Dada cuenta del Informe del Jefe del Área de Intervención (Gestión Económica Presupuestaria) de fecha 30 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:

**ÁREA DE INTERVENCIÓN
GESTIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA
CLASIFICACIÓN:6.2
EXPTE:10/13**

DACIÓN CUENTA INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 28 DE MARZO DE 2012 A 31 DE DICIEMBRE.

Dada cuenta del informe sobre avance evolución presupuestaria a 31 de diciembre de 2012 al objeto del seguimiento Plan de Ajuste aprobado por Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

"PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN.

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.



AJUNTAMENT DE PATERNA

- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 26 de marzo 2012 de la Intervención relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paterna, para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 28 de marzo de 2012, el Ayuntamiento aprobó el Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Paterna..

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

"Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos "

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado con fecha 14 de enero de 2013, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", plataforma que estará disponible hasta el 31 de enero de 2013.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

III. INFORME

Primero Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe de manera anual sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará cuenta al pleno, y del contenido del mismo se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Paterna, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera anual antes del quince de enero de cada ejercicio y referida al precedente. Para este primer año, se ha ampliado el plazo de remisión al Ministerio hasta el 31 de enero de 2013.

Segundo El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Es necesario matizar, que la contabilidad del ejercicio 2012 no está cerrada, y no está aprobada la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, el artículo 191 del TRLRHL refiere a la confección de la liquidación por parte de las entidades locales antes del primero de marzo, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales sobre la que surja de la liquidación, dado lo avanzado de la contabilidad, pero si que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

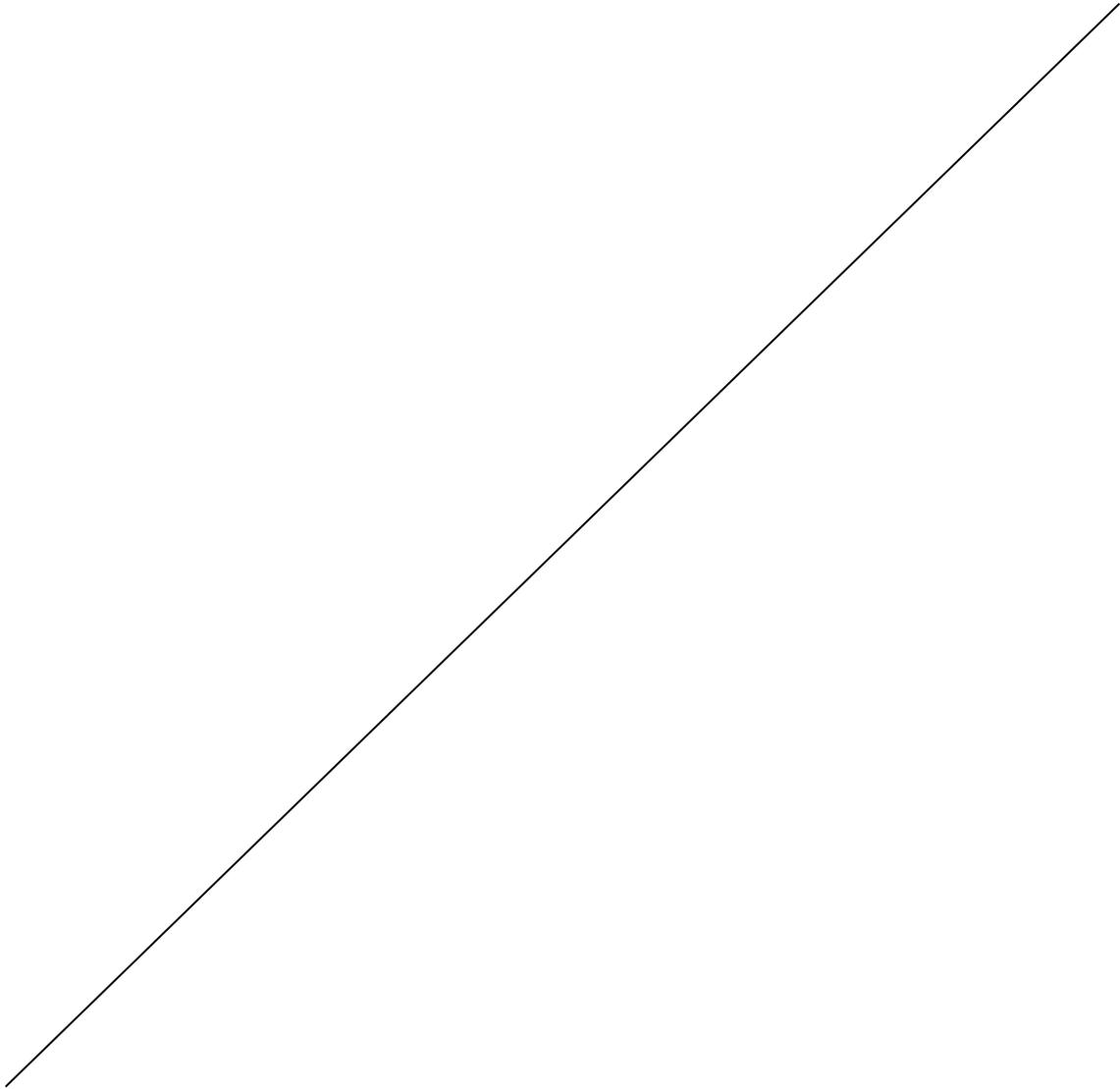
El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información de Ingresos.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA**

- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.
- 4.- Avance de remanente de tesorería.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.



1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2012 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	55.209,55	55.210,00	0	0	0	51.218,00	51.218,00	-7,23%
Ingresos de capital:	540,70	0,00	0	0	0	2.042,00	2.042,00	0,00%
Ingresos no financieros:	55.750,25	55.210,00	0	0	0	53.260,00	53.260,00	-3,53%
Ingresos financieros:	2.600,51	0,00	0	0	0	26.742,00	26.742,00	0,00%
Ingresos Totales:	58.350,76	55.210,00	0	0	0	80.002,00	80.002,00	44,90%

Como se puede observar en el cuadro, la desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2012, es de 24.792 miles de euros. Existe una desviación en términos globales positiva del 44,90%. Si no se tuviera en cuenta el efecto de la operación de endeudamiento del RD Ley 4/2012, la desviación sería negativa del 3%.

Descripción de medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2012 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	0	0	0	0	0	0	0	0,00%	



Análisis del cuadro

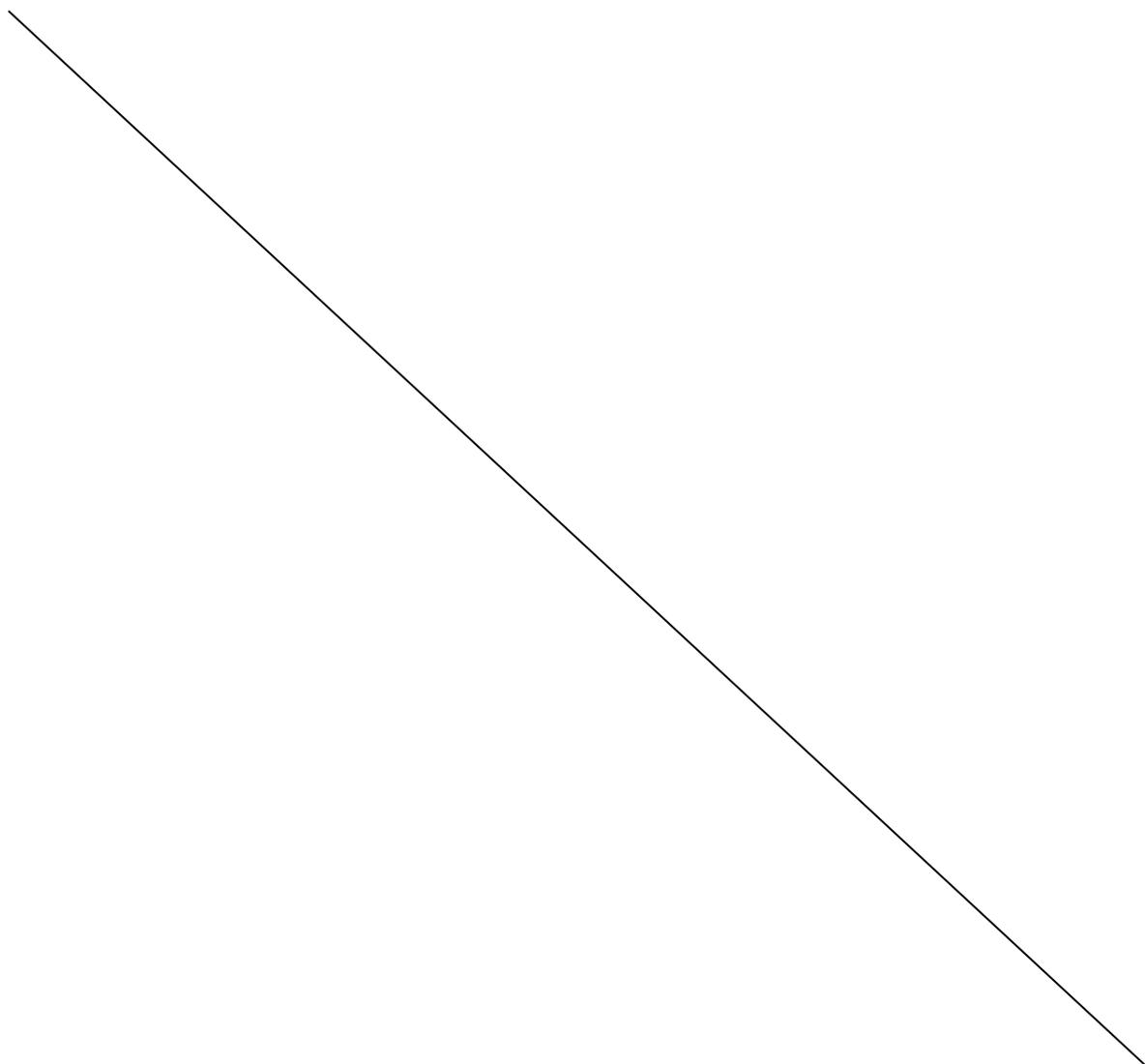
Los ingresos totales superan las previsiones del plan de ajuste, no obstante de su análisis las conclusiones son muy distintas.

Los ingresos corrientes son menores de los previstos en un importe de 3.992 miles de euros.

Parte de los gastos corrientes por importe de 2.387 m.e. e inversiones por importe de 275 m.e. se han financiado mediante el préstamo concertado al amparo del RDL 4/2012, para el pago a proveedores.

Se contabilizan como ingresos los correspondientes al préstamo del RDL 4/2012 de las empresas SUMP y GESPA por un importe total de 6.253 m.e.

Incluido dentro de la operación de préstamo del RDL 4/2012 existe una operación de tesorería extraordinaria y a largo plazo por importe de 17.826 m.e. que deberá incluirse minorando el remanente de tesorería como desviación positiva de financiación.





2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada				Proyección anual 2012 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			obligaciones (acumulada)	reconocidas	netas			
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	49.302,18	47.885,00	0,00	0,00	0,00	45.074,00	45.074,00	-5,87%
Gastos de capital:	6.503,55	838,00	0,00	0,00	0,00	2.639,00	2.639,00	214,91%
Gastos no financieros:	55.805,72	48.723,00	0,00	0,00	0,00	47.713,00	47.713,00	-2,07%
Gastos operaciones financieras:	2.771,76	3.801,00	0,00	0,00	0,00	10.073,00	10.073,00	165,00%
Gastos Totales:	58.577,48	52.524,00	0,00	0,00	0,00	57.786,00	57.786,00	10,01%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	0,00	1.000,00				0,00	0,00	-100,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		100				87	87	-13,00%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%

El periodo medio de pago corresponde al dato de las obligaciones pendientes de pago entre obligaciones reconocidas netas por 365.



TAMENT
E
RNA

Como se puede observar en el cuadro, la desviación entre la previsión del plan de ajuste y la situación a 31/12/2012, de 5.262 m.e. Existe una desviación en términos globales positiva del 10,01%. Aunque habrá que analizar de que manera incide el préstamo extraordinario concertado al amparo del RDL 4/2012

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2012 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.428,00	3.428,00	3.428,00	211,63%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	910,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143,00	143,00	143,00	-84,28%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.399,00	1.399,00	1.399,00	0,00
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.865,00	3.865,00	3.865,00	0,00
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	800,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	2.810,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.835,00	8.835,00	8.835,00	339,55%

Como se puede observar las medidas de ahorro de gastos contenidas en el plan de ajuste han generado mayores ahorros que los previstos en el plan, 8.835 m.e., derivados básicamente de la reducción del gasto de capítulo I y VI. Aunque en el capítulo II se encuentran incluidos pagos realizados al amparo del préstamo concertado según el RDL 4/2012, por importe de 2.387 m.e.

Analisis del cuadro

Se han reducido los gastos corrientes en 2.811 m.e., pero esta disminución hubiera sido mayor de no incluirse los gastos por facturas no contabilizadas por importe de 2.387 m.e. y financiadas mediante el préstamo concertado al amparo del RDL 4/2012.

El incremento de los gastos de capital esta financiado con ingresos afectados.

El incremento de los gastos por operaciones financieras corresponden a los préstamos tramitados por las empresas Gespa y Sumpa .

3.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2012 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva:	51.486,00	49.496,00	-3,86%
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	0%
A largo plazo:	51.486,00	49.496,00	-3,86%
Operación endeudamiento RDL 4/2012:	28.731,00	26.741,00	-6,92%
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	22.755,00	22.755,00	0%

	Dato del plan de ajuste	a 31/12/2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	6.397,00	5.477,40	-14,37%
Cuota total de amortización del principal:	3.741,00	3.741,00	0,01%
Operación endeudamiento RD1 4/2012:	0,00	0,40	0%
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	3.741,00	3.741,00	0%
Cuota total de intereses:	2.656,00	1.736,00	-34,63%
Operación endeudamiento RD1 4/2012:	1.419,00	783,00	-44,82%
Resto op. endeudamiento a largo plazo:	1.237,00	953,00	-22,95%

Magnitudes Financieras y presupuestarias

	Dato del plan de ajuste	Ejercicio 2012	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto.	7.325,00	6.144,00	-16,12%
Ahorro neto.	3.584,00	2.402,60	-32,96%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería		2.402,60	0,00%
Saldo de operaciones no financieras.	6.487,00	5.547,00	-14,49%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	0,00	0,00	0,00%
Capacidad o necesidad de financiación.	6.487,00	5.547,00	-14,49%

Se puede observar la evolución de la deuda viva prevista en el plan y la real contenida a 31/12/2012, con una reducción del 14,37% de la misma, así como la menor carga financiera respecto a la contenida en el plan de ajuste soportada por el Ayuntamiento que ha supuesto una minoración de un 14,49%.

Para la previsión de ajustes SEC 95 en la liquidación del presupuesto de 2012, no se han tomado datos teniendo presente que hasta que no se liquide el presupuesto no se podrá dar los datos ciertos.

4.- Avance de remanente de tesorería.

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Avance	Desviación (%)
Remanente de tesorería gastos generales	-10.000	-9.500	5%
Exceso de financiación afectada		19.612	
Saldos de dudoso cobro	2.500	2.500	0%

Breve explicación de los datos considerados:

Previsión de desviaciones positivas, exceso de financiación:

Por el préstamo RDL 4/2012: 17.826 m.e.

Por el préstamo ICO RDL 8/2.011: 1.786 m.e.

Saldos de dudoso cobro (dato de la liquidación de 2.011): 2.759 m.e.

Se estima que nos acercaremos a las previsiones del plan de ajuste referidas al remanente de tesorería para gastos generales.



5.- Información de avales recibidos del sector público.

Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado				
CCAA				
EELL				
Total				

No se ha recibido ningún aval del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la CIR local certificando la deuda viva a 31/12/2012.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2012				Año 2011	Año 2010	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	102147,85	340783,05	676931,73	4242093,42	1835,48	-109,91	11658,00	5375339,6
Capítulo 6	0,00	3541,00	145641,44	94615,20	0,00	0,00	0,00	243797,6
Otra deuda comercial	0,00	41724,00	684,04	75757,41	0,00	0,00	0,00	118165,4
Total	102147,85	386048,05	823257,21	4412466,03	1835,48	-109,91	11658,00	5737302,7



TAMENT

E

RNA

La deuda comercial a 31/12/2012, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 5.737.303 €.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

(En miles de euros)		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

(En miles de euros)		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					



A los efectos oportunos, se remite copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2013.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Paterna en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del año 2012, se deberá analizar con datos ciertos, el grado de cumplimiento del plan de ajuste, y adoptar en su caso las medidas que procedan. Paterna, 29 de enero de 2013 EL INTERVENTOR Fdo. Salvador Alfonso Zamorano."

SE PROPONE al Ayuntamiento-Pleno se de por enterado.

Paterna, a 30 de enero de 2013
EL JEFE DE AREA

Fdo.: Francisco Berga Martínez"

A la vista de lo expuesto y del Informe del Jefe de Área de Intervención (Gestión Económica Presupuestaria) de fecha 30 de enero de 2013 anteriormente transcrito y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por asentimiento se da por enterado.

24°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se presentaron diversos ruegos y preguntas por diferentes corporativos, siendo los siguientes:

El Sr. Parra formula diversas preguntas, siendo las siguientes:

- ¿Cuándo se va a convocar el Consejo Económico- Social?
- ¿Quien se hace cargo de la financiación del Parque Ademúz?
- ¿Qué es lo que ha sucedido dentro del Servicio de Protección Civil?
- ¿Quién manda en la Policía?.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto24ruegyppreglrs.parra.mp3>



El Sr. Alcalde dirigiéndose al Sr. Parra, señala que todas sus preguntas serán contestadas y respecto a la segunda pregunta, matiza que el coste total del Parque Ademúz está desglosado en los documentos que obran en el expediente que se ha incorporado al Pleno

El Sr. Ramón en su intervención hace referencia a los terrenos de los militares cuya subasta ha quedado desierta, preguntando al equipo de gobierno, si esta situación influirá en el proyecto de la Zona Franca y dirigiéndose a la Sra. Alberola le traslada las quejas de los vecinos sobre el funcionamiento de la página web del Ayuntamiento. Ruego se realicen las mejoras oportunas en aras de mejorar la participación ciudadana.

Prosigue el Sr. Ramón, comunicando las quejas de los vecinos de La Cañada en relación a la utilización de Internet y rogando mejoras al tal efecto, por último respecto a las declaraciones efectuadas por el Sr. Palma en este Pleno sobre la bajada en los Valores Catastrales prevista para el 2014, pregunta si esto se reflejará en el recibo del impuesto.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ramón que sus preguntas serán contestadas una vez hayan sido analizadas por el Equipo de Gobierno.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\\\patapli01\actasleer\actas2013\Audio Pleno\ACTP130130\audio sesión\pto24ruegypreg2sr.ramon.mp3>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.